TOMO LXXXV Montevideo, Miércoles 22 de Diciembre de 1926 Núm. 6178

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se dan normas para que la Dirección de la Armada haga propuestas según los distintos cargos a llenarse.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 29 de 1926.

Vista la planilla número 52 de la ley de 16 de Noviembre de 1926 sobre remuneración del personal de la Armada, en la cual después de la expresión "Cuerpos Auxiliares" figuran en columna cierto número de cargos con la denominación "General", "Máquinas", "Administración", "Sanidad" y la "Escala jerárquica", los sueldos militares, las compensaciones por servicio, descomponiéndose la escala jerárquica sai: A—Oficiales, B—Alumnos, C—Equipaje;

Atento a que en la planilla número 53 figuran las distintas reparticiones de la Armada con el personal correspondiente y bajo la denominación de "empleos militares", lo que a la letra y tomada aisladamente dicha planilla vendría a indicar que todo ese personal con destino que se designe debe tener empleo militar;

Considerando: Que la verdadera aplicación de la ley que la Presidencia de la República está obligada a ejecutar debe hacerse teniendo en cuenta el principio de que su contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus disposiciones, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía;

Considerando: Que las dos planillas a que se ha hecho referencia pueden conciliarse, en bien de las necesidades del servicio de la Armada, s. se tiene en cuenta el personal con el empleo militar y el que no lo tiene, pero que por sus capacidades técnicas especiales deben prestar servicios en "Máquinas", "Administración" y "Sanidad", sin pertenecer a la escala jerárquica de los primeros, es decir, a los militares que son profesionales;

Considerando: Que la conclusión precedente armoniza y se concilia con el artículo 1.° de la ley citada de 16 de Noviembre de 1926 que hace regir para la marina militar las leyes del Ejército de 15 y 28 de Enero y 1.° de Febrero de 1919 (nuevo presupuesto del Departamento de Guerra y Marina en lo relativo al Ejército, ascensos y retiros en el Ejército), en lo que corresponda y las demás dictadas, dejando librado a la Presidencia de la República la reglamentación en forma apropiada, según convenga a los intereses de la Marina Militar.

Mientras no se interpreten por vía legislativa algunas de las disposiciones de la ley 16 de Noviembre corriente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las propuestas de la Dirección de la Armada para los cargos de "Oficiales" en las distintas dependencias, incluso en la Dirección, serán hechas de los que tienen empleos militares cuando se trate del "Cuerpo General".

Art. 2.° Tratándose de los "Cuerpos Auxiliares" de "Máquinas" y "Administración", los "Oficiales" si tienen empleo militar y capacidad técnica para el buen desempeño de esos cometidos serán preferentemente propuestos para los cargos correspondientes que figuran en la planilla número 53.

Si no reunieran esas condiciones, serán propuestos los que no tengan empleo militar, pero deberán indicarse, con los antecedentes ilustrativos del caso, que se encuentran en esa situación, a fin de que los nombramientos respectivos se hagan con la constancia de que no gozan de los beneficios que por la ley corresponden únicamente a los que son militares dentro de la escala jerárquica y su escalafón.

Art. 3.° El personal que figura en la escala jerárquica (planilla número 52) después de la expresión C—"Equipaje", en "Máquinas", "Administración" y "Sanidad" serán propuestos con sujeción al criterio establecido en el artículo precedente y por vía separada, debiéndose al aceptarse la propuesta hacerse la constancia respectiva.

Art. 4.° Todo el personal que no sea militar tendrá la asimilación correspondiente y según la categoría respectiva (planillas números 52 y 53).

Art. 5.° Remítase el mensaje acordado a la Honorable Asamblea General con copia testimoniada de este decreto.

Art. 6.° Comuníquese, insértese y publíquese.—SERRATO.—General RUPRECHT.

2

Decreto. Se nombra 2.° Jefe del Batallón de Infantería al Mayor don Arturo Fernández

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 7 de 1926.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 12 al Mayor don Arturo Fernández.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—SERRATO.—General RUPRECHT.

3

Resolución. Se ordena que pasen a prestar servicios tres Capitanes

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 7 de 1926.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 7 el Capitán don Walter Garrasino, del Batallón de Infantería número 8, designándose al Capitán don Pedro Filco, del Batallón de Infantería número 7, para sustituir al Capitán Garrasino en el Batallón de Infantería número 8.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

4

Resolución. Se ordena que pasen a prestar servicios dos Capitanes

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 7 de 1926.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 14 el Capitán don Alberto M. Fajardo y al Batallón de Infantería número 6 el Capitán don Arturo Silva.
2.° Que se comunique, publique y archive.—SERRATO.—General RUPRECHT.

5

Resolución. Se ordena que pasen a prestar servicios dos Capitanes

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 7 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 6 el Capitán don Bartolo Farías y en el Batallón de la misma arma número 10 el Capitán don Servando Fernández.
2.° Que se comunique, publique y devuelva al Estado Mayor del Ejército.—SERRATO.—General RUPRECHT.

6

Resolución. Se ordena que pase a prestar servicios un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 7 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 3 el Capitán don Manuel Villas Boas.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

7

Resolución. Se ordena que pase a prestar servicios un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 7 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 8 el Capitán don Homero N. Toscano.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

8

Resolución. Se ordena que pase a prestar servicios un Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 7 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 8 el Teniente don Roberto R. Visca.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

9

Resolución. Se ordena que pase a prestar servicios un Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 7 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 3 el Teniente don Mateus de Jesús Rodríguez.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

10

Resolución. Se ordena que pasen a prestar servicios tres Alféreces

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 7 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pasen a prestar servicios en los Batallones de Infantería números 10, 18 y 19, respectivamente, los Alféreces don Alfani N. Ferraro, don José González y don Luis M. Mattos.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

11

Resolución. Se designa para ser expropiado un campo destinado a aterraje en Durazno

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 7 de 1926.

Vistos:
1.° El artículo 1.° de la ley de 4 de Mayo de 1922 que declara de utilidad pública la expropiación de terrenos con destino a campos de aterraje para el servicio de aviación del Ejército.
2.° El decreto reglamentario de fecha 4 de Mayo de 1922 y el de 9 de Junio del corriente año;
3.° El inciso 2.° del artículo 3.° de la ley de 28 de Marzo de 1912 y el artículo 2.° del decreto reglamentario de la misma; y
4.° El artículo 1.° de la ley de 12 de Noviembre de 1915 que amplía el artículo 4.° de la de 28 de Marzo de 1912 ya mencionada con el siguiente inciso: "7.° Los inmuebles necesarios para la construcción de cuarteles y obras de carácter militar";

Considerando: Que es de utilidad pública la adquisición de las ochenta y una hectáreas de campo a que se refieren estos obrados, situado en las proximidades de la ciudad de Durazno, propiedad, según informaciones, de la señora Ascensión Sáinz de la Peña de Tajes, para estación de aterraje del servicio de aviación del Ejército, por el cual pretende aquélla el precio de doscientos cincuenta pesos la hectárea y avaluado en ciento ochenta pesos la hectárea por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar para ser expropiado el campo que según informaciones pertenece a la señora Ascensión Sáinz de la Peña de Tajes, situado en las proximidades de la ciudad del Durazno y compuesto de un área superficial de ochenta y una hectáreas con todas las mejoras que contiene.
2.° Que pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que la Dirección General de Avalúos y Ad-

ministración de Bienes del Estado siga para la adquisición del campo de la referencia el procedimiento previo administrativo que establece la ley y decreto reglamentario respectivos.
3.° Que se comunique, inserte y publique.—SERRATO.—General RUPRECHT.

12

Resolución. Se acuerda el uso de un distintivo al Teniente don Oscar D. Gestido

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 7 de 1926.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que el Teniente don Oscar D. Gestido obtuvo el promedio más alto de clasificación entre los discernidos a los Tenientes del arma de Artillería que con él realizaron en la Escuela Militar de Aplicación el "Curso de Conocimientos Profesionales de Pasaje de Grado" en el segundo semestre del corriente año;
De conformidad con lo establecido en la resolución de 12 de Enero de 1921 y decreto de 4 de Abril de 1922,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acordar el uso del distintivo establecido a que se refieren la resolución de 12 de Enero de 1921 y decreto de 4 de Abril de 1922, al Teniente Oscar D. Gestido.
2.° Que se publique y vuelva al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.—SERRATO.—General RUPRECHT.

13

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección de la Armada a efectos de cumplir lo dispuesto por la ley de 16 de Noviembre último.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 7 de 1926.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada formulada de acuerdo con lo establecido en la ley de 16 de Noviembre último,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Suboficial de 1.ª mecánico-electricista al maquinista Generoso Ascordagiotia; Suboficial de Cargo Artífice al calderero José Giovanini; Suboficial de 1.ª clase Artífice al capataz modelista Félix Lucullo y al calderero José Sogetti; Suboficial de cargo tipógrafo al tipógrafo Angenino Figueras; Suboficial de 1.ª tipógrafo al tipógrafo impresor Carlos Mancini; Suboficial de 1.ª clase de instrucción primaria al maestro de instrucción primaria Héctor Agnese; Suboficial de cargo de dibujo al dibujante Juan Blengini, y Suboficial de 1.ª clase de dibujo, al dibujante Héctor Garavagno.
2.° Los nombramientos a que se refiere el número anterior producen sus efectos desde el 16 de Noviembre último, y se hace constar que como asimilados "no gozan de los beneficios que por ley corresponden únicamente a los que son militares dentro de la escala jerárquica y su escalafón" (decreto de 29 de Noviembre de 1926).
3.° Que se inserte, comunique, publique y pase a la Contaduría General.—SERRATO.—General RUPRECHT.

14

Resolución. Se autoriza al Director de la Escuela Militar para dar de baja a tres aspirantes

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 7 de 1926.

Vista la precedente nota de la Escuela Militar solicitando autorización para dar de baja a los aspirantes Juan M. Cardozo, Manuel A. Zubieta y Alfredo Baldomir por estar comprendidos en lo que establece el artículo 215 del Reglamento de esa Escuela,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al señor Director de la Escuela Militar para dar de baja a los aspirantes Juan M. Cardozo, Manuel A. Zubieta y Alfredo Baldomir.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

15

Ley. Se deroga el artículo 62 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Derógase el artículo 62 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de Diciembre de 1926.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

16

Ley. Se introducen modificaciones en las planillas del Poder Judicial

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Incorpórase al presupuesto del Poder Judicial, planillas correspondientes a los Juzgados Letrados de Comercio de 1.° y 2.° turnos, lo siguiente:

2 Jefes del Registro de Comercio (uno para cada Juzgado) a $ 1.800 cada uno.....	$	3.600 —

Art. 2.° Incorpórase al presupuesto del Juzgado de lo Civil de 1.er turno el cargo de Jefe de Notificadores con la asignación de $ 1.560 anuales. Este cargo cesará al vacar.

Art. 3.° Sustitúyese en la ley de Presupuesto Judicial vigente, la planilla correspondiente a la Oficina de Tasación de Costas por la siguiente:

2 Escribanos Directores a $ 3.600 cada uno	$	7.200 —
2 Oficiales 1.os a $ 1.500 cada uno......	"	3.000 —
2 Oficiales 2.os a $ 1.200 cada uno......	"	2.400 —
4 Auxiliares a $ 720 cada uno..........	"	2.880 —
Gastos:		
Alquiler y gastos de oficina a $ 600 cada una	"	1.200 —
	$	16.680 —

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1926.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 17 de 1926.—Número 4619|926.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: HERRERA.—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

17

Resolución. Se autoriza al Frigorífico Anglo del Uruguay para utilizar provisoriamente unas lanchas con bandera argentina.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 3 de 1926.—Número 240|926.

Vista la solicitud del Frigorífico Anglo del Uruguay solicitando un permiso especial para utilizar las lanchas "Las Palmas" 1, 2 y 3 de bandera argentina, propiedad de dicha Compañía, para el transporte entre los puertos de Palmira y Fray Bentos y de Salto y Fray Bentos, de los ganados adquiridos por la misma para ser faenados en su establecimiento frigorífico de Fray Bentos;

Considerando atendible la gestión en vista, ya que ésta está fundada en el hecho de no haber disponibles embarcaciones de bandera uruguaya para el transporte de ganado;

Atento a que el caso puede ser contemplado de acuerdo con la ley de 6 de Julio de 1918 que faculta al Poder Ejecutivo para acordar excepciones a la de 11 de Enero de 1912 cuando sean necesarias, en su concepto, al comercio de productos nacionales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Frigorífico Anglo del Uruguay para utilizar por el término de cuatro meses las lanchas de bandera argentina "Las Palmas" 1, 2 y 3 en el transporte de ganado para ser faenado en su establecimiento de Fray Bentos entre los puertos de Palmira y Fray Bentos y Salto y Fray Bentos.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara planteada la industria del privilegio número 1911

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 10 de 1926.—Número 791.

Vistos y resultando: Que el 4 de Diciembre de 1925 se concedió al señor Juan Lucini, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Mejoras en bombillas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa, a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1911, de propiedad del señor Juan Lucini, referente a un invento denominado "Mejoras en bombillas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MALO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se declara planteada la industria del privilegio número 1874

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 10 de 1926.—Número 1999.

Vistos y resultando:

Que el 28 de Agosto de 1925 se concedió a L'Auto Hidro Presion, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para un invento denominado "Aparato para el trasiego a presión de la cerveza y otros líquidos", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa, a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1874, de propiedad de L'Auto Hidro Presion, Sociedad Anónima, referente a un invento denominado "Aparato para el trasiego a presión de la cerveza y otros líquidos".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se concede patente de invención a los señores Donald Moir y Hugh Buchanan

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 10 de 1926.—Número 2132.

Vista la gestión iniciada por los señores Donald Moir y Hugh Buchanan, del Rosario de Santa Fe (República Argentina), solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato mejorado para fabricar caños, columnas, postes y cualquiera otra pieza hueca por medios centrífugos y aplicar un revestimiento de concreto y de otro material a la superficie interior de caños y otras piezas huecas por medio centrífugos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 vuelta y 13 que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Donald Moir y Hugh Buchanan patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato mejorado para fabricar caños, columnas, postes y cualquiera otra pieza hueca por medios centrífugos y aplicar un revestimiento de concreto y de otro material a la superficie de caños u otras piezas huecas por medios centrífugos", descripto de fojas 1 a 5 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Petentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se concede patente de invención a don Diego Parisi

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 10 de 1926.—Número 1083.

Vista la gestión iniciada por el señor Diego Parisi, de Montevideo, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina para la impresión continua de planos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta y 12 que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Diego Parisi, de Montevideo, patente de Invención por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina para la impresión continua de planos", descripto a fojas 3 y 4 de estos obrados, con las

reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Petentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se concede patente de invención a la Companhia de Productos Insoltérmicos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 10 de 1926.—Número 2095.

Vista la gestión iniciada por la Companhia de Productos Insoltérmicos, de Portugal, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Horno de calefacción integral";
Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 19 vuelta y 20 que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Companhia de Productos Insoltérmicos patente de invención por el término de nueve años para un "Horno de calefación integral", descripto de fojas 1 a 5, 18 y 19 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Petentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se concede patente de invención a don Tomás Castell

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 10 de 1926.—Número 2225.

Vista la gestión iniciada por el señor Tomás Castell, de Montevideo, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Celosías sistema "Castell"";
Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Tomás Castell patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Celosías sistema "Castell", descripto a fojas 2 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Petentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se concede patente de invención a don Enrique Huches

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 10 de 1926.—Número 2134.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Huches, de San José (República Oriental del Uruguay), solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en calzadas económicas";
Resultando de los informes producidos por la Dirección de Vialidad e Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 vuelta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Enrique Huches, de San José (República Oriental del Uruguay), patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en calzadas económicas", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Petentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se concede patente de invención a los señores Catuogno, Bianchi y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 10 de 1926.—Número 2193.

Vista la gestión iniciada por los señores Catuogno, Bianchi y C.ª, del Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejora cuello";
Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Catuogno, Bianchi y C.ª patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejora cuello", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Petentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Comunica el cambio de horario en sus oficinas. — Enterado, archívese.

2—Capitanía General de Puertos—Comunica que ayer a las 6 y 20 salió con rumbo al Este el R. O. U. "Montevideo". —Enterado, archívese.

3—Dirección de la Armada — —Eleva los informes pasados por los miembros de la Comisión designada para presidir los exámenes de la Escuela Naval y de Aplicación. — Enterado, archívese.

4—Liquidación número 15525 por pesos 38.00 a favor del Teniente retirado Arturo Castro. — Al Ministerio de Hacienda.

5—Liquidación número 15521 por pesos 17.60 a favor del chauffeur del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), Antonio Luis Reyes. — Al Ministerio de Hacienda.

6—Ministerio del Interior — Eleva la información relativa al desempeño durante el año de las funciones como Agregado Militar de ese Ministerio del Mayor Casimiro Lucio Landó para ser agregado a su hoja de calificación anual. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Pedro Aldecoa — Solicita patente de invención para un aparato salvavidas para aeroplanos. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

8—Nota dirigida al Ministerio de Obras Públicas comunicando el horario de verano.

9—Nota del Ministerio de Instrucción Pública en el mismo sentido que la anterior.

10—Nota al Ministerio de Industrias con la misma comunicación.

11—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores con igual sentido.

12—Nota al Ministerio del Interior con la misma comunicación.

13—Construcciones Militares — Eleva el proyecto de una torre destinada a ejercicios gimnásticos en el stadium de la Escuela Militar. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

14—Sanidad Militar — Solicitando se dicte resolución con respecto al personal asimilado de esa repartición. — Vuelva a la Sanidad Militar y nota.

15—César I. Martinelli, Auxiliar 2.° de este Ministerio — Solicita 12 días de licencia. — Concedida.

16—Consulta de la Contaduría General de la Nación relativa a algunos puntos de la ley de 16 de Noviembre de 1926. —Vuelva al despacho, una vez que haya dictaminado el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en la nota que se le pasó oportunamente.

17—Dirección de la Armada — Escrito relacionado con las modificaciones que corresponde hacerse en las asignaciones de retiro del personal del Cuerpo de Equipaje que pasó a esa situación después del 25 de Agosto último de acuerdo con la ley 16 de Noviembre de 1926. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

18—Sumario instruído al soldado Justo Benítez, del Batallón de Infantería número 5. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber, previamente, al Estado Mayor del Ejército.

19—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército con la comunicación a que se refiere el sumario anotado anteriormente.

20—Sumario instruído al soldado Indulgencio Gómez del Regimiento de Caballería número 3. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y avísese al Estado Mayor del Ejército.

21—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército a que se refiere el sumario precedentemente anotado.

22—Escuela Militar — Solicitando la expedición de pasajes a los alumnos de ese instituto. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia traducida de una comunicación de la Legación de Portugal solicitando se le acuerden facilidades al hidroavión tripulado por Oficiales del Ejército de su país que hará escala en Montevideo. — Vuelva al Ministerio de su procedencia.

24—Dirección de la Armada — Solicitando autorización para disponer que en fecha próxima salgan el R. O. U. "Montevideo" y el R. O. U. "Vanguardia" a trabajar a órdenes del Jefe del Servicio Hidrográfico para terminar la confección de la Carta del Puerto y Bahía de Maldonado y sus proximidades lo que no originaría erogaciones que no estén comprendidas en rubro presupuestado. — Autorizado, vuelva.

25—Escuela Naval — Eleva la solicitud de acumulación de sueldos formulada por el General de Brigada don José Chiappara, Profesor de ese Instituto. — Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos — Solicita que la Capitanía General de Puertos informe sobre los permisos concedidos a embarcaciones de la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo en los años de 1904 a 1907. — Vuelva a la Caja de su procedencia.

27—Comisión Calificadora de la Armada — Solicitando, a fin de efectuar el cómputo de servicios del Capitán de Fragata don José M. Dubra, se informe sobre los puntos que indica. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

28—Liquidación por $ 30.32 a favor del Capitán del Regimiento de Caballería número 5 Ramón Rodríguez. — Al Ministerio de Hacienda.

29—Nota al Presidente de la Sociedad Tiro Suizo sobre reparación y canje de armas pertenecientes a esa institución.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Aurelia Macció de Sienra, pensionista civil — Solicita licencia para continuar residiendo en Barcelona. — Concedida.

—El Ministerio de Guerra y Marina —Remite el expediente de expropiación del campo en Durazno de la señora Ascensión Sainz de la Peña de Tajes, para servicio de aviación. — Pase a la Dirección General de Avalúos.

—Euskal Erría y Uruguay Onward Club — Solicitan rebaja en la tarifa de luz. — Pase a la Administración de las Usinas Eléctricas a los fines que correspondan.

—Antecedentes sobre instalación de teléfonos en los Resguardos Corralito, La Boca y Punta Piedra. — Vuelva a informe de la Dirección General de Aduanas.

—Luis Arijón — Solicita devolución de la suma de $ 43.92 por concepto de impuesto de sobretasa inmobiliaria. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Rómulo Nano Lottero — Presenta un proyecto de contabilización de los presupuestos de las oficinas recaudadoras. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Dirección General de Impuestos Directos — Remite el expediente sobre morosidad en el pago del impuesto inmobiliario de la Compañía de Aguas Corrientes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Wayss y Freytag — Expediente de apelación contra la clasificación de patente de giro fijada por la Dirección General de Impuestos Directos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Vicente Ruggiano, ex empleado de la Armada Nacional — Solicita constancia de servicios. — Vuelva a la Contaduría General.

—Américo Cichero — Solicita le sea certificado el pago de montepío. — Pase a la Contaduría General.

—El Ministerio de Industrias remite los expedientes de Lorenzo Gimelli, Isidro Fynn y Segundo Chiarlone y Cía sobre franquicias aduaneras. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Manuel Peinado — El Ministerio de Industrias pasa un expediente sobre exoneración del pago de patente y contribución para su fábrica de ladrillos. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Solicitudes de jubilación de Nazario Zacarías Bustos, Enrique Balzarini, Silvio S. Nicoletti, Constancio Pasio, Isolino Casal, Isabelino Casas, Marcelino López, Miguel Lapeyre y Juan C. Sosa Gómez. —Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de pensión de Cecilia María Pallas, Inocencio Antúnez, Salustiano y María Martirena, Jacinta Lamas de Ayala y Serapia Marta Cayetano. — Informe la Contaduría General.

—Expediente de Bautista Cirelli y Compañía relativo a obras de saneamiento en la Receptoría del Salto. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Adolfo Aguirre — Reclama contra el nombramiento de Juan Carlos Platero. — Informe la Contaduría General.

—M. J. Debernardis — Solicita despacho provisorio para la maquinaria que detalla. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Compañía Nacional de Caños de Hormigón — Solicita despacho provisorio de materiales. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Antecedentes sobre reparaciones en los techos de la División de Visturía Central. — Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Dirección General de Impuestos Internos — Remite un proyecto sobre aplicación de penas a los infractores de las leyes de impuestos internos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Anexo a la relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día viernes 17 de Diciembre de 1926.

31—Promúlgase la ley que destina la suma de $ 5.000.00 como subsidio a los damnificados de la Colonia Lavalleja (Salto).

32—Promúlgase la ley que autoriza a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 40.000.00 para reparaciones y ampliaciones de los locales del Prado.

33—Mensaje a la Presidencia de la República por el cual se remite copia autenticada de la ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de $ 40.000.00, destinada a reparaciones y ampliaciones de los locales de exposición del Prado.

34—Se autoriza la impresión de 2.000 ejemplares (rústica) del "Libro de Lectura Agrícolas", aceptándose la propuesta de la Imprenta Nacional e imputándose la erogación a la partida destinada del empréstito para fomento agrario.

35—Se autoriza al Ministerio para

contribuir con la suma de $ 10.000.00 a la instalación de la Cooperativa de Lechería del Salto, imputándose la erogación a la partida destinada del empréstito para fomento agrario.

36—Se autoriza a tomar de la partida que para fomento agrario se destina del empréstito, las sumas necesarias para ampliación del Semillero Nacional "La Estanzuela".

37—Se autoriza la instalación de un laboratorio de panificación en el Semillero Nacional "La Estanzuela", con cargo a la partida de fomento agrario del empréstito.

38—Se concede una retribución extraordinaria en concepto de participación a los empleados y obreros de la Imprenta Nacional y "Diario Oficial", cargándose su importe de $ 4.742.33 para el personal de la Imprenta Nacional y hasta $ 1.600.00 para el "Diario Oficial", siendo esta última cantidad con carácter de oportuno reintegro.

39—Concédese a los operarios a sueldo del "Diario Oficial", pagos con la partida global presupuestada para el personal, el beneficio de la licencia anual de veinte días.

40—Mensaje a la Honorable Asamblea General dando cuenta de las disposiciones adoptadas como reglamento de la ley de 22 de Octubre último sobre presupuesto de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos en cuanto se relaciona con el inciso B) del artículo 2.o de la misma.

41—Mensaje a la Presidencia de la República remitiendo copia autenticada de la ley promulgada con esta fecha por la que se autoriza al Consejo Nacional de Administración a disponer de la suma de $ 5.000.00 como subsidio a los damnificados de la Colonia Lavalleja (Departamento del Salto).

42—Mensaje a la Honorable Cámara de Representantes por el cual se acusa recibo a la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 40.000.00 destinada a reparaciones y ampliaciones de los locales de exposición del Prado.

43—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores por el cual se acusa recibo a la ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 5.000.00 como subsidio a los damnificados de la Colonia Lavalleja.

La Secretaría.

TRAMITE

Sobre el pedido formulado por el señor José Giglio sobre "Aprovechamiento industrial de la tierra silícea para fabricar ladrillos y polvos", se resuelve tenerlo presente en oportunidad.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente denominado "Ibis", de los señores Zubirí y Noguera, de Montevideo.

—Se da vista por diez días en los expedientes caratulados: "El Asturiano", de los señores Campomar y Armanino, de Montevideo; "Etiqueta Especial", de la Liebig's Extrac of Meat C.o Ltd., de Montevideo ; "Etiqueta", de la Aktiengesellschaft vereinigte Pinsel-Fabriken, de Alemania; "Etiqueta", de Alberto R. Zanotte, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados: "Ultraphone", del señor José Pérez y Pérez, de Montevideo; "Al Zorro Azul", del señor Raymundo C. Woost, de Montevideo; "Cáucaso", del señor R. Caffera Ruiz, de Montevideo; "Estupendas", del señor Juan de Pineda, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes siguientes: "Nuevo producto para exterminar ratas u otros animales dañinos e insectos", del señor Enrique Derrégibus", del Departamento del Salto (República Oreintal del Uruguay); "Volcador sistema Rossi", del señor Luis Rossi, de Montevideo; "Un nuevo tipo de mango movible aplicable a pantallas", del señor Camilo Cámilloni, de Montevideo; "Un producto industrial alimenticio que consiste en pulpa y mesocarpo del fruto de naranjas y limones en forma de polvo", de Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España); "Salvavida automático a red de protección y tope aplicable a los automóviles en general", de Alfredo Papagalli, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A la Contaduría General pasa la rendición de cuentas por Diciembre en curso elevada por el ex Jefe de los ex Almacenes del Ministerio.

—A la Dirección de Topografía pasan las copias de mensura elevadas por el Concejo de Administración Departamental de Paysandú correspondientes a las propiedades de la sucesión de Rosa C. de Feo, S. Amighetti, E. D. de Barbis y C. H. Borges, M. R. Ruiz y A. Pesce.

—Al Ministerio del Interior se pasa la denuncia formulada contra don Antonio Labada por infracción al Registro de Vialidad.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa una nota de la Dirección de Arquitectura adjuntando el plano de la planta alta del edificio destinado a sede del Servicio de Urgencia.

—A la Dirección de Topografía pasan, para su conocimiento, los antecedentes relacionados con los planos de las propiedades de la señora Petrona R. de Palacios y sucesión J. Ferrer.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para hacer construir por los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo dos chapas destinadas a la draga "A 7", pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 1.026.00.

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelven al Ministerio de Industrias los antecedentes relacionados con el bañadero oficial denominado "Cuatro Bocas".

—A la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relacionados con el proyecto de reparaciones a efectuarse en el local que ocupa la escuela de 1.er grado número 10 de Mercedes.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 21 — Trámite — Mario Errea contra Lorenzo Sobredo Figari. Crocker y Cía. contra Fernando Guerrero. Butler y Mondino contra Marcelino Costa y Cía. Eugenio Barth y Cía. contra Juan Tossi (dos providencias). La Liga de Defensa Comercial contra Miguel Juri Hnos. Manuel M. Dorrego contra Oxilio Sichero y Cía. Antonio Salb contra Alle Iza y Cía. Adolfo Bresler contra Rafael Sica. Pedocchi y Avagnino contra Enrique Chiancone y Cía. Banco de Crédito contra Víctor Longo y otro. Gaspar Alfonso Cordero contra Angel Signorini y otro. Banco de Crédito contra Alberto Domenech y otro. C. Abal y Cía. contra Alberto Sosa. Gabriel I. Fuster, quiebra. Movimiento administrativo, año 1926. León Gatto, quiebra. Alralde y Storace contra Luis Panizza. Antonio Loinaz contra Ciro Vinicio. Alfredo Ximénez y Cía. contra Victoriano de Armas. Banco de Crédito contra Amadeo Molinari y otro. Registro Público de Comercio. Francisco Vilaró contra Alfredo Vigliola. Eugenio Barth y Cía. contra Eduardo Doll. Jerónimo Vladislavich y otro contra la Compañía Minas e Viaçao de Matto Grosso. Silvio Grossi y Cía., quiebra, calificación. Butler y Mondino contra Marcelino Costa y Cía., inc. por costas. Amadeo Azzarini contra Bernardo Salaverry. Ramón Barreira e hijos contra Julio Ferraris. Carrau y Cía. contra Tomás Gómez Zacarías Acuña, quiebra. Máximo Misa contra Misa y Cía. José Trio, quiebra (dos providencias). Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, concurso. Juan P. Martín y Cía., quiebra. T. Ricara y Cía. contra Rogelio Aldao. Eugenio Barth y Cía. contra Sergio Panus. Banco Nacional de Comercio de Porto Alegre contra Martoccia y Cía. Conrado F. Rucker contra Basilio F. Lubkov. Deambrosis Hnos. contra Javier Cayol. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Alfredo Staricco contra Luis dos Santos. Ulises Bonrafon contra la quiebra de Schubert y Desfrutos.

Definitivas — Sociedad Anónima de Pastoreo, inscripción de estatutos y matrícula. Banco Italiano del Uruguay contra Fortunato Zanoniani y otro. Banco Italiano del Uruguay contra J. J. Carreras y otro.

Oficios librados — Trece.

Libros rubricados — Diez. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 21 — Trámite — Vignoli Amalia contra Alfonzo Bazet. Salvo María contra José Irastorza. Marticorena María contra Roque Ramos. Banco de Seguros del Estado contra Jorge Durán. Viana Deolindo Monico. Gurmendez Carlos María contra Juan Font. Iribarren Miguel. Ariscum Julia Jacinta contra Julio Russo. Arandilla de Portillo Victoria. Banfi Carlos contra Gualberto y Fernando Gadea. Raffo Luis contra Manuel Martínez. Simone Domingo contra Hermenegildo Freire y otros. Cardozo Alcira contra Manuel Baptista. Rodríguez Rico Francisco contra Stupino y Delgado. Picco Bartolomé. Gómez Norberto. Eiriz Benigno Pablo contra Transito Pizarro. Rubina Juana contra José Bivietro. Rodríguez Inés Sebastiana contra Antonio Esteves. Escudero Juan José Rafael. Pérez Fumero Fernando contra Ernestina Garroni. Di Cono María Nieves Ana contra José Olivencia. Bagnasco Vicente Eleutrio contra Isabel Machado. Suárez Josefa contra Norberto Fadhola. Marín Pedro y otra. Orzzi Viginia contra Américo Teodoro Bazzi. Repetto Enriqueta. Suárez Melendez José. González Pedro contra Josefa Rodríguez. Troccoli Teresa contra Francisco Arosa. Rodríguez Harretche Ramón contra Teresa Iglesias de Rial. Seitune Luis contra Carlos Stezano. Soubesch Miron. Rey José, sucesión. Silva Eulogio y María Luisa Varela. Scianca Giuditta Antonia contra Juan Francisco Sciutto. Pacci Delia contra Juan Conini. Rodríguez Lorenza contra Ascención Romano.

Oficios librados — Diecinueve.

Audiencias — Cuatro.

Interlocutorias — Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra Enrique Bernasconi. Silva de de la Peña Fermina contra Juan B. de la Peña. De Bellis Rufino contra Alberto Pareja. Moretti Amanda Isabel contra Silla Miari.

Definitivas — Jemein Josefa contra Germán Albitre. Picum Bartolomé. Idoyaga Raúl. Brien Francisco. Cabrera Margarita contra Teófilo Santa Cruz.

Exhortos recibidos para diligenciar— Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 21 — Trámite — García Arroyo Juana contra Miguel Santos. Maiorano Catalina contra José Caprile. Mazzino Andrés César contra Francisco T. Piñeyro. La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario de varias fincas de la Avenida Brasil. Varcia Juan. Goldaraz Modesta contra Geremías Descargue. Leal María Magdalena contra Juan Iturriberry. Mainero María Luisa contra José Manuel Fernández. Colombo de Rolin Carolina contra Jorge Rolin. Zás Hermanos contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Fernández José. Lacoyus Jaguzo Roque y Felicia Laino de Lacoyus contra José Pasile. Placeres Primitiva. Santoro Alfredo contra Manuel Gutiérrez Reyes. Cerizola Latorre Ramón y Genoveva Varela Rey. Anbelo Rosa Gertrudis. Reyes Hortencia contra Claudio Rosso. Scanavino Juan contra Fermín Zuasnavar. Rodríguez Perfecto contra José García Vázquez. Ifrán Toribia y Claro Moreno contra Julio y Reinaldo Saporiti. Exhorto número 2104 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Gómez Eduardo B. contra Ernesto Schw. Uslenghi Enrique contra Manuel Asconiegui. Quiroga Pereyra José contra María Luisa Ocaña de Quiroga. Gola Ernesto Sebastián contra Angela Margarita Beltrando. Vilches Fernando contra María Susana Rojas. Pouso Celestino contra Emilio Pensado y Enrique Jorge Gayol. Oficio número 4566 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. González Amanda contra Antonio Rocha. Oficio de la Dirección de Estadística. Darrago Antonio Roque. Bieiros Balbina de Suárez contra Rodrigo Suárez. El Banco de Seguros del Estado contra Isolina R. de Gatti. Muiña Armanda contra Pedro Martín. C. de Medina Desideria. Berneleau León A. El Banco Mercantil del Río de la Plata contra Carlos Macerito. Bruno de Garrido Antonia. Delgado Francisco contra Julio Meirá. Ferón Hipólito. Tosi y Scanavino contra Juan Martín Botta. Costa de Mieres Saturnina. García Filomena B. contra Delmiro Martínez, incidente. Castro de Leone Elena contra Héctor Hilario Leone. De Horta María Luisa contra Miguel Marcos Kroger. Alemán Berta Herminia contra Ernesto Tassara. Antelo Evaristo contra José Antelo. Sala y Michetti contra Américo Porta. Eirín Celestino contra Rodolfo Gimeno. Soriano Osvaldo y Alfredo contra Carlos M. Carve y otro. Ruiz de Lizaga y Víctor Narvana, sucesión. Prando Federico y Julio César Bauzá contra Manuel Grela. Barreda Manuel contra Teresa Casanova. Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros. Vissillac Emma Clorinda y otros. Guidotti Luis contra Guillermina Luscher. Pedemonte Juan Antonio, sucesión. Claus de Tarrés Rosa contra Francisco Tarrés (2 providencias). González Machado Eudoxia. Bodevín de Barault Berta contra Emilio Barault. Tommassi Carlos contra Clelia Julia Pini. López Salvador. Castells Felipe. Cúneo Adolfo contra Rosa Cipollini.

Interlocutorias — Vidal Guillermina. Rodríguez Damián contra Carmen Bélinzon. Tabárez Cirilo.

Definitivas—Pesquera Francisco. Vázquez Carmen contra Manuel Bardanca Rodríguez Rosa contra Jorge Alberto Rodríguez. Arauco Prado Julio contra Virginia Sanjinés. Salavagione Margarita contra Julio Costa.

Oficios librados — Dieciocho.

Audiencias — Cinco.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 23 de Diciembre de 1926

Datos astronómicos

Duración media del crepúsculo astronómico 1 hora 50 minutos.

Sol: salida 5 h. 02. m. Puesta 19 h. 29. m.

Luna: edad de la luna 18 días 4. Cuarto menguante el 27 a O h. 59 m. Apogeo el 26 a las 3 h. 30 m.

Planetas visibles: Mercurio en Escorpión, Marte en Aries, Júpiter en Capricornio, Saturno en la Balanza.

Día 21

Las altas presiones atmosféricas se desarrollan en la parte Sur del continente, alrededor de Puerto Deseado, las bajas presiones actúan en la parte Norte, entre Salta, Santiago y San Salvador.

Dominan vientos moderados del Sur al Este, en el río de la Plata, del Norte al Este en la costa del Atlántico Sur, del Este en las partes central, N. E. y S. E. de la República.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo: Montevideo (Observatorio Central), 24°80 y 19°00; Sección Montevideo (Prado), 26°90 y 17°90; Punta del Este, 22°00 y 17°00; Rocha 24°00 y 18°00; Melo 29°00 y 18°00, y Santa Isabel, 24°00 y 18°00.

Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17.

Presión atmosférica: 759.70.

Temperatura al abrigo

Máxima, 24°80; mínima, 19°00.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 30°20; mínima, 17°00.

Viento: S. E., 34 kilómetros por hora.

Aguas del antepuerto

Altura de las aguas, metros: 0.80 sobre cero.

Salinidad por mil: 19.84.

Temperatura del agua: 23°50.

Estado del mar: ligeramente agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 26°90; mínima, 17°00.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 34°10; mínima, 15°50.

Termómetro sobre el césped: 32°50.

Vientos del S. E. con lluvias.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18

Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, las 22.

Dirección de cementerios

Día 19 de Diciembre de 1926

José Scala, italiano, 24 años, soltero, vapor "Allanta".

Pablo Silva, oriental, 50 años, viudo, Hospital Maciel.

Blanca Denis Iglesias, oriental, 20 años, casada, G. Fernández 24.

Ramón Ageitos, oriental, 37 años, casado, San Martín 31 a.

Vicente Martínez, oriental, 63 años, soltero, Hospital Maciel.

Pedro Vázquez Canedo, español, 62 años, casado, Estero Bellaco 2967.

Amanda S. de Giordano, oriental, 40 años, casada, Juan Paullier 2950.

Mirta Iris Zanelli, oriental, 1 1|2 mes, San Salvador 1587.

Yolanda Balbi, oriental, 4 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Enrique Machado, oriental, 7 meses, Rampla Sud América 1365.

Bartolomé Bartolozzi, oriental, 53 años, soltero, Hospital Maciel.

Carmen Rodríguez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Ezequiel Muniz, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Dolores Rosende, española, 55 años, soltera, Río Branco 1177.

Antonia Lanzaneco de Salvo, oriental, 51 años, casada, Juan Paullier 1322.

Violeta Prats, oriental, 4 1|2 meses, Río Negro 1024.

Fidel Angel Palazzo, italiano, 47 años, casado, Hospital Italiano.

Damiana B. de Lescano, oriental, 40 años, casada, Coronel Raiz sin número.

Jorge Debrotinich, yugoeslavo, 9 meses, San Carlos 50.

María Karsul, yugoeslava, 30 meses, Amado Nervo 3689.

Lisarda Giménez, yugoeslava, 3 meses, Mauá 43.

Rosa Bardanca Vázquez, oriental, 19 años, soltera, sección 20.a.

Ana Hachondo, francesa, 62 años, viuda, Hospital Maciel.

Delma Pereyra, oriental, 17 años, soltera, Manuel Herrera y Obes 85.

Ofelia Aída Carbajal, oriental, 14 años, Bolívar 1.

Día 20

Paulino Barquet, sirio, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Concordio Amaral, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Oscar Esteban Machiavelli, oriental, 8 años, General Fraga 2177.

Armando Parri, oriental, 3 días, J. P. Laguna 16.

Petrona Sanz, oriental, 64 años, soltera, Patria 1407.

Modesta Loya, oriental, 59 años, soltera, Gonzalo Ramírez 1871.

Salvador Donato, italiano, 35 años, casado, San Martín sin número.

Eva Rodríguez, oriental, 7 meses, Martín García 2206.

Serafina Miranda de Correa, brasileña, 86 años, viuda, Larrañaga 347.

Antonio Carmona, español, 75 años, viudo, Canelones 784.

Santiago David Rivero, oriental, 17 meses, Camino Mendoza.

Adolfo Arnoldo, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Ignacia Schwerter, chilena, 63 años, soltera, Martín García 1325.

Isabel Villanueva y Umaran, española, 80 años, soltera, Mercedes 1344.

Juan Felloni, oriental, 46 años, casado, Hospital Italiano.

Pedro Rivera, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.

Walther Vázquez, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Lidia Ermelina Cardozo, oriental, 9 meses, Manuel Calleras 2.

Marcelo Bermúdez, español, 58 años, casado, Juan Carrara sin número.

Leonardo Bruno, italiano, 70 años, viudo, Chayos sin número.

Juan Padrón, oriental, 59 años, viudo, Hospital Pasteur.

Simón Rojas, oriental, 49 soltero, 24 de Setiembre sin número.

Anita Molier, oriental, 34 años, soltera, Villa Colón.

Angela Díaz, oriental, 65 años, viuda, Hospital Pasteur.

Nemesia Gadea, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.

Lucía Zabalica de Masedo, oriental, 70 años, viuda, Hospital Pasteur.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

104.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 29 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 6177, Poder Legislativo, página 658 B)

Pero entre las excelencias de este proyecto, figura una muy esencial: el establecimiento del régimen cooperativo como un ensayo práctico aunque en reducida escala.

En efecto, en los artículos finales se establece esencialmente el cooperativismo entre la escuela y los productores particulares de leche que llevaran a la escuela sus productos, obteniendo las ganancias en proporción a la cantidad de litros de leche que cada uno aporte.

El artículo 8.o dispone este sistema en una forma suficientemente clara.

Señor Urioste — Y el artículo 3.o también.

Señor Buero — Los artículos 3.o y 8.o. Este ensayo de cooperativismo en forma modesta y prudente aplicado a una actividad que universalmente ha sido coronada por el éxito, permitirá que en el país se acreciente el número de personas partidarias de semejante iniciativa y contribuirá sin duda a que se extienda, por el Ejecutivo, la aplicación de un sistema que está llamado a proporcionar ingentes beneficios nacionales.

Yo espero que la Escuela de Paysandú tendrá un efecto inmediato. Me refiero a que los ganaderos de la región se convencerán de las ventajas que derivan de poseer y cuidar otras especies vacunas que no sean las mismas que actualmente se dedican. Me refiero a las especies como la Normanda que aplicada a nuestro país es muy poco probable que fracase, especies éstas capaces de redituar en carne y en leche y que en caso de fracaso para la industria lechera pueden servir para proporcionar novillos en condiciones de ser aceptados por los más exigentes frigoríficos.

Esta raza es tan rústica como el Hereford, importado al país y menos unilateral que le permita al ganadero adoptar la táctica conveniente a estos mercados que suelen atravesar crisis profundas, precisamente por el peligro de la monocultura.

El plan del porvenir debe ser establecer lo que yo llamaría el triángulo de defensa del Uruguay: colocar un establecimiento en Paysandú, ya creado, otro en Colonia y que ya existe: y un tercero en Maldonado. Los tres en posiciones estratégicas para el embarque de sus productos y los tres en campos que pueden perfectamente proporcionar animales dedicados especialmente a la producción de leche.

Con estas consideraciones, señor Presidente, dejo fundado mi voto a favor de la iniciativa, y mi adhesión a los conceptos del informe de la Comisión.

Señor García — Pido la palabra.

Las manifestaciones que se han hecho al tratarse el proyecto sobre instalación de Escuelas de Lechería en Colonia, por el señor Senador de aquel Departamento y las que acaba de hacer el señor Senador por Paysandú con motivo de este proyecto que está tratando el Senado, me obligan, a mi vez, cumpliendo el deber de miembro informante de la Comisión de Fomento a explicar al Senado, aunque sea brevemente las razones que se tuvieron para aconsejar la aprobación de estos dos proyectos de ley, es decir, dejar sentado en forma pública, la actitud y el pensamiento de los miembros de la Comisión.

La Comisión de Fomento entiende que estos dos proyectos de ley, significan una reacción en los métodos educacionales y de difusión económica hasta ahora mantenidos.

A pesar del adelanto de que nos jactamos, la fuente principal de nuestra riqueza o sea la ganadería, ha vivido en una verdadera indigencia sin que las orientaciones educacionales fueran hacia ella bien dirigidas y sin que tuviera tampoco mayores estímulos, a pesar de que esa fuente de riqueza es la única tributaria de nuestra vida económica.

En los proyectos que han sido puestos a consideración del Senado y especialmente en este de que se trata debe señalarse en primer término una reacción muy favorable hacia nuevos métodos que se van a implantar recién ahora en las Escuelas Agronómicas, bastantes desamparadas por falta de una orientación clara y definida que las propulsara en el sentido de que dieran todos los resultados que de ellas se esperaban.

No voy a hacer una larga historia, pero sí, debo recordar que hemos estado de acuerdo en que la educación agronómica que se ha dado en nuestras estaciones agronómicas no ha sido una educación práctica, por lo cual debía considerarse un fracaso. La Estación Agronómica de Paysandú por este proyecto va a cambiar de una manera completa la orientación educacional que hasta ahora se ensayaba allí; se va a ir a un método práctico positivo y más racional para la explotación de nuestra principal industria o sea la ganadería y ese método se enseñará a los alumnos. Hay que poner bien de manifiesto esta nueva orientación que será de posotivos beneficios para el país.

Hay que considerar, también, lo que significan estos dos proyectos en el sentido de estimular y hacer evolucionar la explotación de nuestra industria ganadera.

Hasta ahora esta industria se ha desenvuelto atendiendo, solamente, a dos de sus productos: la carne y la lana. No ha habido ninguna línea directriz que la impulsara a la explotación de otros productos, o de otras industrias similares comprendidas dentro de la industria general, entre ellas, la de la lechería.

Si en el país, se hubiese tenido en cuenta esta nueva industria probablemente, no se estaría vejetando, como se ha estado vejetando hasta ahora, y, tal vez, hubiésemos salvado, con más éxito, en muchas ocasiones, las afligentes situaciones económicas porque hemos atravesado, debido, precisamente, a que el bienestar del país depende solamente de la ganadería, y ésta está siempre pendiente del buen estado de la carne...

Señor Urioste — Y del campo!

Señor García — ... y de los precios que se les ocurre señalar a los frigoríficos.

Si la ganadería tuviese otros medios

de reaccionar, si la ganadería ya hubiese evolucionado, si tuviese otras industrias asimiladas a la industria general, posiblemente, sus medios de defensa serían más poderosos y estaría, por consiguiente, en situación mucho mejor para poder hacer frente a los malos tiempos, cosa que hasta ahora no ha podido hacer porque vive entregado a la industria de la carne y la lana.

Una vez que nuestra ganadería evolucione hacia la lechería, — estos proyectos hacen creer que así lo hará, — posiblemente, va a tener medios de defensa extraordinarios y no vivirá, como actualmente, en la situación precaria que le imponen y a la que la condenan factores agenos por completo a la misma.

De este proyecto de ley, también, conviene destacar la parte que se relaciona al funcionamiento de una cooperativa en la escuela a crearse. Se ha estado muy acertado en empezar a desarrollar la idea cooperativista en el país, en un ambiente de esta naturaleza y contando como centro a una escuela de lechería.

El cooperativismo marcha más que nada por la demostración práctica de sus buenos resultados. Quiero decir con esto, que más vale un hecho cooperativo positivo y triunfante, que una serie de artículos, de conferencias o una buena cantidad de libros difundidos copiosamente.

En este sentido, es acertada la implantación de la cooperativa en la Escuela de Lechería de Paysandú, porque se va a empezar esta iniciativa cooperativa en un ambiente sumamente propicio y se va a aplicar en una industria aparente para el desarrollo de esa fórmula económica.

La cooperativa se ha empezado a desarrollar, principalmente, en los centros lecheros, porque contribuye, no sólo al estímulo de la producción, sino también, a ensanchar el criterio económico, y a implantar la fórmula cooperativa en explotaciones reales e indiscutibles.

Yo quiero dejar establecidas estas ideas de orden general, por no dejar en blanco a la Comisión de Fomento, a la cual tanto no se le ha escapado la trascendencia y la importancia de los dos proyectos de implantación de escuelas de lechería en el país, que se ha apresurado a estudiarlos y a pedir al Senado que los apruebe de inmediato.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el 3.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 7.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 8.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 9.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Berro — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

8

Continúa la sesión con la consideración del proyecto de ley sobre creación del Instituto de Neurología.

Señor Berro — Hago moción para que en la discusión general se suprima la lectura del proyecto y del informe.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe y proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura fué suprimida son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Créase el Instituto Neurológico como dependencia de la Facultad de Medicina, teniendo como fines la asistencia, enseñanza e investigaciones de las enfermedades nerviosas.

Art. 2.º El Director del Instituto de Neurología será el Profesor de Clínica Neurológica de la Facultad de Medicina.

Art. 3.º El personal de ese instituto se agrupará de la manera que establece la siguiente planilla:

Instituto de Clínica Neurológica

1 Director, Profesor de Clínica de enfermedades nerviosas	$	4.020
Sección Asistencia		
A) Enfermerías:		
2 Jefes de Clínicas a $ 1.035 cada uno	$	2.070
1 Asistente oftalmologista	"	1.035
1 Idem otorinolaringologista	"	1.035
1 Idem cirujano	"	1.035
B) Policlínicas:		
1 Jefe de Clínica	$	1.035
1 Masajista	"	720
Sección de técnicas clínicas		
A) Laboratorio de análisis e investigaciones biológicas:		
1 Jefe	$	1.080
1 Ayudante	"	720
1 Auxiliar	"	600
B) Laboratorio de Anatomía Patológica:		
1 Jefe	$	1.080
1 Ayudante	"	720
1 Auxiliar	"	600
C) Laboratorio de Electrología:		
1 Jefe	$	1.080
1 Ayudante	"	720
D) Laboratorio de Radiología:		
1 Jefe	$	1.080
1 Ayudante	"	720
E) Laboratorio Fotográfico:		
1 Jefe	$	840
1 Ayudante	"	600
1 Dibujante	"	720
1 Modelador	"	720
Sección Técnica e Investigaciones histológicas		
1 Jefe	$	2.400
1 Ayudante	"	720
1 Auxiliar	"	600
Archivo y Museo		
1 Archivero dactilógrafo, conservador del museo	$	720
1 Ayudante del profesor	"	960
Gastos		
Gastos anuales: utensilios, instrumentos, muebles, libros y revistas	$	5.000
Gastos de instalación (por una vez)	"	10.000
Gastos de publicación de la clínica	"	2.000
	$	44.630

Supresión del presupuesto de la Facultad de Medicina

1 Profesor de Clínica de Enfermedades Nerviosas	$	1.140
1 Jefe de Clínica de Enfermedades Nerviosas	"	1.035
1 Jefe de Laboratorio de Enfermedades Nerviosas	"	920
	$	3.095
	$	41.535

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 18 de Octubre de 1926.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Domingo Veracierto Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Instrucción Pública ha estudiado, con la urgencia impuesta por la moción de preferencia hecha en Sala, el proyecto de ley que crea un Instituto de Neurología, y aunque se trata de una erogación anual de cierta importancia, no vacila en aconsejar su aprobación, pues, la creación de ese instituto representa un positivo adelanto cultural y social, completando la enseñanza médica en una rama, la Neurología, tan interesante como difícil y compleja; favoreciendo la investigación científica original, y haciendo lo posible por volver a la vida activa a una gran cantidad de desgraciados, verdaderos mutilados del sistema nervioso, que exigen una dedicación especializada y una terapéutica física moderna que hasta ahora, entre nosotros, no puede prestarse en buenas condiciones, a pesar del adelanto de todas nuestras instituciones médicas.

La importancia del estudio de las afecciones orgánicas del sistema nervioso ha obligado a casi todos los centros culturales de importancia a la ejecución de costosas obras de asistencia y hospitalización sobre todo cuando la clase médica se encontró frente al inmenso material de los lisiados que produjo la reciente guerra europea, y cuando la clase dirigente de es-

tos países afectados por la tragedia sintieron el problema angustioso de estos enfermos que requerían reeducación de sus facultades perdidas, como único medio de que no gravitaran pesadamente sobre los recursos públicos.

Con esta finalidad surgieron en Alemania, Inglaterra e Italia varios institutos ampliamente dotados de recursos técnicos, y Francia reforzó su vieja y gloriosa Salpetierre, la más grande institución de Neurología, con servicios clínicos repartidos en otros hospitales.

Es claro que entre nosotros el problema no tiene la agudeza què señalamos, pero es indudable que flaquean netamente la enseñanza y la asistencia de estos enfermos, esparcidos en las diversas clínicas generales, abandonando los Policlínicos por su pesada cronicidad y privados de los tratamientos nuevos que sólo pueden aplicarse después de un diagnóstico dificilísimo y por medio de recursos técnicos especiales y que si en todos los casos no podrán dar curaciones completas, en un buen porcentaje disminuirán el déficit orgánico que aleja al individuo enfermo del normal, volviendo a la utilidad seres condenados al triste parásitismo social.

No pide el proyecto la creación de un establecimiento neurológico, lo que sería sumamente costoso sino por ahora la instalación de un servicio completo en uno de nuestros hospitales llevando luego todo ese material a ese hospital de clínicas cuya necesaria construcción acabamos de sancionar.

Talvez parezca exagerada la suma de $ 41.535 que demanda el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, pero de esa suma hay que descontar pesos 10.000 que se emplearán una sola vez para gastos de instalación; y además es necesario hacer notar, que ese organismo a crearse estará totalmente bajo la dirección del Profesor de Clínica Neurológica, doctor Américo Ricaldoni, cuyo talento, cuya laboriosidad y cuya integridad moral aseguran la marcha sólida y fecunda de la nueva institución.

El miembro informante ha conversado extensamente con el Decano de la Facultad de Medicina y con el Profesor Ricaldoni, y uno y otro coinciden en su opinión de que no hay en el proyecto ningún cargo ni ningún rubro que sea innecesario; que no esté perfectamente justificado. Se trata sólo de dotar a los servicios de un maestro de los dementes, necesarios para hacer obra científica y social, honrando a nuestros centros de estudio y cimentando la ciencia nacional que ya empieza a surgir entre nosotros.

La época no es de holgura económica, sino que, al contrario, estamos en una situación en que el Parlamento debe controlar seriamente los gastos públicos. Pero no podemos ni debemos detener la obra cultural y reproductiva frente al gasto inevitable.

Saber gastar es muchas veces el mejor ahorro. Y vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto que crea el Instituto de Neurología con su erogación consiguiente, porque ante el pedido desinteresado de un hombre de ciencia cree en su palabra y cuenta con su acción.

Si fuera menester ampliaremos verbalmente estas consideraciones, aunque las juzgamos bien suficientes para decidir la opinión unánime de los señores Senadores.

Sala de la Comisión, a Octubre 27 de 1926.

Roberto Berro, miembro informante.—Enrique A. Cornú.—Alberto Moróy."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee)
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—Afirmativa).
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo voy a votar, señor Presidente, por la afirmativa, la creación de este instituto, considerando, por los informes que he obtenido de personas técnicas en la materia que le hará bien al país.

Sin embargo, le voy a pedir al señor miembro informante que me manifieste francamente si no es posible reducir algunas de estas dotaciones que aquí se establecen, porque resulta un poco raro, sino chocante, que un servicio científico, que hasta ahora, aunque haya sido en forma embrionaria se efectuaba en la Facultad de Medicina con un gasto anual de 3.000 pesos, se vaya por este proyecto a 41.000 pesos.

Nuestra Facultad de Medicina no está en el estado de adelanto que suele exigírsele, o hay cierta frondosidad en este presupuesto que no estaría de acuerdo con las circunstancias financieras en que se encuentra el país.

Repito que la iniciativa es plausible; así lo reconocen todos los que pueden tener autoridad en esta materia.

De manera que antes de votar el artículo me limito a esa interrogación: a saber si en una forma un poco menos frondosa, más modesta, no podría llegarse a los mismos resultados, ya que significa un contraste elocuente ese a que he aludido, de que hasta ahora este servicio se efectuaba por 3.000 pesos y que en adelante se va a demandar al país una suma anual de 41.000 pesos.

Le pediría al señor miembro informante que me ilustrara sobre esta cuestión, para saber a ciencia cierta si es absolutamente indispensable para la eficacia de este instituto, todo el profesorado que aquí se incluye y todos los laboratorios que aquí se proponen, aún el fotográfico, archivo y lo demás que está en el repartido.

Señor Berro — Pido la palabra.

Debo manifestar, señor Presidente, que este Instituto de Neurología, tal cual se crea, como lo dice el informe, representa, para nuestra Facultad de Medicina, un progreso reclamado por nuestro adelanto médico.

A pesar de que siempre ha habido un gran escepticismo respecto de la curabilidad de los afectados, orgánicamente, del sistema nervioso, escepticismo del cual ya se quejaba Brissand hace más o menos treinta y cinco o cuarenta años y que aún perdura en estos tiempos, es indudable que en los últimos años ha habido un gran adelanto en lo que se refiere al tratamiento de estos enfermos y que, sin embargo, no hemos podido aprovechar esto por falta de un instituto adecuado y también por falta de dedicación dentro del personal enseñante y aún dentro de la clase estudiosa del Uruguay.

Los enfermos de esta naturaleza han estado esparcidos en diversas clínicas y no es así como se pueden estudiar.

Constituyen dentro de la medicina el grupo de enfermos más difíciles para su diagnóstico, para su asistencia y también para su curación. Requieren, por consiguiente, una especialización indispensable y una dedicación verdaderamente paciente para poder obtener la mejoría que, aunque fuera relativa, es de verdadera importancia.

El número de enfermos que se pudieran beneficiar con este tratamiento, beneficiando en forma directa a la sociedad una vez restituídos a ella, sin ser muy considerable en nuestro medio, puede llenar varias salas de nuestros hospitales, y es indiscutible que la personalidad científica que más se ha dedicado entre nosotros a estos estudios, es el Profesor Ricaldoni, a tal extremo, que la Facultad de Medicina, hace algunos años y con sanción legislativa, lo hizo trasladar de su cargo de Profesor de Clínica Médica al de Profesor de Clínica Neurológica, es decir, una rama de la clínica médica ya especializada, tratando así de dotar a nuestra Facultad de lo que ya tenían otras Facultades.

El Profesor Ricaldoni, que durante este año ha tenido que dictar esta clase de clínica neurológica, se encontró que en la forma como él ejerce su cátedra en las dos modestas salas del Hospital Maciel, con enfermos de todas clases, no la podía realizar en debidas condiciones.

Y entonces él buscó la manera de poder cumplir con el mandato que la Facultad le había dado y fué así como planeó este proyecto. Planeó este proyecto que fué sometido a la consideración de la Cámara de Diputados por un grupo de distinguidos legisladores, los doctores Puyol, Albo, Ramírez, Colistro y Gallinal, me parece, no estoy bien seguro de estos nombres, encontrando allí un franco apoyo.

Consultó la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Diputados al Consejo de la Facultad de Medicina, el cual, como es natural, encontró no sólo aceptable el proyecto, sino que vió en él una verdadera solución al problema de la enseñanza y la terapéutica de estos enfermos, con la instalación del Instituto de Clínica Neurológica dirigida por una personalidad de la talla y de la integridad del doctor Ricaldoni.

La Facultad de Medicina redactó un informe que consta en los antecedentes de este asunto, favorable, en todo sentido, al proyecto presentado.

Posteriormente la Cámara de Diputados, algo más agregó, ampliando todavía el proyecto que ha venido a consideración del Senado.

Yo, sinceramente, lo creo tal vez un poco vasto para nuestro medio; pero me guardo muy bien de querer recortar o suprimirle algo cuando el autor de la iniciativa, que tanta confianza debe merecer al país, y cuando las autoridades de la Facultad de Medicina, aseguran que si este proyecto no se aprueba en la forma en que está planeado, tendría deficiencias que conspirarían contra su eficacia.

Ante esta manifestación del autor del proyecto y de quien va a dar cumplimiento a esta ley, es de esperar que la actividad y el talento del profesor Ricaldoni hará que el I. de Clínica no fracase; y ante los datos que suministra la Facultad de Medicina también interesada en el éxito de la idea, yo reservo mi opinión personal, y acepto el proyecto tal como está.

Es posible que uno — que anda siempre vigilando los gastos públicos — exagere un poco esta tendencia queriendo reducir los gastos de los proyectos; pero aquí no cabe este temor desde que aquellos que van a ser los responsables del éxito, son los más capacitados para pedir los elementos que necesitan para llevar a buen puerto esta iniciativa verdaderamente feliz.

Me parecía — y hablo como siempre lo hago en el Senado con entera fran-

queza — algo exagerado este proyecto y por eso había pedido tiempo para estudiarlo bien en sus detalles, pero se no ha hecho ver que el tiempo apremia para poder tener organizado este Instituto para el comienzo del curso universario próximo, que para conseguir esto no hay que perder un día, y entonces nos decidimos los miembros de la Comisión de Instrucción Pública a estudiarlo con rapidez, informándolo en este sentido.

Yo me limito a decir ahora al Senado, atendiendo el pedido del señor Senador por Flores, que este proyecto, en su esencia, es de gran importancia y es muy bueno; que la forma cómo está proyectado parece la mejor para que dé todos los resultados que se desea. De manera que aunque su presupuesto parezca algo frondoso, debemos nosotros dejarlo como está, pues se trata de atender, como se dice en el informe, un pedido de un profesor, el doctor Ricardoni, que me parece el más absoluto crédito a todo el elemento intelectual del país.

Se trata, tal vez, de la figura más preclara de la ciencia médica nacional. El ha planeado este proyecto. Yo he hablado extensamente con él; creo que cualquier cosa que le suprimamos al proyecto, dificultaría la acción que él piensa desarrollar. Está entusiasmado con su idea y creo que por unos centenares de pesos haríamos un daño a la Medicina y a la cultura nacional, si en este momento no lo sancionamos tal como está.

Son, como digo, las razones que ha tenido la Comisión de Instrucción Pública para informar el proyecto sin modificar absolutamente nada. Aprobado de esta manera, sería ley de la Nación y podría, el profesor Ricardoni realizar la instalación de este instituto a objeto, como dije hace un momento, de instalar la Clínica Neurológica antes del comienzo del año universitario.

Debo agregar, también, que en realidad, esta organización que aparece ahora como costosa, en cambio va a ser dentro de unos años, cuando ya esté organizada, un verdadero alivio en el sentido de que podrá trasladarse ya pronto, dentro de cuatro o cinco años, cuando esté concluído ese Hospital de Clínica que sancionamos no hace muchos días.

La clínica neurológica ya estará en marcha e indudablemente habrá en esos momentos una economía, con la ventaja de que estará en pleno funcionamiento y en pleno éxito cuando vaya al edificio que se merece.

Repito, que son estas las razones que la Comisión informante ha tenido para pedir al Honorable Senado la sanción de este proyecto, tal como ha venido de la Cámara de Representantes.

Señor Moroy — Hay que decir que el costo de los 41.000.00 pesos es por una sola vez.

Señor Berro — Me olvidaba aclarar eso.

Los 41.000 pesos no es un gasto anual. Va a estar reducido éste a 31.535.00 pesos, por cuanto hay un gasto de 10.000 pesos que es por una vez, para instalación. Y aquí a la verdad que se ha quedado corto el profesor doctor Ricaldoni. Creo que le va a ser muy difícil instalar la clínica neurológica con esa cantidad. Pero acepto los números tal como los han mandado.

Creo que se va a necesitar, probablemente, una cantidad bastante mayor, salvo que se utilicen algunos aparatos como los de radiología que están actualmente al servicio de ese profesor, pero que pertenecen al Hospital Maciel.

Luego el gasto anual será solamente de 31.000 pesos. Es considerable, pero es para una obra muy buena y que la va a realizar quien por sus condiciones debe merecer confianza plena.

He terminado. — (Muy bien).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión el proyecto.

Señor Cornú — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Continúa el orden del día con el proyecto de ley que acuerda una pensión graciable al señor Eduardo Fabini.

Señor Moroy — Hago moción para que se suprima la lectura del informe en la discusión general, por ser un asunto que se ha discutido en una sesión anterior. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

"Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado con todo detenimiento el proyecto de ley en virtud del cual se concede al señor F. Eduardo Fabini una pensión graciable de doscientos pesos mensuales por cuatro años.

La iniciativa que tal proyecto significa, viene altamente prestigiada hasta el seno del Honorable Senado. Es el resultado de un movimiento de simpatía y admiración unánime hacia el autor y hacia su obra, sentimientos expresados por millares de ciudadanos y por instituciones de hondo arraigo en el respeto y la consideración general.

Reconoce esta Comisión—y se place en ello—las excepcionales condiciones del compositor Fabini que consolida, en el orden de las producciones artísticas, el prestigio intelectual del país, no sólo por los altísimos valores de la misma, sino también por haber logrado la realización de una música inspirada en motivos nacionales.

Vuestra Comisión cree, sin embargo, que debe modificarse un pequeño detalle, armonizando el fin estimulante del proyecto con la actual situación de las finanzas del Estado, os aconseja que prestéis vuestro voto al siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Acuérdase por tres años al compositor nacional don F. Eduardo Fabini una pensión graciable de doscientos pesos mensuales, que se le abonará de Rentas Generales.

Art. 2.o El beneficiario gozará de la pensión, sea que permanezca en el país o que resida en el extranjero.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 28 de Octubre de 1926.

Alberto Moroy. — Carlos M.a Urioste. — José R. Amargós. — Aníbal Semblat."

En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cornú — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre presupuesto de las Secretarías de los Ministerios.

Señor Jude — Hago moción para que se suprima la lectura del informe, así como también del proyecto, en la discusión general. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(El proyecto y el informe cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícanse las planillas números 1 de las Secretarías de los Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, Hacienda, Instrucción Pública, Industria y Obras Públicas, en la parte relativa a sueldos, en la siguiente forma:

Ministerio del Interior

PLANILLA N.º 1

1 Ministro	$	7.200
1 Subsecretario	"	5.400
1 Director de Secciones	"	3.600
1 Jefe de la Sección Inspectores	"	3.480
2 Jefes de Sección a $ 2.760 cada uno	"	5.520
2 Subjefes a $ 1.980 c|u....	"	3.960
1 Oficial de la Sección Inspectores	"	1.680
2 Oficiales de Sección a pesos 1.680 cada uno	"	3.360
1 Oficial de Secretaría de 1.ª clase, encargado del Servicio de Informaciones	"	1.440
3 Oficiales de Secretaría de 1.ª clase a $ 1.440 c|u...	"	4.320
5 Oficiales de Secretaría de 2.ª clase a $ 1.200 c|u. ..	"	6.000
2 Oficiales de Secretaría de 3.ª clase a $ 1.020 c|u. ..	"	2.040
3 Oficiales de Secretaría de 4.ª clase a $ 900 c|u.	"	2.700
2 Conserjes a $ 900 c|u....	"	1.800
5 Porteros a $ 720 c|u. ..	"	3.600
Compensación para tres Inspectores agregados militares a $ 840 cada uno ...	"	2.520
	$	58.620

Ministerio de Relaciones Exteriores

PLANILLA N.º 1

1 Ministro	$	7.200
1 Subsecretario	"	5.400
1 Director de Secciones	"	3.600
Gastos de representación del Director de Secciones como Introductor de Embajadores	"	960

1	Secretario (Gabinete del Ministro)	" 2.160
4	Jefes de Sección a $ 2.760 cada uno	" 11.040
3	Subjefes de Sección a pesos 1.980 cada uno	" 5.940
4	Oficiales de Sección a pesos 1.680 cada uno	" 6.720
5	Oficiales de Secretaría de 1.ª clase a $ 1.440 c|u.	" 7.200
8	Oficiales de Secretaría de 2.ª clase a $ 1.200 c|u.	" 9.600
5	Oficiales de Secretaría de 3.ª clase a $ 1.020 c|u.	" 5.100
1	Traductor	" 2.160
1	2.° Traductor	" 1.440
1	Perito Calígrafo para los Ministerios	" 3.000
1	Bibliotecario (se suprime al vacar)	" 1.200
1	Chauffeur	" 1.080
1	Telefonista	" 780
1	Conserje	" 900
5	Porteros a $ 720 c|u.	" 3.600

Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones:

1	Director	$ 3.000
1	Jefe de Sección (se suprime al vacar)	" 2.760
2	Jefes de División a $ 1.680 cada uno	" 3.360
1	Traductor Secretario	" 1.560
1	Oficial de Secretaría de 1.ª clase	" 1.440
1	Oficial de Secretaría de 2.ª clase	" 1.200
5	Oficiales de Secretaría de 3.ª clase a $ 1.020 c|u.	" 5.100
1	Jefe de Sección Fotocinematográfica	" 1.680
1	1.er Fotógrafo	" 1.320
1	2.° Fotógrafo	" 1.020
2	Porteros a $ 720 c|u.	" 1.440
1	Portero (se suprime al vacar)	" 720

Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares:

1	Director	$ 3.000
7	Oficiales de Secretaría de 3.ª clase a $ 1.020 c|u.	" 7.140
1	Portero	" 720
		$ 114.540

Ministerio de Guerra y Marina

PLANILLA N.° 1

1	Ministro	$ 7.200
1	Subsecretario	" 5.400
1	Director de Secciones	" 3.600
5	Jefes de Sección a $ 2.760 cada uno	" 13.800
4	Subjefes de Sección a pesos 1.980 cada uno	" 7.920
3	Oficiales de Sección a pesos 1.680 cada uno	" 5.040
3	Oficiales de Secretaría de 1.ª clase a $ 1.440 c|u.	" 3.200
5	Oficiales de Secretaría de 2.ª clase a $ 1.200 c|u.	" 6.000
2	Ayudantes de Ordenes a $ 600 c|u. (compensación)	" 1.200
1	Conserje	" 900
6	Ordenanzas a $ 720 c|u.	" 4.320
2	Telefonistas a $ 780 c|u.	" 1.560
2	Escribientes (asimilados a Suboficiales) a $ 456 cada uno (más $ 120 de compensación)	" 1.152
2	Escribientes (asimilados a Sargentos) a $ 312 cada uno (más $ 120 de compensación)	" 864
2	Escribientes (*asimilados* a Cabos) a $ 240 cada uno (más $ 120 de compensación)	" 720
3	Soldados a $ 180 c|u.	" 540
1	Chauffeur	" 960
		$ 64.378

Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.° 1

1	Ministro	$ 7.200
1	Subsecretario	" 5.400
1	Director de Secciones	" 3.600
5	Jefes de Sección a $ 2.760 cada uno	" 13.800
3	Subjefes de Sección a pesos 1.980 cada uno	" 5.940
2	Oficiales de Sección a pesos 1.680 cada uno	" 3.360
3	Oficiales de Secretaría de 1.ª clase a $ 1.440 c|u.	" 4.320
2	Oficiales de Secretaría de 2.ª clase a $ 1.200 c|u.	" 2.400
1	Telefonista	" 780
1	Conserje	" 900
5	Porteros a $ 720 c|u.	" 3.600
1	Médico de empleados	" 3.600

Boletín del Ministerio:

1	Redactor Administrador	$ 1.440
1	Cobrador a comisión, fijándose el máximo	" 600
		$ 56.940

Ministerio de Instrucción Pública

PLANILLA N.° 1

1	Ministro	$ 7.200
1	Subsecretario	" 5.400
1	Director de Secciones	" 3.600
4	Jefes de Sección a $ 2.760	" 11.040
3	Subjefes de Sección a pesos 1.980 cada uno	" 5.940
3	Oficiales de Sección a pesos 1.680 cada uno	" 5.040
3	Oficiales de Secretaría de 1.ª clase a $ 1.440 c|u.	" 4.320
4	Oficiales de Secretaría de 2.ª clase a $ 1.200 c|u.	" 4.800
5	Porteros a $ 720 c|u.	" 3.600
1	Conserje	" 900
1	Telefonista	" 780
		$ 52.620

Ministerio de Industrias

PLANILLA N.° 1

1	Ministro	$ 7.200
1	Subsecretario	" 5.400
1	Director de Secciones	" 3.600
3	Jefes de Sección a $ 2.760	" 8.280
3	Subjefes de Sección a pesos 1.980 cada uno	" 5.940
3	Oficiales de Sección a pesos 1.680 cada uno	" 5.040
3	Oficailes de Secretaría de 1.ª clase a $ 1.440 c|u.	" 4.320
3	Oficiales de Secretaría de 2.ª clase a $ 1.200 c|u.	" 3.600
3	Oficiales de Secretaría de 3.ª clase a $ 1.020 c|u.	" 3.060
1	Ingeniero Agrónomo	" 3.000
1	Prosecretario de Comisiones	" 1.560
1	Conserje	" 900
1	Telefonista	" 780
5	Porteros a $ 720 c|u.	" 3.600
		$ 56.280

Ministerio de Obras Públicas

PLANILLA N.° 1

1	Ministro	$ 7.200
1	Subsecretario	" 5.400
1	Director de Secciones	" 3.600
1	Jefe de Sección y Secretaría del Consejo de Obras Públicas	" 3.360
2	Jefes de Sección a $ 2.760	" 5.520
4	Subjefes de Sección a pesos 1.980 cada uno	" 7.920
4	Oficiales de Sección a pesos 1.680 cada uno	" 6.720
4	Oficiales de Secretaría de 1.ª clase a $ 1.440 c|u.	" 5.760
4	Oficiales de Secretaría de 2.ª clase a $ 1.200 c|u.	" 4.800
5	Oficiales de Secretaría de 3.ª clase a $ 1.020 c|u.	" 5.100
1	Archivero general	" 2.760
1	Archivero, encargado del Archivo Escrito	" 2.040
1	Archivero, encargado del Archivo Gráfico	" 2.160
1	Oficial de Secretaría de 1.ª clase	" 1.440
2	Encargados copias heliográficas a $ 960 cada uno	" 1.920
1	Conserje	" 900
5	Porteros a $ 720 c|u.	" 3.600
1	Portero del Archivo gráfico	" 720
1	Encargado del Mimeógrafo	" 720
1	Telefonista	" 780
1	Ajustador mecánico de los talleres de obras públicas	" 1.440
1	Ingeniero Inspector General	" 4.800
1	Ingeniero	" 3.600
	Gastos de locomoción	" 1.200
1	Oficial de Secretaría de 2.ª clase	" 1.200
		$ 85.660

Art. 2.° Del impuesto creado por el artículo 78 (inciso E) del Presupuesto General de Gastos, destínase la cantidad de ciento nueve mil cuatrocientos noventa y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 109.493.50) para atender los aumentos consagrados en las planillas precedentes.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, a 10 de Agosto de 1926.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

"Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha prestado debida atención al proyecto de ley, por el que se modifican las planillas del Presupuesto General de Gastos, correspondientes a las Secretarías de los Ministerios, y que con sanción remitió la Honorable Cámara de Representantes.

Aun cuando vuestra Comisión entiende que la reorganización que de dichas oficinas se proyecta debió partir de las autoridades superiores de la Administración Pública, las que evidentemente están en condiciones ventajosas para poder apreciar las exigencias de cada una de ellas, no por ello ha dejado de considerar el proyecto a estudio, tratando, eso sí, de conocer la opinión que él le merece al Consejo Nacional de Administración.

El Consejo Nacional, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, cuando éste concurrió a Sala para hacer su exposición sobre las finanzas públicas, en la sesión del 2 de Setiembre próximo pasado, hizo presente los reparos que se le ocurrían con motivo del trámite, hasta cierto punto irregular, que se había dado a varios proyectos de presupuestos parciales considerados por el Parlamento, sin mayor intervención del Poder Administrador, y entre esos proyectos se refirió el Ministro al que organiza las Secretarías de los Ministerios.

Vuestra Comisión hubiera preferido esperar, en consecuencia, que el Poder Ejecutivo enviara un proyecto que, teniendo en cuenta las necesidades de las referidas reparticiones, contara, a la vez, con una base científica de reorganización.

Pero, es el caso, Honorable Senado, que adoptando tal determinación resultaría tratado con evidente injusticia el personal de las Secretarías de los Minis-

torios frente al de otras oficinas de la Administración Pública, para las que el Poder Legislativo, por leyes recientes concedió mejoras en sus dotaciones.

En tales condiciones vuestra Comisión hubiera deseado aconsejar un aumento proporcional en las asignaciones que fija actualmente el Presupuesto General de Gastos a los distintos cargos de las referidas Secretarías; pero, teniendo en cuenta que los cambios de denominaciones propuestos por la Honorable Cámara, no son completamente nuevos en la terminología de la ley de Presupuesto, desde que en varias planillas figuran ya esas denominaciones, ha resuelto aceptarlas, evitando así una mayor demora en la sanción de la ley a estudio.

En cuanto a los aumentos proyectados cree vuestra Comisión que son excesivos en la mayoría de los casos; pues excepción de tal concepto a los que corresponden al personal de servicio, para quien mantiene las asignaciones fijadas por la Honorable Cámara de Representantes.

Siguiendo este orden de ideas, y después de examinar las varias fórmulas propuestas, vuestra Comisión, en el deseo de conciliar los diferentes criterios sustentados, resuelve en definitiva, proponer a vuestra Honorabilidad rebajar en un 50 o|o los aumentos proyectados para el personal administrativo de las mencionadas Secretarías.

Si bien es cierto que para algún caso de excepción el sistema propuesto, aplicado rigurosamente, pudiera establecer una injusticia, no se puede desconocer que él está basado en un criterio equitativo y proporcional.

Se refiere vuestra Comisión, en cuanto a la excepción de que habla en el párrafo anterior, a la situación, puesta de manifiesto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, de algún empleado superior que con la sanción del proyecto que se informa, y dadas las promociones a realizarse, quedaría en condiciones inferiores en relación a actuales empleados de menor categoría. Vuestra Comisión cree que los señores Ministros pueden subsanar tal anomalía con sólo realizar los ascensos respetando las situaciones jerárquicas, y tiene especial interés en dejarlo así establecido.

En lo que se refiere a las creaciones de cargos, vuestra Comisión ha distinguido las que implican un aumento del personal existente de aquellas que se llenarán con los actuales empleados, por ascenso, y que traen aparejada la supresión de varios cargos inferiores que quedarían vacantes. Las primeras, verdaderas creaciones, las ha rechazado vuestra Comisión, por no justificarse la necesidad de las mismas, manteniendo, sin embargo, las segundas por corresponder a un grado de unión en el escalafón establecido y no implicar un aumento de personal.

Las modificaciones propuestas se traducen en una disminución efectiva en el monto del aumento proyectado por la Honorable Cámara, que lo es de pesos 111.813.50, mientras que lo propuesto por vuestra Comisión sólo alcanza a pesos 69.855.50, lo que arroja una diferencia en menos de $ 41.958.00.

Por las consideraciones apuntadas, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, a 27 de Octubre de 1926.

Carlos M. Urioste, miembro informante. — Pedro Aramendía — Jacinto Casaravilla. — Enrique A. Cornú — Rafael H. Tabárez."

"PROYECTO DE LEY
(Sustitutivo)

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícanse las planillas números 1 de las Secretarías de los Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, Hacienda, Instrucción Pública, Industrias y Obras Públicas, en la parte relativa a sueldos, en la siguiente forma:

Ministerio del Interior

PLANILLA N.º 1

1 Ministro	$	7.200
1 Subsecretario	"	5.100
1 Rirector de Secciones	"	3.300
1 Jefe de la Sección Inspectores	"	3.048
2 Jefes de Sección a $ 2.460 cada uno	"	4.920
2 Subjefes a $ 1.680 c|u.	"	3.360
1 Oficial de la Sección Inspectores	"	1.440
2 Oficiales de Sección a pesos 1.536 cada uno	"	3.072
1 Oficial de Secretaría de 1.ª clase, encargado del Servicio de Informaciones	"	1.440
3 Oficiales de Secretaría de 1.ª clase a $ 1.320 c|u.	"	3.960
5 Oficiales de Secretaría de 2.ª clase a $ 1.116 c|u.	"	5.580
2 Oficiales de Secretaría de 3.ª clase a $ 936 c|u.	"	1.872
3 Oficiales de Secretaría de 4.ª clase a $ 756 c|u.	"	2.268
2 Conserjes a $ 900 c|u.	"	1.800
5 Porteros a $ 720 c|u.	"	3.600
Compensación para tres Inspectores agregados militares a $ 690 cada uno	"	2.070
	$	54.030

Ministerio de Relaciones Exteriores

PLANILLA N.º 1

1 Ministro	$	7.200
1 Subsecretario	"	5.100
1 Rirector de Secciones	"	3.300
Gastos de representación del Director de Secciones como Introductor de Embajadores	"	960
1 Secretario (Gabinete del Ministro)	"	1.800
4 Jefes de Sección a $ 2.460 cada uno	"	9.840
3 Subjefes de Sección a pesos 1.680 cada uno	"	5.040
4 Oficiales de Sección a pesos 1.536 cada uno	"	6.144
5 Oficiales de Secretaría de 1.ª clase a $ 1.320 c|u.	"	6.600
8 Oficiales de Secretaría de 2.ª clase a $ 1.116 c|u.	"	8.928
5 Oficiales de Secretaría de 3.ª clase a $ 936 c|u.	"	4.680
1 Traductor	"	2.052
1 2.º Traductor	"	1.272
1 Perito Calígrafo para los Ministerios	"	2.700
1 Bibliotecario	"	1.128
1 Chauffeur	"	1.080
1 Telefonista	"	780
1 Conserje	"	900
5 Porteros a $ 720 c|u.	"	3.600
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones:		
1 Director	$	2.580
1 Jefe de Sección	"	2.388
2 Jefes de División a $ 1.560 cada uno	"	3.120
1 Traductor Secretario	"	1.332
1 Oficial de Secretaría de 1.ª clase	"	1.320
1 Oficial de Secretaría de 2.ª clase	"	1.116
5 Oficiales de Secretaría de 3.ª clase a $ 936 c|u.	"	4.680
1 Jefe de Sección Fotocinematográfica	"	1.560
1 1.er Fotógrafo	"	1.236
1 2.º Fotógrafo	"	876
3 Porteros a $ 720 cada uno	"	2.160
Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares:		
1 Director	$	2.700
7 Oficiales de Secretaría de 3.ª clase a $ 936 cada uno	"	6.552
1 Portero	"	720
	$	105.444

Ministerio de Guerra y Marina

PLANILLA N.º 1

1 Ministro	$	7.200
1 Subsecretario	"	5.100
1 Director de Secciones	"	3.300
5 Jefes de Sección a $ 2.460 cada uno	"	12.300
4 Subjefes de Sección a pesos 1.680 cada uno	"	6.720
3 Oficiales de Sección a pesos 1.536 cada uno	"	4.608
4 Oficiales de Secretaría de 1.ª clase a $ 1.320 c|u.	"	5.280
4 Oficiales de Secretaría de 2.ª clase a $ 1.116 c|u.	"	4.464
2 Ayudantes de Ordenes a $ 600 c|u. (compensación)	"	1.200
1 Conserje	"	900
6 Ordenanzas a $ 720 c|u.	"	4.320
2 Telefonistas a $ 780 c|u.	"	1.560
2 Escribientes (asimilados a Suboficiales) a $ 456 cada uno (más $ 120 de compensación)	"	1.152
2 Escribientes (asimilados a Sargentos) a $ 312 cada uno (más $ 120 de compensación)	"	864
2 Escribientes (asimilados a Cabos) a $ 240 cada uno (más $ 120 de compensación)	"	720
3 Soldados a $ 180 c|u.	"	540
1 Chauffeur	"	960
	$	61.190

Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.º 1

1 Ministro	$	7.200
1 Subsecretario	"	5.100
1 Director de Secciones	"	3.300
5 Jefes de Sección a $ 2.460 cada uno	"	12.300
3 Subjefes de Sección a pesos 1.680 cada uno	"	5.040
2 Oficiales de Sección a pesos 1.536 cada uno	"	3.072
3 Oficiales de Secretaría de 1.ª clase a $ 1.320 c|u.	"	3.960
2 Oficiales de Secretaría de 2.ª clase a $ 1.116 c|u.	"	2.232
1 Telefonista	"	780
1 Conserje	"	900
5 Porteros a $ 720 c|u.	"	3.600
1 Médico de empleados	"	2.800
Boletín del Ministerio:		
1 Redactor Administrador	$	1.344
1 Cobrador a comisión, fijándose el máximo	"	552
	$	52.180

Ministerio de Instrucción Pública

PLANILLA N.º 1

1 Ministro	$	7.200
1 Subsecretario	"	5.100
1 Director de Secciones	"	3.300
4 Jefes de Sección a $ 2.460	"	9.840
3 Subjefes de Sección a pesos 1.680 cada uno	"	5.040

3	Oficiales de Sección a pesos 1.536 cada uno	" 4.608
3	Oficiales de Secretaría de 1.ª clase a $ 1.320 c|u.	" 3.960
4	Oficiales de Secretaría de 2.ª clase a $ 1.116 c|u. ...	" 4.464
5	Porteros a $ 720 c|u. ...	" 3.600
1	Conserje	" 900
1	Telefonista	" 780
		$ 48.792

Ministerio de Industrias

PLANILLA N.º 1

1	Ministro	$ 7.200
1	Subsecretario	" 5.100
1	Director de Secciones	" 3.300
3	Jefes de Sección a $ 2.460	" 7.380
3	Subjefes de Sección a pesos 1.680 cada uno	" 5.040
3	Oficiales de Sección a pesos 1.536 cada uno	" 4.608
3	Oficiales de Secretaría de 1.ª clase a $ 1.320 c|u.	" 3.960
3	Oficales de Secretaría de 2.º clase a $ 1.116 c|u. ..	" 3.348
5	Oficiales de Secretaría de 3.ª clase a $ 936 c|u. ..	" 4.680
1	Ingeniero Agrónomo	" 2.808
1	Prosecretario de Comisiones	" 1.380
1	Conserje	" 900
1	Telefonista	" 780
5	Porteros a $ 720 c|u. ...	" 3.600
		$ 54.084

Ministerio de Obras Públicas

PLANILLA N.º 1

1	Ministro	$ 7.200
1	Subsecretario	" 5.100
1	Director de Secciones	" 3.300
1	Jefe de Sección y Secretaría del Consejo de Obras Públicas	" 3.120
2	Jefes de Sección a $ 2.460	" 4.920
4	Subjéfes de Sección a pesos 1.680 cada uno	" 6.720
4	Oficiales de Sección a pesos 1.536 cada uno	" 6.144
5	Oficiales de Secretaría de 1.ª clase a $ 1.320 c|u. ...	" 6.600
4	Oficiales de Secretaría de 2.ª clase a $ 1.116 c|u. ...	" 4.464
5	Oficiales de Secretaría de 3.ª clase a $ 936 c|u. ..	" 4.680
1	Archivero general	" 2.460
1	Archivero, encargado del Archivo Escrito	" 1.776
1	Archivero, encargado del Archivo Gráfico	" 1.776
2	Encargados copias heliográficas a $ 840 c|u.	" 1.680
1	Conserje	" 900
5	Porteros a $ 720 c|u. ...	" 3.600
1	Portero del Archivo gráfico	" 720
1	Encargado del Mimeógrafo	" 720
1	Telefonista	" 780
1	Ajustador mecánico de los talleres de obras públicas .	" 1.320
1	Ingeniero Inspector General	" 4.500
	Gastos de locomoción	" 1.200
		$ 73.680
	Total	$ 449.400

Art. 2.º Del impuesto creado por el artículo 78 (inciso E) del Presupuesto General de Gastos, destínase la cantidad de sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 69.855.50), para atender los aumentos consagrados en las planillas precedentes.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 27 de Octubre de 1926.

Urioste. — Aramendía. — Casaravilla. — Cornú. — Tabárez."

En discusión general.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Este proyecto de ley que dará, sin duda, debida satisfacción a empleados públicos que lo merecen, ha venido de la Cámara de Representantes, y surgió en ella, sin ser previamente consultados, como generalmente se entiende útil, los Poderes Administradores del Estado.

Salvando en parte esta omisión, la Comisión, movida por la mejor voluntad para hacerlo marchar, convocó a su seno a varios señores Ministros, y especialmente al señor Ministro de Hacienda.

Con ellos es que después de algunas reuniones y de estudiar detenidamente el proyecto, se llegó a la conclusión de que la fórmula adoptada por la Cámara de Representantes tenía sobre el régimen vigente, manifiestas ventajas por crear un sistema de reorganización práctica destinada a darle más cientifismo al sistema oficinista de las reparticiones ministeriales.

Varias fueron las fórmulas propuestas adoptando finalmente, por unanimidad de votos, con algunas discrepancias en cuanto a las cifras, nada más, el proyecto de la Cámara de Representante, restando la mitad o sea el 50 por ciento, a los aumentos votados por ella, manteniendo inalterable los sueldos menores, los correspondientes al personal de servicio, y suprimiendo las creaciones, es decir, los puestos nuevos incorporados a la ley. Sin embargo, la Comisión va ahora a aconsejar uno de esos puestos. Es en la planilla de obras públicas, y oportunamente lo enunciará.

Juzgo con esto, dejar suficientemente explicada la actitud de la Comisión y los fundamentos de su proyecto de ley que somete a la aprobación del Senado, con el que dará satisfacción, si no totalmente, de manera bastante halagadora, a las aspiraciones de una burocracia meritoria. Así estamos ciertos de haber cumplido con el deber que nos impone esta hora angustiosa para todo el mundo y particularmente para el empleado público, — angustiosa desde el punto de vista económico, que hace difícil el sostenimiento de la vida, — con un mejoramiento necesario al cabo de los años, para funcionarios que han quedado a la zaga en los aumentos de los últimos tiempos.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo tengo mucha fe, señor Presidente, en las soluciones de las Comisiones informantes del Senado, sobre todo cuando llegan de ella por unanimidad, porque se hace presumir que se han tenido en cuenta las observaciones del caso y que, existiendo como generalmente existen, dos criterios para encarar una cuestión, se ha llegado al límite transaccional que a veces es indispensable en el Parlamento para poder efectuar obras positivas.

De manera que dado ese informe, acompañaré con mi voto la solución que se propone, pero quiero sí, con motivo de esta votación, y teniendo en cuenta lo que ha dicho el señor miembro informante respecto a la conformidad del Poder Administrador para estos presupuestos, llamar la atención sobre la contradicción que existe en la conducta de este poder público por intermedio de sus Ministros respectivos.

Ayer nomás, y en una forma un tanto inesperada, el Consejo Nacional de Administración envió a esta Cámara al señor Ministro de Instrucción Pública, y como si se estuviera frente a una especie de cataclismo, hizo llamar la atención del Senado sobre algunos aumentos de sueldos para funcionarios de carácter judicial, aumentos que no eran excesivos, y que no eran tampoco injustificados.

Porque es notorio que los funcionarios de carácter judicial fueron los que estuvieron en la escala más baja de sueldos en el país. Ahora, en cambio, el Poder Administrador adhiere a estos aumentos sin ninguna discrepancia, cuando es evidente que se trata de sueldos mayores de aquellos y de funciones que, si bien son necesarias para la marcha de las instituciones públicas, no puede afirmarse que sean ni más eficaces, ni superiores en jerarquía a las de los funcionarios judiciales.

Yo me limito, señor Presidente, a destacar esa contradicción porque sino lo hiciera, podría, la opinión pública, juzgar como desacertada la acción del Senado, en lo que se refiere al presupuesto judicial votado ayer, ante la advertencia, nada menos que de un poder del Estado pidiéndole que moderara las asignaciones, cuando lo que surge de la realidad es que el Senado, en la sesión anterior, hizo justicia a esos funcionarios judiciales, como tratará de hacerla en el día de hoy, sin incurrir en la contradicción notoria en que incurre el Consejo Nacional de Administración.

He terminado.

Señor Jude — Hago moción, señor Presidente, para que, en la discusión general se tome como base el proyecto venido de la Cámara de Representantes, y, en la discusión particular el que ha formulado la Comisión dictaminante.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Para que en la discusión general se considere el proyecto remitido por la Cámara de Representantes, y en la discusión particular se tome como base el sustitutivo que aconseja la Comisión de Hacienda."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba la moción que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Urioste — Pido la palabra.

Yo no quiero ampliar verbalmente el informe de la Comisión de Hacienda, porque me parece que son bien explícitas las referencias que en él se hacen a las opiniones del señor Ministro y del Consejo Nacional de Administración, y que, en el fondo, están de acuerdo con las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador por Flores.

Como el informe es bastante extenso y hace observaciones bastante en armonía con las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador por Flores, creo innecesario hacer ninguna ampliación a este informe.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular el proyecto sustitutivo de la Comisión de Hacienda.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Señor Cornú — ¿Es la planilla del Ministerio de Obras Públicas, la que se está leyendo?

Señor Presidente — Sí, señor Senador.

Señor Cornú — La Comisión hace notar que aquí ha padecido un error.

En lugar de ser cuatro Oficiales de Secretaría de 2.a clase, deben ser cinco Oficiales.

Pido, pues, que se haga la rectificación.

Señor Presidente — En el renglón donde dice 4 Oficiales de Secretaría de 2.a clase, debe decir, 5 Oficiales de 2.a clase, a $ 1.116 cada uno.

Señor Urioste — Hay otro error que también debemos corregir. En el renglón "Gastos de locomoción", en el presupuesto actual dice: "a rendir cuenta". Yo propongo que quede como está en el presupuesto vigente, y que se diga entre paréntesis: A rendir cuenta.

Señor Cornú — Apoyado.

Señor Urioste — Hay que agregar pesos 1.116 al renglón de 5 Oficiales de Secretaría de 2.a clase, lo que dará una suma de $ 5.580. Hay que rectificar la suma total.

Señor Presidente — Después se rectificará la suma.

Está en discusión la planilla.

Señor Jude — Pido la palabra para hacer una aclaración que creo que bastará para legitimar una pequeña enmienda a uno de los renglones de esta planilla.

En el presupuesto que envió la Cámara de Representantes, en la planilla perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores, figuraba un Director de la Oficina de Comercio Txterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones con $ 3.000 lo mismo que el Director de Verificación y Contralor de Documentos Consulares.

La Cámara de Representantes, con certeza, habrá tenido en cuenta la naturaleza especial de la función del Director de esta Oficina de Comercio Exterior para acordarle la misma asignación que le atribuía al Director de la Oficina de Verificación y Contralor de Documentos Consulares. Ese criterio, señor Presidente, parece no haber sido compartido por la Comisión dictaminante, porque en su proyecto hace un distingo, pues en tanto al Director de Verificación le asigna $ 2.700, al Director del Comercio Exterior sólo le determina una asignación de $ 2.580.

Yo haría moción para que se enmendase el renglón correspondiente a la Dirección del Comercio Exterior y Canje Internacional de Publicaciones, asignándose la misma suma que se establece a favor del Director de la Oficina de Verificación y Contralor de Documentos Oficiales.

Señor Urioste — No he consultado a la Comisión, pero dentro del criterio que adoptó la Comisión para proponer estas enmiendas al proyecto de la Cámara, yo, personalmente, no aceptaría, porque creo que aceptando esta excepción, vamos a encontrar muchos casos parecidos a éste.

La Comisión aceptó como criterio general, como norma, puede decirse, inconmovible, rebajar en un 50 o|o los aumentos que votó la Cámara de Representantes sobre las asignaciones vigentes, por eso surge la diferencia que hace notar el señor Senador.

Si entramos a comparar las situaciones personales, vamos a encontrarnos con muchos casos iguales a estos, y entonces tendríamos que hacer una revisión completa del presupuesto.

Por eso no acepto a nombre de la Comisión.

Señor Amargós — Si aceptáramos la indicación del señor Senador por Rivera...

Señor Urioste — Es que hay muchísimos casos como ese.

Señor Amargós — ... habría que darle a los señores Senadores, el tiempo necesario para hacer las modificaciones que cada uno creyera conveniente. Reglamentariamente, habría que proceder así.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Urioste — Hay que modificar las sumas generales.

Señor Secretario — En total, son pesos 450.516.

Señor Presidente — Léase el artículo segundo.

(Se lee).

En discusión.

Señor Urioste — Yo considero que es innecesaria la disposición que establece el artículo 2.o. Yo propondría que se votara negativamente y que el artículo 2.o dijera: "Comuníquese, etc.".

Esta es una carga a Rentas Generales y decirlo o no decirlo, es lo mismo, desde el momento que estos aumentos van a cargar sobre Rentas Generales, pues, en definitiva, son las que cubrirán las diferencias de la nueva ley que hemos votado.

Así es que propongo que el artículo se vote negativamente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Cornú — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Voy a hacer una moción de orden: para que continúe la sesión hasta las 20 horas.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

11

Señor Urioste — Pido la palabra.

El asunto que viene en el orden del día es un proyecto de ley que modifica otro que nos ha mandado la Cámara. Sancionarlo hoy, no tendría más objeto que volverlo a aquella otra rama del Parlamento y quien sabe cuánto va a tardar en sancionarlo. En cambio, el que se refiere a concordatos privados, si no se le introducen modificaciones, probablemente quede convertido en ley hoy mismo.

Hago moción, pues, para que se altere el orden del día, entrando a considerar de inmediato el proyecto que se refiere a concordatos privados.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se transfiera la consideración del asunto que está en 6.o término en el orden del día relativo a la reorganización de las Colonias Rusas, considerándose, en cambio, el asunto que le sigue en el orden del día que se refiere a concordatos privados."

Señor Jude — Voy a formular una pequeña enmienda, con la esperanza de que el señor Senador me acompañará.

Propondría, que a continuación del asunto para el cual pide preferencia, que yo creo, va a ser despachado sin discusión, se trate el asunto que figura individualizado con el número 16 y que se refiere a la creación de un monumento a Bethoven.

Señor Presidente — La Mesa tiene dudas sobre si la votación anterior ha sido afirmativa.

Se va a votar si se prorroga la sesión hasta las 8 de la noche.

Señor Tabárez — Yo acepto para tratar sólo este asunto. Debía haberse retirado por un asunto urgente, y no lo he hecho por no dejar al Senado sin número.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta las 8 de la noche.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Negativa).

12

Léase el asunto correspondiente, que es el de Concordatos Privados.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Si no se ha de continuar la sesión hasta las 8, no vale la pena iniciar la discusión de este asunto. Hago moción para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Así se hace.

(Son las 19 y 27).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

105.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 1.º DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Berro, Tabárez, Díaz, García, Urioste, Muñoz, Semblat, Sorín, Cornú, Jude, Amargós, Moroy, Buero, Cortinas y Aramendía.**

Faltan:
Con aviso, el señor Senador Fernández.
Con licencia, el señor Senador Gallinal.
Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Asociación Gremial de Importadores y Mayoristas de Almacén, presentan una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre presupuesto militar."
—A sus antecedentes.
"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las siguientes leyes: sobre fusión de los Archivos Administrativo e Histórico; presupuesto escolar y de la que modifica dicho presupuesto."
—Archívense.
"El Centro de Odontología del Uruguay, presenta a vuestra Honorabilidad su reconocimiento por la sanción del proyecto de ley sobre Hospital de Clínicas."
—Téngase presente y archívese.

3

Señor Cornú — Pido la palabra.
Voy a pedir dos preferencias para que se traten en la sesión de hoy en primero y segundo término, respectivamente: una es la de que se considere el presupuesto de la Corte Electoral, esto es, que se voten 129.958.00 pesos que se reclaman para pagar sueldos atrasados y 50.000 pesos para gastos electorales.
Creo que basta enunciarlo, para tener la certeza de que será aprobada mi proposición. Y la otra, es para arreglar de una vez la situación de un modesto empleado de la Facultad de Medicina, que figura por error en el presupuesto bajo el título de un "Ayudante técnico" y se pide que se sustituya por uno "no técnico", que es lo que realmente se ha querido establecer. Dejo hechas ambas mociones, que el señor Presidente se servirá hacer votar por su orden. — (Apoyados).

4

Señor García — Pido la palabra.
Yo, fundamentalmente, no me voy a oponer a las preferencias que ha pedido el señor Senador por Artigas, pero debo manifestar lo siguiente: que hablando con algunos Senadores en antesalas, respecto al orden del día que tenemos que es bastante abundante, resolvimos proponer al Senado que el asunto de presupuesto militar, que no podrá ser tratado el día miércoles, como se había resuelto, debido a falta de informes y a que el estudio no podría ser completo se tratara el jueves, que para entonces la Comisión podrá haber informado y que se sesionara el miércoles para los demás asuntos.
En este sentido terminaríamos hoy mino en el orden del día, o sea el referente al ferrocarril Florida-Sarandí del Yi. Si concluyésemos ese asunto hoy y en una hora apropiada, no habría inconveniente en tratar después las dos preferencias propuestas por el señor Senador por Artigas. Así terminaríamos pronto con este asunto y de cualquier manera estaríamos habilitados para tratar todo lo que quede en la sesión del día miércoles.
Señor Aramendía — Pero el miércoles recién se va a reunir la Comisión para tratar el asunto de presupuesto militar.
Señor Presidente — Léase la moción formulada por el señor Senador por Artigas.
(Se lee):
"Para que en primer término, en la sesión de hoy y en ambas discusiones se considere el proyecto de ley que autoriza el pago de la cantidad de 199.954.74, pesos, para satisfacer sueldos del personal de la Corte Electoral."
Señor García — Y ¿no aceptaría el señor Senador por Artigas que fuese a continuación del asunto que está en primer término del orden del día de hoy?
Señor Aramendía — En unos minutos queda terminado.
Señor Cortinas — El primer asunto sí, pero no el segundo.
Señor Tabárez — Apenas llevarán el tiempo de votarlos.
Señor García — Yo no me opongo por los asuntos en sí, sino por que se podría después incluir otras preferencias.
Señor Cornú — Yo declaro que no haré ninguna otra moción de preferencia.
Señor Urioste — Que se vote.
Señor Presidente — Si se aprueba la moción que se ha leído, formulada por el señor Senador por Artigas.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Léase la otra moción del señor Senador por Artigas.
(Se lee):
"Para que en segundo término se considere el proyecto de ley que sustituye en el presupuesto de la Facultad de Medicina un cargo de un Ayudante "técnico", por uno "no técnico."
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Señor García — Yo he votado negativamente, señor Presidente, para apresurar las resoluciones sobre los proyectos que están pendientes del voto del Honorable Senado.
Señor Tabárez — Que se rectifique la votación.
Señor Presidente — Se va a rectificar la votación anterior.
Los señores por la afirmativa, en pie. 7 en 13. — Voto por la afirmativa. — (Afirmativa).

4

Léase la moción del señor Senador por San José.
(Se lee):
"Para que el proyecto sobre presupuesto militar que debe figurar en el orden del día del miércoles tres del corriente, se transfiera su consideración para la sesión del jueves cuatro del corriente, y que el miércoles se continúe con los asuntos que queden pendientes del orden del día de la sesión de hoy."
Señor Aramendía — La Comisión se va a reunir el miércoles para estudiar el proyecto. Así, no votaré esa moción.
Señor Tabárez — Entonces, puede dejarse para resolver el miércoles.
Señor Urioste—Siempre que ese asunto pueda estar informado para el jueves. Yo lo voto en esa condición.
Señor Presidente — Si se aprueba la moción del señor Senador por San José.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Urioste — Pido la palabra.
Deseo dar cuenta, señor Presidente, que la Comisión especial nombrada por la Mesa para ocuparse de la moción del señor Senador por Flores, respecto del Congreso Interparlamentario Rioplatense, tomó en consideración esa moción y se planteó como cuestión previa, la competencia de los miembros que formamos esta Comisión para tratar un asunto de índole tan compleja y novedosa.
Entendemos que es un asunto que tiene conexiones con cuestiones de carácter internacional y que en el Senado hay Senadores más especializados en la materia para ocuparse de este asunto. Por lo menos, hemos resuelto solicitar la integración de la Comisión con miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales.
Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Florida.
(Se lee):
"A nombre de la Comisión especial a que se ha referido, solicita la integración de esa Comisión con algunos miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales."
Si se aprueba la moción que se ha leído.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Se integra con los señores Senadores por Paysandú y Flores.

6

Señor Cortinas — Pido la palabra.
Habiendo resuelto el Senado celebrar sesión el miércoles para continuar con el resto del orden del día, es decir, la que sigue al asunto Florida-Sarandí del Yi, yo pediría que para la sesión referida del miércoles, se incluyera, también, en el orden del día el proyecto ya sancionado por la Cámara de Representantes, que se refiere a salario mínimo para los trabajadores que actúan en las Capatacías de Aduana.
Creo que la Comisión de Hacienda podrá estar en condiciones de informar el asunto para ese día. Por eso hago la moción.
Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Flores.
(Se lee):
"Para que en la sesión del próximo miércoles, se incluya en el orden del día el proyecto de ley de salario mínimo para los trabajadores que actúan en las Capatacías de Aduana."
En discusión.
Señor Tabárez — Pido la palabra.
Hace algunos días, ya bastantes, que la Comisión se reunió para tratar ese asunto y lo aplazó por un breve término a fin de conocer algunos datos que pidió al Presidente de la Administración del Puerto.
Yo no sé si han venido esos antecedentes y por lo que a mí atañe, puedo manifestar, señor Presidente, que tengo un vivo interés en que se estudie ese proyecto, por la justicia que entraña. — (Apoyados).
Señor Aramendía — Pido la palabra.
La Comisión ha dedicado preferente atención al asunto, pero no ha podido estudiarlo ni ponerse de acuerdo todavía; no tiene los datos que ha indicado el señor Senador Tabárez.
Este asunto es más complicado de lo que parece a primera vista y debe ser informado por la Comisión antes de tratarse por el Senado.
Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7

Se pasa al orden del día.
Léase el proyecto de ley que autoriza el pago de la suma de $ 129.954.74 para sueldos del personal de la Corte Electoral.
Señor Aramendía — Ha sido repartido el informe. Por lo tanto mociono para que se suprima la lectura del informe. — (Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.
(Se vota. — Afirmativa).
(El informe, cuya lectura se suprime, y el proyecto, es el siguiente):
"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de ciento veintiune,

ve mil novecientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 129.958.74) para el pago del presupuesto permanente y eventual de la Corte Electoral, correspondientes a los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre.

Art. 2.o Destínase la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000) para gastos eleccionarios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1926.

It. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda aconseja a Vuestra Honorabilidad la aprobación de este proyecto de ley que se refiere al presupuesto permanente y eventual de la Corte Electoral y a gastos eleccionarios, sancionado el 13 del corriente por la Cámara de Diputados.

No cree del caso vuestra Comisión emitir sus razones por escrito, lo que hará verbalmente ante Vuestra Honorabilidad uno de sus miembros, si necesario fuera.

Sala de la Comisión, Octubre 21 de 1926.

Enrique A. Cornú. — Carlos M. Urioste. — Pedro Aramendía. — Rafael H. Tabárez. — Jacinto Casaravilla."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Señor Jude — Pido la palabra para destacar de nuevo, señor Presidente, que considero poco edificante el procedimiento que se observa en la sanción del presupuesto de la Corte Electoral.

Hace ya mucho tiempo que funciona ese organismo público y sería lo lógico que ya estuviera dictada a su respecto la ley presupuestal que regulara sus actos.

Es claro que habiendo, como existen, funcionarios que prestan servicios, es indispensable que se paguen los estipendios que ellos han devengado; pero creo que conviene destacar una vez más que no es un procedimiento regular; que, por el contrario, es un procedimiento vicioso el observado y que el Parlamento, en el fondo, con su inercia, está haciendo brecha de los principios constitucionales que mandan que todos los organismos administrativos regulen sus gastos de acuerdo con los presupuestos que las leyes han determinado.

Hechas estas salvedades, voy a votar el presupuesto, porque, como digo, no pueden pagar los vidrios rotos, como resultaría en definitiva, los empleados que prestan servicios.

Señor Amargós — ¿Me permite?...

Consecuente con las manifestaciones que he hecho en otras oportunidades en los casos en que se ha tratado este mismo renglón, yo no voy a prestar mi voto a este proyecto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Montevideo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

8

Léase el proyecto que sustituye en la planilla correspondiente de la Facultad de Medicina un cargo de Ayudante Técnico con un Ayudante no técnico.

Señor Cornú — Mociono para que se suprima la lectura del proyecto e informe en la discusión general. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El proyecto e informe cuya lectura se suprime son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese en la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública (Universidad, Facultad de Medicina, Servicios Diversos): Un Ayudante Técnico, $ 720.00, por un Ayudante no técnico, $ 720.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de Julio de 1926.

ARTURO LUSSICH, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes por el que se salva un error producido en la confección de la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública correspondiente a la Facultad de Medicina, donde debe figurar un Ayudante no técnico con $ 720.00 anuales.

Comprobando el error, vuestra Comisión considera innecesario abundar en mayores razones para informar favorablemente dicho proyecto.

Sala de la Comisión, Setiembre 9 de 1926.

Enrique A. Cornú. — Jacinto Casaravilla. — Carlos M. Urioste."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero hacer notar esto: que este proyecto viene a enmendar un error del Presupuesto General de Gastos, en el que se puso "Un ayudante técnico", donde debía establecerse, precisamente lo contrario, es decir, que fuera: "No técnico". El sueldo de 720 pesos anuales dice del tecnicismo que se puede exigir del empleado.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

En discusión.

Señor Aramendía — ¿Me permite?

Se me ha indicado que hay algunas dudas sobre el pago hecho por la Tesorería de la Nación, de esta asignación. Entiendo que es un error del Presupuesto y que están bien pagados los sueldos de estos empleados desde la fecha de la sanción del presupuesto.

Señor Cornú — Apoyado.

Señor Aramendía — Quería hacer esa aclaración únicamente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cornú — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre construcción de un ramal férreo de Florida a Sarandí del Yi. Había quedado con la palabra el señor Senador por Rivera. Puede continuar.

Señor Jude — Había quedado, señor Presidente, en la última sesión, expresando las ventajas que en mi concepto podrían derivarse de la prolongación de un ramal que uniera Mansavillagra con Sarandí del Yi, si es, como parecía urgente el dotar a esta villa de un medio de locomoción, de comunicación que respondiese a sus adelantos y a sus prestigios en el distinto orden de las actividades generales.

Decía que con el mismo caudal con que podría realizarse el ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, iniciando esa línea de Mansavillagra y pasando por Sarandí del Yi, podría prolongarse al norte, otorgando a aquellas zonas del Norte de la República, tan desamparadas y desprovistas del apoyo oficial, un concurso que podría servir muy útilmente para el desarrollo de sus recursos naturales, zonas del Norte, señor Presidente, que carecen de lo indispensable para poder desarrollar en forma, sus propias riquezas y con respecto de la cual, un publicista distinguido decía de sus pobladores, hace poco tiempo, lo siguiente: El oriental de la frontera, fuera de la poca ocupación que le puede dar la estancia a razón de un hombre por cada cuatro kilómetros de superficie, es decir, por una extensión donde en cualquier país trabajan decenas de individuos, no le queda más recurso que vivir al margen de la ley, de la caridad pública, la emigración o el enrolamiento.

Considero, señor Presidente, pues que habría sido más conveniente, utilizar esa vía, utilizar el procedimiento de servir los intereses legítimos de la Villa de Sarandí del Yi entroncándola con la Estación Mansavillagra.

Destaqué, señor Presidente que ya tenemos demasiados ramales dispersos: el de Olmos a Maldonado, el de Rocha, a La Paloma, el de Trinidad al Durazno y el de Montevideo a Santiago Vázquez, para que persistamos en ese error que sobre ser deplorable y completamente indefendible del punto de vista técnico lo es aún más del punto de vista económico.

Señalé, señor Presidente, y reiteré aquí esas consideraciones que en esas condiciones no es posible que el Estado no resulte siempre, por mucha que sea la vigilancia de sus administradores, por muy exquisito que sea el celo de los gestores públicos, que no resulte siempre dando el Estado el triste espectáculo de que en sus explotaciones particulares obtenga como única consecuencia de su esfuerzo, gruesos déficits, cada vez más abultados.

El señor Senador por Florida fué bastante preciso en la enumeración de los inconvenientes, que, desde ese punto de vista, derivaban para el Estado con la existencia de esas líneas fragmentarias, dispersas, tiradas así un poco al azar, que no pueden por la propia naturaleza de las cosas, dar resultado en ningún sentido, ni en el sentido económico, para los intereses generales del país, ni tampoco en favor de los intereses concretos y hasta egoistas, diría, del Estado empresario.

Se ha dicho, señor Presidente, que este ramal no es un ramal único, que forma un tramo de una cadena mayor; que es una etapa, una etapa que unirá en una línea ferroviaria, San Luis a Montevideo.

Pero es lo cierto, señor Presidente, que eso podrá ser el pensamiento, podrá ser la idea, podrá ser el propósito, pero, la realidad, es otra; la realidad de la ley, es más limitada: se refiere, pura y exclusivamente, a unir Florida con Sarandí del Yi.

Yo, señor Presidente, si tuviera garantías, si tuviera seguridades, si tuviera la certidumbre de que, en definitiva, el optimismo de los compañeros que integran la mayoría de la Comisión de Fomento, tuvieran un fundamento cierto, estaría con ellos señor Presidente, con las salvedades que siempre expuse en los primeros instantes, respecto de la legitimidad de esta línea; estaría con ellos, porque, por lo pronto, aunque pudiera ser discutible en alguno de sus aspectos, habría un propósito de gobierno, realizado de acuerdo con los procedimientos que mejor pueden asegurar el éxito de una iniciativa de progreso. Pero los ejemplos, señor Presidente, todos los ejemplos que he mencionado de esas distintas líneas, acreditan lo contrario, refuerzan el concepto de los que somos escépticos, respecto de que si hoy no hacemos las cosas, por lo menos casi perfectas, vamos a dejar esa imperfección flotando por quien sabe qué tiempo, en el ambiente público del país.

Me parece, señor Presidente, que si tenemos disponibilidad económica, para realizar un ferrocarril de la magnitud del que habría de unir Florida-Sarandí del Yi, habríamos sido más lógicos si hubiéramos intentado organizar en términos más lógicos, más armónicos, más biéramos intentado organizar en términas de las líneas que actualmente están en explotación.

Es así, por ejemplo, señor Presidente, que de Olmos a Montevideo, hay más o menos, 100 y tantos kilómetros que están en explotación por el Estado. De San Carlos a Rocha, dentro de poco tiempo, tendremos una línea de 75 kilómetros, y de Rocha a La Paloma, 35 kilómetros Quiere decir, que tendremos, para dentro de muy poco tiempo, una línea de relativa extensión, discreta e interesante, para que pudiera independizarse de la tutela extranjera, de la tutela de los capitales extranjeros, que, como se ha dicho públicamente, en los últimos tiempos, son tan lesivos a los intereses de la economía nacional.

Me parece que habría sido de buena política económica, señor Presidente, defender esos intereses, defender esos capitales, esos 8 millones y pico de pesos que, representan las líneas a que he estado aludiendo, y nos defenderíamos en forma completamente coincidente con los intereses generales, si diésemos a esa línea su entrada económica a Montevideo, que permitiera, entonces, que esa zona Este del país, tuviera ferrocarril en buenas condiciones y que, el Estado, hubiera cumplido, a su respecto, integralmente, el propósito que tuvo al iniciar esa explotación.

Pero, por el contrario, señor Presidente, no hacemos eso y dejamos esas líneas, como esta otra que vamos a crear, libradas completamente a la voracidad de su adversario, inermes, sin defensa, sin custodia de ninguna especie.

Bien; yo creo que este es un error. Creo, señor Presidente, que no debiéramos hacer eso; pero si hay que rendirse a los que quieren persistir en la realización de ese ramal, que lo hagamos, señor Presidente, pero en las condiciones que mejor asegure su éxito, que responda de una manera más auténtica y más fidedigna a los propósitos que se tienen en vista al crearlo, al decretarlo; que establezcamos en la propia ley, la entrada de ese ferrocarril a Montevideo o, por lo menos, señor Presidente, que digamos en la ley, que este punto queda condicionado a un hecho: para el caso que las gestiones que el Estado podría realizar cerca de las autoridades dirigentes del Ferrocarril Central, no dieran resultado, no tuvieran éxito, para ese caso, entonces, el Estado, armado con todas las armas, decretaría de inmediato la entrada a Montevideo, y quedaría, completamente, en ese sentido, libre de las acechanzas que puedan perturbar su acción y sus propósitos de mejoramiento colectivo.

Creo que es la única manera, señor Presidente, de limitar la hegemonía que se considera perturbadora de los intereses nacionales, que realiza el Central.

Tenemos que obtener la coincidencia de pensamiento de esta Empresa, con los intereses del país, mediante procedimientos eficaces; y yo creo que esto de realizar la entrada a Montevideo, como una amenaza inminente, daría todos los resultados que cabe sospecharlo, imaginando las cosas como un criterio práctico como es el que tienen los propietarios de los capitales que pugnan con el interés del Estado y de la economía nacional.

Yo, señor Presidente, no es que sea contrario al Ferrocarril Central, a los capitales que representa esa Compañía. De ninguna manera. Yo creo que tuvo su historia y fué beneficiosa su acción, en un momento, para el país; que contribuyó al florecimiento y al progreso de la República; pero eso no me impide, señor Presidente, constatar y comprobar, no sin cierta tristeza, que, en la actualidad, esa explotación, perturba, ahoga, limita, sofoca la producción nacional, y que, por lo tanto, es absolutamente indispensable tomar las medidas que corresponden, para defender nuestros propios intereses; porque no puede, señor Presidente, decirse que quien se defiende ataca a nadie; quien ejerce un derecho, no agravia ni lesiona el derecho ajeno. Y más, señor Presidente, cuando se observa de acuerdo con lo que han expresado los técnicos, que la realización de la línea Florida-Montevideo, tendría su tentáculo económiso, tendría medios suficientes, recursos, es decir, radio de acción económica, para poder costear sus propios gastos sin producir desmedro en la explotación de las líneas cercanas pertenecientes al Ferrocarril Central.

Quiere decir, señor Presidente, que esa línea no tendría ni siquiera, el pecado de ser una línea antieconómica, porque podría obtener para sí, los recursos indispensables para compensar y sufragar el pago de los intereses de ese capital, sin producir lesión patrimonial a los capitales de las líneas que están adyacentes.

Si se tiene en cuenta eso, señor Presidente, creo que es indispensable avocarse a ese aspecto de la cuestión que es, quizá, —y sin quizá, — uno de los más sustantivos y de los más importantes; el que tiene en el orden general de las preeminencias, el primer lugar, señor Presidente, entre las distintas cuestiones que están envueltas en las consideraciones de este debate, relacionado con la construcción del ferrocarril Sarandí del Yi-Florida.

Creo que haciendo esa línea de entrada, previéndola, prevenimos los peligros que ya se han señalado y logramos para esa línea sobre la cual parece que existen tantas voluntades coincidentes, en el sentido de su realización, logramos, digo, un futuro promisor y halagüeño.

Se ha dicho, señor Presidente, que hay tratativas de arreglo, que hay proposiciones de avenimiento, que hay propuestas y contrapropuestas, fórmulas de distinta naturaleza entre el Ferrocarril Central y el Estado para organizar las cosas de tal manera, que realizando esta línea, no quede librada completamente a la hegemonía dictatorial y discrecionalísima del Ferrocarril Central. Pero es, señor Presidente, lo cierto que todo eso no pasa de palabras, no pasa de proyectos; la realidad es que no hay nada concreto, y la realidad es que vamos a dictar una ley organizando y decretando la construcción del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, sin que tengamos ninguna autoridad respecto del arreglo de que se ha hablado.

Se podría decir que si el Central no entra por el terreno del razonamiento, de la cordura, de la mesura, en sus exigencias, siempre tendríamos tiempo para dictar la ley que enfrene sus pretensiones y que limite de una manera radical sus ambiciones de establecer una superintendencia económica sobre las líneas del Estado. Pero eso, señor Presidente, para quienes vemos las cosas de cerca y estamos con las manos en la masa, por así decirlo, eso, en mi concepto, es una amenaza inocente.

La lentitud de los procedimientos, señor Presidente, se impondría una vez más, como se ha impuesto, en el fondo, en este propio proyecto, que siendo un ramal que viene a servir intereses tan cuantiosos, según se dice, a pesar de que no se ha demostrado, no se explicaría uno cómo es que ha pasado tanto tiempo. más de cuatro años...

Señor Urioste — Cinco años.

Señor Jude — ... o cinco años, para llegar al momento de su liquidación definitiva.

Quiere decir, señor Presidente, que no se da ninguna seguridad al decretar esta ley, tal como se proyecta y tal como lo aconseja la Comisión en mayoría, porque toda mi disertación es tendiente a fundamentar mi discrepancia con el despacho de la Comisión,—que no se da seguridad alguna al decretar esta ley que ha convocado tantas voluntades y tantos entusiasmos,—porque se supone que responde a intereses fundamentales arraigados y perentorios,—y no se explica cómo ha corrido tanto tiempo para llegar a esa solución; y si eso es así, cabe suponer lo que podría acontecer para el caso de que, decretada la ley, iniciados los trabajos, el Estado no pudiera obtener del Ferrocarril Central una respuesta que le fuera enteramente satisfactoria.

El Estado pasará su proyecto de ley y empezarán los debates parlamentarios extensos y dilatados y siempre lentos y, entretanto, estaremos en una situación de verdadera inseguridad.

Yo creo que debemos prevenir ese peligro; creo que debemos prevenir que eso acontezca y que ya que vamos a hacer un proyecto de ley que se dice responde a necesidades efectivas y a necesidades reales, que tiende a dar satisfacción a intereses legítimos, yo, señor Presidente, lo único que pido de los compañeros del Senado es que tratemos de hacerlo

en las condiciones más prácticas y más completas, más convenientes para servir precisamente esos intereses y esas esperanzas.

¿Qué inconveniente hay, señor Presidente, en hacer la enmienda que proponía la Comisión en minoría? No hay ninguno; no hay ninguno, señor Presidente, y, por el contrario, de su adopción surgirán muchas de las ventajas que ya se han enunciado en el curso del debate.

Ese ha sido, señor Presidente, el punto principal, el punto fundamental de nuestra discrepancia con la Comisión de Fomento en mayoría, y en el deseo de no prolongar el debate, como lo dije al iniciar mis palabras, desmesuradamente, yo, después de haber puntualizado mis opiniones con relación a este proyecto de ley, quiero expresar en síntesis que, a mi entender, no ha sido debidamente justificada la necesidad de este ramal frente a otros que parecen reclamar la protección del Estado con mayor urgencia y con más intensa legitimidad.

Me parece que esta cuestión era una cuestión previa, utilizando una expresión curialesca, de previo y especial pronunciamiento, porque este ferrocarril no se realiza solamente con la contribución del vecindario, en cuyo caso poco supondría realizar esta o la otra con antelación; pero es que, señor Presidente, se reclaman fondos de la colectividad, y, entonces, la colectividad está en su perfecto derecho de reclamar que se haga antes que una obra para servir un interés regional...

Señor Aramendía — No apoyado. Es la obra ferroviaria más interesante y más necesaria para el país.

Señor Jude — Eso, en el concepto del señor Senador por Rocha.

Señor Aramendía — Están a doscientos kilómetros del ferrocarril y no tienen medios de comunicación con ninguna parte, y son regiones que viven aisladas del resto del país.

Señor Jude — Eso, en el concepto del señor Senador por Rocha, porque una persona técnica y más especializada que el señor Senador en esta materia, el señor Ministro de Obras Públicas, opina en otra forma distinta.

Yo no me pronuncio en contra; lo que digo, señor Presidente, y creo que sería una cuestión previa a estudiarse, para establecer cuál es el ferrcarril más urgente en estos momentos...

Señor Aramendía — Es éste, indiscutiblemente.

Señor Jude — En el concepto del señor Senador; pero la opinión y la consideración que me merece el señor Senador por Rocha está en contraposición con la opinión técnica que debe ser respetable también hasta por la autoridad y la posición jerárquica de quien la emite el señor Ministro de Obras Públicas, que opina diametralmente lo contrario.

Señor Aramendía — A vecinos de Tacuarembó y Rivera, que están a treinta leguas de ferrocarril, que no tienen ninguna vía de comunicación, no los vamos a dejar toda la vida así. Es la vía más importante a construir.

Señor Jude — Pero señor Presidente: si tal como lo expresa el señor Senador por Rocha se hiciese el ferrocarril, yo sería el primero en coincidir con el señor Senador.

Señor Aramendía — Esa es la vía que se va a hacer; es el trazado Florida-San Luis.

Señor Jude — Esa es la expectativa; la realidad es otra: la realidad es Florida-Sarandí del Yi, y en defensa de esos intereses abandonados a que se ha referido el señor Senador por Rocha, es que he expresado que entendía que el mismo caudal de dinero que íbamos a utilizar para esta línea, lo deberíamos utilizar, prolongándola al Norte, en la línea que uniese Mansavillagra con Sarandí del Yi.

De manera que, en el fondo, estaba más cerca mi proposición del pensamiento que el señor Senador enuncia, del que ha puntualizado en este debate.

Señor Aramendía — La cuestión es llegar a San Luis.

Señor Jude — Yo, señor Presidente, digo, en síntesis, que considero que no ha sido justificado este ramal. Hago un distingo capital, porque aún cuando hay totalmente cuestiones entremezcladas, es lo bueno hacer su separación, porque nuestra discrepancia, la mía por lo menos, es una discrepancia concreta y determinada, y no se pueden envolver cosas que no están en el debate, a pretexto de presentar a las personas que formulan objeciones, en condición desairada y que no corresponde a la realidad de los hechos.

Ya he dicho, señor Presidente, que, en mi concepto, se habría podido servir totalmente los intereses fundamentales que se tienen en vista, que son los de la villa Sarandí del Yi, uniendo esta villa con Mansavillagra y con los mismos recursos prolongar al Norte ese ramal que podría también reunirse con San Luis, en la frontera.

Sin embargo, — ¿se quiere insistir en el ferrocarril Sarandí del Yi-Florida? Yo le doy mi voto, pero siempre lo condiciono a un hecho: que se haga una línea autonómica, que no se haga una línea que rinda vasallaje a los capitales extanjeros, — que se entiende por todo el mundo, que conspira contra la economía del país — que se haga en horabuena la línea Florida-Sarandí del Yi, pero que se haga también en el mismo momento y se decrete en el mismo texto de la ley la entrada a Montevideo, que aun cuando no se realizara en la efectividad de los hechos, por lo menos que se dé al Estado el medio para poder defenderse en el caso de que las compañías extranjeras no quieran llegar a un ajuste de tarifas, al arreglo de una fórmula que, contemplando sus intereses, contemple también en forma los intereses generales de la nación.

Esas son, señor Presidente, las consideraciones que, por mi parte, quería formular, porque yo no me opongo a éste ferrocarril, después de haber hecho las salvedades que formulé, pero que considero indispensables hasta para colmar en forma efectiva el pensamiento, el contenido del pensamiento de quienes lo plasmaron: que hagamos una línea que sea una línea independiente, que pueda realizar sus fines económicos y que no sea una línea tributaria como todas las otras que están dispersas en el país aunque todas ellas, cuando fueron llevadas al debate público fueron presentadas también en las mismas condiciones que ésta diciéndose que formaban parte de una línea que respondía a un trazado más extenso.

Dichas estas palabras, señor Presidente, dejo de hacer uso de ella expresando que de acuerdo con lo que hemos señalado en nuestro informe en minoría, yo adheriré a la enmienda que oportunamente, en la discusión particular, formulará el señor Senador por la Florida, en el sentido de que se establezca en el texto de la ley lo que los miembros de la mayoría están contestes en afirmar que existe el espíritu de éste proyecto, vale decir, que sea una línea que una San Luis con Montevideo, sin perjuicio de que se inicien desde ya los trabajos de Florida a Sarandí del Yi.

He terminado.

Señor García — He oído con toda atención las manifestaciones que han hecho los señores Senadores por Florida y Rivera, sobre este asunto. Después de oírlos me he encontrado un poco confuso, porque en realidad, toda la argumentación que han hecho contra el proyecto de ley a consideración del Senado es una oposición que debieron haber hecho a otro proyecto distinto, al proyecto primitivo, pero no a éste que precisamente comprende todas las observaciones hechas por ellos y, principalmente, las que ha resumido en sus últimas palabras el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Rivera ha pedido que en el texto de la ley se incluya un artículo que comprenda el espíritu de la iniciativa de ese trazado ferrocarrilero.

Y bien; señor Presidente: basta leer los artículos 8.o y 9.o y con estos dos artículos el artículo 1.o del proyecto de ley, para ver que, con una claridad meridiana, ese espíritu que anima el proyecto, está claramente expresado en el artículo 8.o, exigiendo a los Poderes Públicos, que rápidamente procedan al estudio del trazado Montevideo-Florida, y en el artículo 9.o por el cual se dispone que, de inmediato, se proceda a realizar los estudios relativos al trazado Sarandí del Yi, San Luis, entretanto que en el artículo 1.o se ordena que, de todo ese trazado ferroviario integral que va de Montevideo a San Luis, se inicie la construcción del armal Florida-Sarandí del Yi. Eso dicen, de una manera textual, clara, intergiversable los artículos 8.o, 9.o y 1.o.

Los opositores a este proyecto han estado argumentando contra un ramal, que en este caso, yo llamaría hipotético, de Florida a Sarandí del Yi, mostrándolo como un ramal colgado ahí, en el medio del país, sin conexión, sin defensa de ninguna clase y sin justificación alguna. Pero esto no es exacto. Ni ha sido ese el espíritu de los que proyectaron esta ley en la Cámara de Diputados, ni es tampoco el espíritu que anima a los que lo estamos defendiendo en este instante en el Senado, ni tampoco puede hacerse afirmación semejante frente al proyecto que discutimos.

Las argumentaciones que se han hecho podrían justificarse si se hubiese mantenido el proyecto primitivo de este trazado ferrocarrilero.

El proyecto primitivo, efectivamente, determinaba que se construyera un ramal ferrocarrilero de Florida a Sarandí del Yi. En ese proyecto no figuraba el trazado de Montevideo a Florida ni la prolongación de la línea de Sarandí del Yi a San Luis. Pero, precisamente, me extraña un poco la actitud del señor Senador por Florida, dado que fué la insistencia patriótica del señor Senador por Florida la que logró, en la Cámara de Diputados, que ese proyecto primitivo, inicial, se ampliara con las dos modificaciones fundamentales expresadas.

Señor Urioste — Una sola fué la mía.

Señor García — La otra sería de otro Diputado.

Señor Urioste — La mía fué la del artículo 9.o; la otra fué introducida por la Comisión de Fomento de la Cámara.

Señor García — Es una gloria con la cual se puede cargar sin desdoro. Pero una vez que la Cámara de Diputados aceptó esos dos ramales, desapareció del proyecto primitivo, el ramal aislado de Florida a Sarandí del Yi, que merece la crítica de los señores Senadores y, desde ese instante ,se tuvo ante el Parlamento el proyecto del trazado ferrocarrilero de Montevideo a San Luis, con la determinación expresa de que se empezase a construir el ramal de Florida a Sarandí del Yi.

De manera, pues, que las objeciones de fondo, la oposición fundada que se pudiera hacer contra un rival desplazado, sin defensa ,en esa zona del país, tiene que desaparecer. Se está frente al trazado integral Montevideo San Luis.

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXV Montevideo, Miércoles 22 de Diciembre de 1926 Núm. 6178

TARIFA DE AVISOS
Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	$	0.13
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION COMPRAS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación por segunda y última vez, para la construcción de una carrocería sobre un chassis "Lancia", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en el despacho del señor Contador de esta repartición.

Las propuestas, formuladas en el sellado de ley, con su timbre correspondiente, se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía el día 22 de Diciembre de 1926 a las horas 16 y 30, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. —Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero. Contador Dic.13-4524-v.dic.22.

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la construcción del edificio destinado a sede de la subcomisaría de la 5.a sección urbana en el pueblo Beiso, de este Departamento, y cuya memoria descriptiva, pliego de condiciones planos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y estampillas correspondientes en el despacho del que suscribe el día 27 del actual, a las 10 horas, reservándose el derecho esta Jefatura de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Diciembre 17 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano Martínez, Oficial 1.o.
Dic.13-4624-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 138823

Llámase a licitación pública para la adquisición de kerosene y nafta que se destinan para las unidades del Ejército, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos durante los meses de Enero y Febrero de 1927.

Las cantidades a proveerse son 616 1|2 cajones de kerosene, 1.150 cajones de nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Enero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.20-4641-v.dic.31.

LICITACION PUBLICA N.o 52. — ASUNTO N.o 151572

Llámase a licitación pública para la adquisición de Equipos Mills, que se destinan para las unidades del arma de Infantería del Ejército.

La cantidad de equipos a proveerse es de 4.000 Equipos Mills.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Enero de 1927, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Dic.16-4596-v.dic28

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 138669

Llámase a licitación pública para la adquisición de nafta y lubrificante que se destina para la Escuela Militar de Aviación.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 333 cajones de nafta, etiqueta roja, 16 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 60 kilos de carburo.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 hora hasta las 18, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12, y desde el día 15 del corriente en adelante desde las 7 y 45 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.15-4566-v.dic.27.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 138631|35

Llámase a licitación pública para la adquisición de víveres secos destinados a atender los suministros del Ejército y la Armada durante los meses de Enero y Febrero de 1927.

Las artículos y cantidades a proveerse son: 436 kilos de aceite de oliva, latas de 2 1|2 kilogramos, con envase, tara 10 o|o; 7.865 kilos de arroz, peso bruto, con bolsa; 6.334 kilogramos de azúcar, peso bruto, con bolsa; 689 kilos de café en grano, crudo, peso bruto, con bolsa; 13.142 kilos de fariña, peso bruto, con bolsa; 18.054 kilogramos de fideos especiales, peso neto; 1.496 kilogramos grasa, peso neto, en latas de no más de 20 kilogramos; 4.030 kilogramos de maíz pisado, peso bruto, con bolsa; 23.508 kilogramos de papas, peso bruto, con bolsa; 804 kilogramos de pasta de tomate, en latas de no más de 2 1|2 kilogramos tara 10 o|o; 6.976 kilogramos de porotos del país, peso bruto, con bolsa; 429 kilogramos de queso fresco, peso neto; 116 kilogramos de queso duro, peso neto; 6.370 kilogramos de sal gruesa, peso bruto, con bolsa; 684 kilogramos de tocino, peso neto; 126 kilogramos de pimienta en grano, peso bruto, con bolsa; 12.461 kilogramos de yerba mate, en barricas (medias y cuartas), tara 15, 10 y 7 o|o; 14 kilogramos de arvejas peso bruto, con bolsa; un kilo 500 gramos de canela en rama; 747 kilogramos de dulce de membrillo, en latas de no más de 2 1|2 kilogramos, peso bruto; 188 kilogramos de harina de maíz, peso bruto, con bolsa; 215 kilogramos de harina de trigo de primera, peso bruto, con bolsa; 2 kilos 500 gramos de hongos secos, peso neto; 188 kilogramos de porotos de Chile, peso bruto, con bolsa; 26 kilogramos de sémola, peso bruto, con bolsa; 20 kilogramos de te; 41 litros de vinagre (en botellas); 77 mazos de mondadientes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 7 horas y 45 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.13-4512-v.dic.22.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION

La Comisión encargada de la adquisición de material sanitario llama a licitación pública por segunda y última vez, por el término de diez días para la provisión de cuarenta y cinco carpas de lona, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados en presentar propuestas pueden consultar todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12 y de las 16 a las 18 en la Secretaría de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, calle 8 de Octubre esquina Moreno.

Las propuestas se presentarán en dicha Secretaría y en el sellado correspondiente el día 24 del corriente mes, hasta las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Mayor Constancio F. Corbo. Secretario.
Dic.15-4577-v.dic.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un remolcador de puerto con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Mayo de 1927, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Julio Martirená, Jefe de la División Marítima.
Dic.20-4643-v.en.20.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de caños de hierro galvanizado, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 11 de Marzo de 1927 para proveerse

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

de caños de hierro galvanizado, estaño, metal blanco, soldadura de plata, arandelas, tuercas y barras de latón, planchas de cobre, tornillos de hierro y cable de acero, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 20. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Diciembre 8 de 1926. — La Gerencia.
Dic.13-4510-v.dic.22.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

EMISION DE SELLOS

Se hace saber a los interesados que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración la recepción de propuestas correspondientes al llamado a licitación para la provisión de ochenta millones (80.000.000) de sellos que debía efectuarse el día 30 de Diciembre corriente, se realice el día 29 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — La Secretaría.
Dic.20-4644-v.dic.28.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de la zona a expropiarse para el trazado de la Rambla Sur, comprendida entre las calles Ciudadela y Convención.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, de acuerdo con el trazado aprobado de la Rambla Sur (decreto 721 de la Asamblea Representativa), en la zona comprendida dentro de las calles Ciudadela y Convención, o sean los siguientes:

Manzana 168 (201), comprendida entre las calles Maldonado, Florida, Miní y Ciudadela.

Señores: Juan R. Invernizzi, Domingo Eounat, Enrique Donati, Juan P. Lecumberry, Dolores D. de Misa, José Elorza, Remigia S. de Herrán, Víctor Longo, Magdalena Rosa A. de Cazot, Juan Maruri, Nogueira y Rodríguez, Esteban Bancalari, Herederos de Angel Giorello, Juan Bruzzoni, José Arruti, Julia E. de Gil, Pedro Apatía, Bartolomé Berninzone, Juan Harambure y Doroteo Gómez, por las propiedades empadronadas con los números 5761 a 5782.

Manzana 168 bis (202), limitada por las calles Miní, Florida, Durazno y Ciudadela.

Señores: Bernardo A. Buisson, Salvador Insprota, Margarita G. de Rossi, Francisco Pinzo, Alfredo Morasca, Luis G. Volonté, Domingo Rial y Rial, Francisco Méndez Neira, Fernando Díaz, Máximo García, Alberto C. Zunino, Bernardo López, Dolores Martínez y otra, José Blanco y Lorenzo, Manuel Castro, Margarita C. de Banón, Angel Seta y otros, Santiago Bonifacio, Felipe Moledo y otro, Antonio Cotelo, Miguel Etchandi, Esteban Calune y Miguel Risso, por las propiedades empadronadas con los números 5783 a 5808, 20494 y 58137.

Manzana 169 (203), limitada por las calles Durazno, Florida, Valles y Ciudadela.

Señores: María Catalina D. Staricco, Silvio A. Carrara, Pedro Arotcareu, Gerónima C. de Repetto, Esteban Pepe, José García, Juan B. Piazza, José Martínez, María A. Staricco y Vigamontti, Manuel García Reyes, Latino Manetti y Antonio Nicolini, por las propiedades empadronadas con los números 5809 a 5824 y 5826 a 5828.

Manzana 169 bis (204), limitada por las calles Valles, Florida, Isla de Flores y Ciudadela.

Señores Guido Severi, Antonio Nicolau, Manuel Brusco, Manuela F. de Bernadá, Valentín Divin, Juan Uhalde, Manuel Borrás, Elvira Torrado, Camilo García y Juan J. Ingouville, por las propiedades empadronadas con los números 5829 a 5833, 5836 a 5840, 5605 y 2714.

Manzana 172 (211), limitada por las calles Miní, Andes, Durazno y Florida.

Señores: Juan Lefèvre y otros, Armando E. Lena, Luis Britto Foresti, Luis Solari, Angel López, Juan V. Varzi, Enriqueta F. de Costa, Julia B. de Risso, Amalia Largacha, Manuel Tuso, Leonardo Tuso, Venancio Deza Arana, Juan A. Gardone, Felipe Guani y Herederos de Antonio Savio, por las propiedades empadronadas con los números 5934 a 5951.

Manzana 171 (212), comprendida entre las calles Durazno, Andes, Valles y Florida.

Señores: Severo Morini, Juana S. de Michaelson, Rosa Porxas, Víctor Roussell, Martín López Varela, Guerin y Compañía, Egidio Giraldi, Pedro Volpe, Agustín Pietra, Ramón Vila García, Juan Rostagno y otro y Adela V. de Barthe, por las propiedades empadronadas con los números 5952 a 5968.

Manzana 129 (213), limitada por las calles Valles, Andes, Isla de Flores y Florida.

Señores: Santiago Morando, José García, Pascual Devivo, Horacio García Lagos (hijo), Pedro A. Lecumberry, Pedro Scanavino, Juan Lértora, Juan y María Oyarzabal, Manuel Naveira, Francisco Borossi, María del C. Masanés, Rosa M. de Lapetina, Jesús Budiño, Pedro Enrich, Domingo Desanti y otro, Eugenio Rey y Antonio Goyena, por las propiedades empadronadas con los números 5969 a 5986.

Manzana 128 (219), comprendida entre las calles Durazno, Convención, Isla de Flores y Andes.

Señores: Luis Seoane y García, Nicolás A. García, Manuela García de Castro, Angela P. de Costa, Antonio Bianchi, José Figueroa Pombo, Antonio Ostuni, José G. Pereyra, Ramón Fontans, Joaquín F. de Silva, Domingo Cortés, Herederos de Arrizabalaga, Emilia M. de Costa, José Morales, Pablo Tomé, Julián Banfi, Manuel Rey, Vicenta P. de Morilla, Herederos de Domingo Faugrande, Manuela S. del Río, Evaristo Varela, Francisco Collazo, Domingo Pose, Teresa Rasilla de Soto, María I. de Cavassotti, Antonio Iglesias, Francisco Isero, José Tedesco, María V. S. de Fazzi, Benito Chico, Ramona Vila, Pablo Tomé, Manuel González Villamil, Juan Garmendia, Pedro Zas, Felipe J. Brussone, María Colombo y Rossi, Andrés Pazos Castro, Félix López, Nicolás Rositó, Beatriz T. de Maurer, Ricardo Kenifich, Carolina D. de Fernández, Herederos de Felipe Montero, Domingo Russo y otros, Luis Orengo, Domingo Natta, Dolores G. de Buysan, Luis Maiorano, Tomás Marini, Francisco Ponzo, María H. de Loretti, Quiterio Olariaga, Doroteo Alfaro, María S. de Menoud y Angel Bahamonde, por las propiedades empadronadas con los números 6116 a 6172 y 6174 a 6176.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha Rambla, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que habiendo sido declarada urgente la ocupación de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1258 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Javier Mendívil. — Enrique B. Lussich. — Eugenio P. Baroffio.

Oficina: Canelones 961 (bis).
Dic.13-4522-v.dic.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de la ley de 6 de Mayo de 1925, que autoriza la emisión de títulos hipotecarios serie "25", llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 22 del corriente, a la hora 16, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, por un valor nominal de $ 52.600.00.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que los títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos títulos estén caucionados, deberán ser presentadas dentro del tercero día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos haciéndose constar, además, la numeración de los títulos ofrecidos. —Montevideo, Diciembre 20 de 1926.
Dic.20-4647-v.dic.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación para proveer leche a las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Olimar número 1373.

Las propuestas, en pliego cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del corriente, a las diez horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran en esta oficina.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — La Secretaría.
Dic.11-4481-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15346

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Bridgeport

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4582-v.en.4.

ACTA N.o 15385

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, de Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

600W

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 3.a, 7.a, 9.a y 80.a (aceites minerales lubrificantes, grasas minerales, aceites, ya sean minerales o vegetales, para iluminación, y todos los productos del petróleo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4676-v.en.10.

ACTA N.o 15386

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, de Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

VACLITE

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 3.a (substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la fabricación, edificación y uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4677-v.en.10.

ACTA N.o 15381

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compagnie Nationale de Matières Colorantes et Manufactures de Produits Chimiques du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos especiales o no productos medicinales de todas clases, particularmente sueros y vacunas).— Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Dic.21-4670-v.en.10.

ACTA N.o 15353

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAPORIT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4412-v.Dic.27.

ACTA N.o 15379

Montevideo Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BYNIN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 62.a, 66.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Dic.18-4532-v.en.7.

ACTA N.o 15362

Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The American Lead Pencil Co., de Estado Unidos de Norte América han solicitado la renovación de la marca:

"THE PEARL"

para distinguir artículos de la categoría 9 clases 72.a y 80.a (lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4476-v.dic.29.

ACTA N.o 15371

Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Washburn-Crosby Company, de Mineapolis, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a (harina de trigo).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4627-v.en 7.

ACTA N.o 15367

Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Chimique des Usines du Rhone, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

·RHODINE·

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4619-v.en.5.

ACTA N.o 15378

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BYNOL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4631-v.en.7.

ACTA N.o 15380

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"CHIRMOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4633-v.en.7.

ACTA N.o 15368

Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Chimique des Usines le Rhone, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RHODIA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4621-v.en 5.

ACTA N.o 15374

Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Jonas, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 6, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a a 9.a, 11.a, 12.a, 15.a, 27.a, 29.a, 30.a, 37.a, 38.a, 44.a a 47.a, 61.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4620-v.en.5

Acta N.o 15285

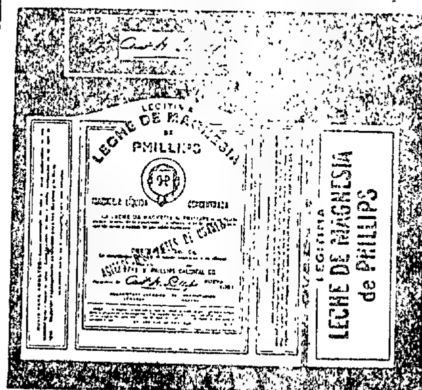
Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEVERFLAT"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 6, 7 y 9, clase: un producto en forma de disolución, solución a base de goma o de cualquier otra materia que hace de obturador para preservar de los pinchazos las cámaras de aire de los neumáticos de bicicletas motocicletas, automóviles, etc., clases 10.a, 15.a, 25.a, 32.a, 33.a, 55.a 60.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4415-v.Dic.27.

ACTA N.o 15348

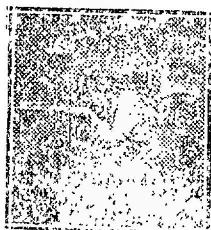
Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Proprietary Agencies Limited de Londres (Inglaterra), y Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación medicinal de magnesia para uso humano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-4374-v.dic.23.

ACTA N.o 15352

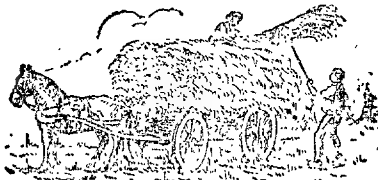
Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-4365-v.dic.23.

Acta N.o 15354

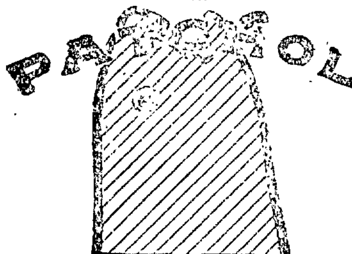
Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Corderie Ficellerie Mecanique "Le Lis" (Societé Anonyme), de Hammer-sur Durme, Bélgica, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a a 47.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4413-v.Dic.27.

ACTA N.o 15358

Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The E. L. Patch Company, de Stoneham, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (aceite de hígado de bacalao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4502-v.dic.30.

Acta N.o 15355

Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"SALAME DI GALLARETE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4414-v.Dic.27.

ACTA N.o 15356

Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Necessities Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9 clases 22.a, 35.a y 80.a (refrigeradores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4473-v.dic.29.

ACTA N.o 15363

Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Con esta fecha, Alfredo A. Duradoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 13.a, 15.a a 60.a, 72.a a 78.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4468-v.dic.29.

ACTA N.o 15350

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel de la Fuente (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

DE LA FUENTE

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4472-v.dic.29.

ACTA N.o 15361

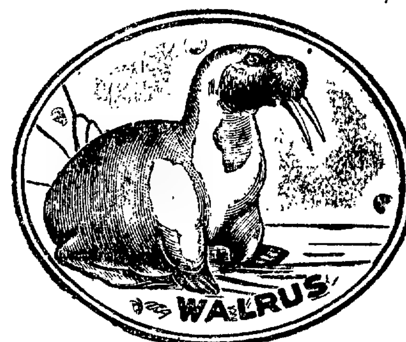
Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Con esta fecha, Eulogio C. Maglio, de Montevideo, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 33.a y 43.a, como renovación, y 1.a a 32.a, 34.a a 42.a, 44.a a 57.a, 59.a a 67.a y 70.a a 78.a, como registro primario. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4488-v.dic29

ACTA N.o 15360

Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jardling y Co. (Etourbridge), Ltd., de Birmingham, Worcester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a, 17.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.15-4555-v.en.3.

ACTA N.o 15344

Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.16-4580-v.en.4.

ACTA N.o 15372

Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-4594-v.en.4.

ACTA N.o 15345

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.16-4581-v.en.4.

ACTA N.o 15370

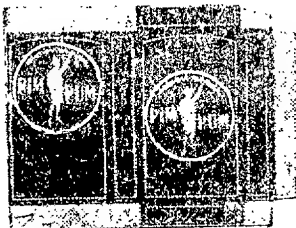
Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto R. Zanotta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.16-4578-v.en.5.

ACTA N.o 15360

Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Soler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (caramelos y bombones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.15-4556-v.en.3.

ACTA N.o 15369

Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Costa Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y lechería y hielo en la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4615-v.en.5.

ACTA N.o 15376

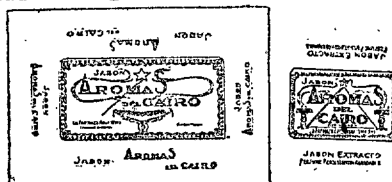
Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Con esta fecha, los señores Botella Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4614-v.en.5.

ACTA N.o 15365

Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Farmaco Argentina, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.13-4515-v.dic.30.

ACTA N.o 15359

Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott Paper Company, de Philadelphia Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (papel para toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-4503-v.dic.30.

ACTA N.o 15364

Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"SOUTH AMERICAN STORES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-4516-v.dic.30.

ACTA N.o 15357

Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horlick's Malted Milk Corporation, de Racine, Wis. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.9-4438-v.dic.27.

ACTA N.o 15373

Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 15.a, 32.a, 33.a, 73.a y 80.a (masilla de vidriero). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.20-4648-v.en.8.

Acta N.o 15349

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Wall Paper Manufacturers, Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9 clases 33.a y 73.a (pinturas).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.9-4416-v.Dic.27.

ACTA N.o 15351

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mariano Rodrigo, de Minas (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

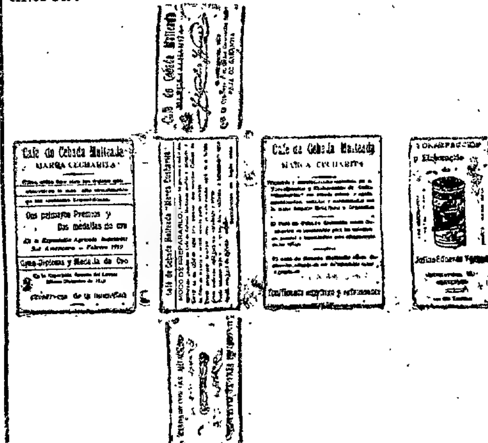


"GORILA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.6-4364-v.dic.23.

ACTA N.o 15377

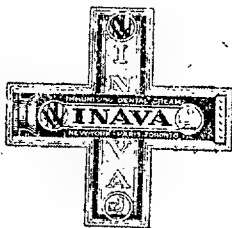
Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Eduardo Igounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 67.a y 70.a (cafés de todas clases y sus sucedáneos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4645-v.en.8.

ACTA N.o 15382

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compagnie Nationale de Matieres Colorants et Manufactures de Produits Chimiques du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (productos farmacéuticos especiales o no, productos medicinales de todas clases, particularmente sueros y vacunas, pastas dentífricas y particularmente pastas dentífricas inmunizantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4671-v.en.10.

ACTA N.o 15375

Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Chemical Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



Dearco

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites lubrificantes para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4662-v.en.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2287

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hansen y Yordán, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo estuche fantasía para rollos de vistas fotográficas, láminas, figuras y similares, combinado con frasco para perfumes o líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.21-4672-v.en.15.

ACTA N.o 2285

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipiente destinado a depositar los residuos domiciliarios y combustibles, tales como carbón, leña en trozos, etc., denominado "Tanque Ideal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.20-4639-v.en.14.

ACTA N.o 2275

Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor L. Rodríguez Domínguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de fideos y pastines de harina de fruta y legumbres". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.6-4384-v.dic.30.

ACTA N.o 2270

Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marconi's Wireless Telegraph Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en antenas de telegrafía y telefonía inalámbrica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.6-4366-v.dic.30.

ACTA N.o 2280

Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marconi's Wireless Telegraph Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a generadores de válvulas de oscilaciones eléctricas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.6-4375-v.dic.30.

ACTA N.o 2277

Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. G. García e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Indicador de señales para el tráfico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.4-4333-dic.29.

ACTA N.o 2278

Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Leverkusen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para extraer grasas de la lana cruda de oveja". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario.
Dic.4-4345-v.dic.29.

ACTA N.o 2282

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pablo Salomón Leube y Leonardo Creutz, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para la construcción de cielorrasos y elemento constructivo para su realización". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.4-4359-dic.29.

ACTA N.o 2266

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Fernando Molica, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para imprimir fotografías sobre telas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.1.o-4253-v.dic.24.

ACTA N.o 2272

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Cipriano T. Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a facilitar el modo de sacar los autos de los pantanos, cuando las ruedas patinan en el barro", denominado "Saca Peludos "Liri". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.3-4332-v.dic.28.

ACTA N.o 2281

Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Grandolini y Carlos Charon, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Camiseta calzón sin botones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.3-4312-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras proyectadas en el edificio que ocupa la Escuela de primer grado número 3, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.21-4663-v.dic.30.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 15, en Escobilla (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Enero del próximo año, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.17-4616-v.dic.23.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 24, en Estación Cardal (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Enero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.17-4617-v.dic.23.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 43, en Cuchilla de Palermo (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Enero de 1927, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.17-4618-v.dic.23.

AVISO

Se previene a los interesados que la apertura de las propuestas para la licitación de los trabajos de carpintería metálica de la Aduana, se efectuará el mismo día 30 de Diciembre, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.15-4563-v.dic.23.

Llámase a licitación pública para la renovación del piso y entramado del muelle de La Paloma.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 4 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.7-4394-v.dic.31.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación, por tercera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 18 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Garcao, Oficial 1.o.
Dic.20-4646-v.en.14.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable de Villa Sarandí, Departamento de Florida.

Las propuestas se recibirán el día 28 de Diciembre próximo, a las diez horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir copias de los planos, pliegos y formulario-propuesta, solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de las sumas de cinco, tres y un peso, respectivamente. — E. Du Pré, Oficial 1.o.
Dic.21-4674-v.dic.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama por segunda vez a licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, en el Paso del Cerro.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 28 del corriente Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.15-4560-v.dic.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Reformas y ampliaciones de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo y habiéndose declarado desierto el primer llamado, llámase por segunda vez a licitación para la oferta, construcción, montaje y en-

trega, con garantía de buen funcionamiento, de lo siguiente:

Un grupo electrógeno formado por un motor a combustión interna, tipo Diesel, de 130 k. w. aproximadamente de potencia y un generador directamente acoplado.

El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 5 de Enero de 1927, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente.— Fray Bentos, Noviembre 27 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario.

Dic.4-4354-v.en.4.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —La Dirección.

Dic.13-4514-v.mz.14.

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.

Nov.20-3945-v.feb.20.

Habiendo solicitado permiso doña Julia Massa de Debenedetti, propietaria del nicho número 968 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L. López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.

Oct.17-2940-v.en.31.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1532 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pinoda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — La Dirección.

Oct.6-2521-v.en.27.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección.

Nov.4-3408-v.feb.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20 días), para las reformas a ejecutarse en el local del Mercado General Lavalleja, de esta ciudad, y de que instruyen los planos y memorias agregadas, que se tienen por aprobadas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con sujeción al decreto del 25 de Julio de 1924, serán abiertas el día tres de Enero de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, por el señor Presidente y Secretario del Concejo en presencia de los interesados que concurran al acto, declarándose desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, debiendo éstos consignar en Tesorería, en garantía de seriedad, la suma de doscientos veinticinco pesos.

Resérvase el Concejo el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas.

El proponente, cuya propuesta fuere aceptada, deberá consignar como garantía el 6 ojo (seis por ciento), del importe de su propuesta, en efectivo títulos de deuda o hipoteca a satisfacción del Concejo.

El contrato respectivo se hará por escritura pública a cargo del proponente, así como serán de su cargo los gastos que se originen con ese motivo. — Minas, Diciembre 11 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Dic.15-4569-v.en.7.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

LLAMADO A LICITACION

Ampliaciones y reformas de la Usina Municipal de Luz Eléctrica.

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, alerros, soportes para líneas aéreas, materiales diversos, herramientas y un tanque para fuel-oil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que con diversos croquis se encuentran en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas de los hierros, materiales, etc. se presentarán por separado de las del tanque.

Las primeras se recibirán en esta oficina hasta el 30 de Noviembre del año corriente, a la hora 10, y las segundas hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a la hora 15 y días y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a los actos.

Con respecto a la aceptación o rechazo de las propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que se establecen en los pliegos. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1926. — José Sica Chouritti, Secretario.

Oct.7-2528-v.dic.29.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al público que ante el mismo, se ha presentado don Geraldo de Souza Leite y otro, propietarios de dos fracciones de campo, situados en la 5.a sección de este Departamento, solicitando el cierre de una senda de paso que conduce desde el camino departamental de Salto a Tacuarembó, frente al cerro del Charrúa, hasta los campos de la sucesión de Vitalino Pereira das Neves, en una extensión de tres kilómetros más o menos.

Las oposiciones al cierre de la senda de paso mencionada, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría, dentro de treinta días de la publicació de este edicto, que determina el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Julio 8 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Nov.22-3953-v.dic.24.

CONCEJO DE A. DEL DEPARTAMENTO. DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución del Honorable Concejo de fecha de ayer, y de acuerdo con lo que determina la ley del 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los propietarios que más abajo se nombran para que comparezcan ante este Concejo a estar en derecho en los juicios de expropiación que se les ha iniciado contra sus propiedades, ubicadas en las manzanas 1, 2, 3 8, 9 y 10 de esta ciudad, destinadas a la prolongación de la rambla.

Tomás Beaullieu, Emilio B. Sánchez, Pedro Goro, Alejandro Guastavino, Sucesión Telésforo Ubios, Cipriano Gutiérrez, Dorotea B. de Carri, Rufina R. de Mernies, Brígido Mendieta, Hermenegildo Robledo, Dominga Galeano, Sucesión Jorge Parell, Sucesión Manuel Guzmán, Pedro A Acosta, Timotea Vilialba, Salustiano Avila, Josefa E. de Detolialba, Salustiano Avila, Josefa E. de Detomassi, Sucesión José Pintos, Sucesión Etcheverri, Ernesto Copello Iglesias. — Mercedes, Diciembre 11 de 1926. — Juan M. Casco, Presidente. — Carlos A. Prunell Secretario.

Dic.15-4573-v.dic.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PASSINI, de 49 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en el Hotel España, y doña EMILIA DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Loria (Asturias), domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2009-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LARRAMENDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1548, y doña ESPERANZA QUESADA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Gallardo.

1991-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARAMBIO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Mercedes número 823, y doña LAURA ARMANDA FERREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2205-v.dic 22.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO STEINER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MATILDE ZAIDA VALDEZ, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1988-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TRULLA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 542, y doña CONCEPCION PEREZ SERANTES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1987-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 376 y doña AURORA MARGARITA RAMOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1989-v.dic.22.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han [illegible] en matrimonio don ALVARO [illegible] de [illegible] años de edad, de estado soltero de profesion empleado, de nacionalidad oriental nacido en Artigas domiciliado en la calle Colón número 1188, y doña JUANA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Colón número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 2024-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PENA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Colón número 1312, y doña ADELINA PENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo, domiciliada en la calle Colón número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2007-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN RICARDO GRUNSCHLAGER de 41 años de edad de estado divorciado, de profesión ingeniero electricista, de nacionalidad alemán, nacido en Potsdam, domiciliado en la calle Sarandí número 548 y doña MARY ROCHA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Monte Caseros, (Corrientes), domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2006-v.dic.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, a dieciocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiséis, hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" ante esta oficina don FRANCISCO ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en la calle Canelones número 785, y doña ISABEL MARIA DELAHANTY, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2066-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO BERNAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1074, y doña ANGELA TEDESCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Isla de Flores número 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2068-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SUAREZ de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1019, y doña INES GOMEZ de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2067-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PEREIRA CANEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña domiciliado en la calle San José número 1020, y doña ENCARNACION GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña (España), domiciliada en la calle San José número 1020

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2026-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MASOTTA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires domiciliado en la calle Convención número 1209, y doña AGUSTINA MASSUCCO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Convención número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2015-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Martín Dioscos (Asturias), domiciliado en la calle Florida número 1171, y doña ISABEL MORENO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Florida número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2016-v.dic.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALVERDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1287, y doña JUANA CORREA QUIÑONES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2056-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número ....., y doña CARMEN LORENZO de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Segovia y Graña. 2032-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ SOSA, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1280, y doña LEONOR CALDAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle San José número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2031-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE VILLANI de 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1086, y doña AMELIA LEMA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. 2001-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOTTINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1169 y doña AMALIA ANA CANTONNET, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1998-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TEDESCO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1097, y doña JOSEFA BONEFUA, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Durazno número 1097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1997-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GREEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Maldonado número 1131, y doña EMA BONATTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1999-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RICCI, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1023, y doña ADELA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevi-

deo. domiciliada en la calle Isla de Flores número 1083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 2000-v.dic.22.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBAMONTE, de 38 años de edad de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Ejido número 1584 y doña MARIA ANGELA LODI, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Ejido número 1584.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2070-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBEITO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1643, y doña DOLORES VARELA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2069-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO SUAREZ, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430. y doña EUSEBIA MESA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo. domiciliada en la calle Ejido número 1531.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2049-v.dic.26

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926 a las 9. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ENRIQUE SACHSE, de 39 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Cassel, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña LUISA CARLOTA HITZSCHKE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2046-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926. a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO E. MENDISCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Uruguay número 790, y doña EMA MICOUD, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 2047-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926. a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CAFFERA ABADIE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña CARMEN DELLI PIANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2048-v.dic.26

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO B. J. BARBAGELATA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1467, y doña LUISA GARCIA SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Rondeau número 1467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2008-v.dic.23

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE IBARRA, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1346, y doña CONCEPCION SARA QUINTAS, de 34 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle General Aguilar número 1388.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2010-v.dic.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ZACARIAS PERIZ, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión pintor, de nacionalidad oriental nacido en Mercedes (Soriano). domiciliado en la calle Tacuarembó número 1030, y doña CELIA PARAMOS, de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2057-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICTOR DIEGO, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1766, y doña MARIA TERESA REY, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1533.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2019-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don ATILIO ANTONIO CAIROLI de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Vilardebó número 1724, y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Maldonado número 1623.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2020-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO LONGO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Colonia número 1691, y doña MARIA DELGADO, de 38 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1691.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 2033-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PAOLILLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1491 y doña JULIA LOETTI, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2022-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME PODESTA, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1515 y doña JOSEFINA MOLINARI GRANDI, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1513.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2021-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA KLINGER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Asilo número 3571, y doña ROSA BLANCA IPAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1708.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1979-v.dic.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926. a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CEJAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Magallanes número 1973, y doña MARGARITA CAPRIO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Bequeló número 2272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebástián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2059-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago sáber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle San Martín número 2187, y doña MARIA ELISA COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle San Martín número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2058-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN KVERNES, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión misionero, de nacionalidad noruego, nacido en Kristiansunds, domiciliado en la calle Guatemala número 1438, y doña MARGARITA EGSTAD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesion misionera, de nacionalidad noruega, nacida en Kristansunds, domiciliada en la calle Guatemala número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2055-v.dic.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO TIO RIVAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Propios número 122, y doña ANA RULLAN, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 2063-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ESTEBAN AYALA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 166, y doña LAURA MOLINA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Comercio, número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 2062-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciem... del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO ATILIANO RIOS, de 40 años de edad de estado viudo de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Emilio Romero número 26 y doña JUSTA VENTURA ESPINOSA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 21 de Abril número 21 e.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 2061-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BAÑOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano domiciliado en la calle Cervantes Saavedra número 62, y doña JOSEFA MONTEMUIÑO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes Saavedra número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2036-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS RAFAEL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Corratos sin número, y doña SULPICIA MARIANA GUELMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gronardo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2035-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio civil "in-extremis" don FLORENCIO SANTANA, de 53 años de edad, de estado viudo de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Sauce, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Plutarco número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 2034-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO SILVA de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 15 y doña MARIA ADELA AYALA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José, domiciliada en la calle Corrales número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 2033-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DE SANTIS, de 60 años de edad de estado soltero de profesión jardinero, de nacionalidad italiano nacido en Santeramo, domiciliado en la calle Azambuya número 53, y doña ANTONIA TORRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Quido, domiciliada en la calle Azambuya número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1981-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ALFREDO ROSALES, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 17, y doña MARIA BLANCA LIMA, de 20 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Mentana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1980-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DISANTOLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle María S. de Munar número 35, y doña MARIA REVERON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle María S. de Munar número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1982-v.dic.22.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABELARDO BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental nacido en Minas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 1993-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas y doña FRANCISCA AMARAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 1992-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO AGUILAR, de 27 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 80 y doña CARMEN ALFONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Navarro número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 1994-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO QUEIROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patricio número 23 y doña JUANA CROSA, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gronardo número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 1995-v.dic.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO UMBERTO PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1344, y doña ADELA REMIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Victoria, domiciliada en la calle Larrañaga número 101 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2074-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DIVITA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Canalonga, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña ANA TRONCONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Canalonga, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2080-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FIGUEREDO, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2080, y doña JOSEFINA BOCHE, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la Avenida General Flores número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2079-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OSBALDO BASSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró número 71, y doña AMELIA VALDENEGRO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2078-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMILO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA SENRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2077-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BASALO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Iguazú número 9, y doña CASILDA MATO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. L. Terra número 2615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2076-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COTIÑAS, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1465, y doña JOSEFA AMADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2075-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO LIEBANA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1971, y doña RAMONA ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2050-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO SCHIVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 2157, y doña MARIA LUISA MEDESANI, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2028-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO SAPELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Andes número 1490, y doña JUANA PERRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2013-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEGUI, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad libanés, nacido en Meed domiciliado en el camino Millán sin número, y doña CHAFICA AUN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Quefur, domiciliada en la Avenida San Martín número 2912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil 2012-v.dic.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES CARDOZO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección de Rivera, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña JUANA GARZON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2065-v.dic.28.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO FREDES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en la 15.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Méjico número 259, y doña MARIA ELENA FRANCO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Méjico número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2064-v.dic.28.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO BARCIA de 28 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Holanda sin número, y doña HORTENSIA DAMBOLENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2025-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS BARBERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la 16.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña APOLINARIA MARIA DOLORES BOTTA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2011-v.dic.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO FERNADEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el camino Suárez número 2986, y doña EMILIA VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el camino Suárez número 2986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2051-v.dic.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don C. NATALIO LOGIUDICE, de 41 años de edad, de estado soltero de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1268, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina nacida en La Plata, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2054-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO E. RODRIGUEZ SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pedro J. Viera número 22, y doña GREGORIA FIDELA DARRUBLAT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 1851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2053-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BARLOCCO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Fraga número 2158, y doña ADELA DEL CUETO, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2052-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL OCTAVIO NARANCIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1513, y doña DELIA MARIA SERRATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2018-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ SOUBES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Minas número 2166, y doña ESTELA CELIA DESPEYROUX, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2017-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELEGRINO ZIROLLO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Uruguay número 2137, y doña ROSA EMMA FREIRE, de 22 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Uruguay número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2203-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ARBOLEYA, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Defensa número 1431, y doña DOLORES ROSSELLO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2002-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro sin número, y doña MARIA IRENE RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2204-v.dic.22.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO STANHEVEITZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña SEVERIANA ANA IVALDI, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 5 de Julio de 1888, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2037-v.dic.27.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Larrañaga número 549, y doña ANGELA DEMATTOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Larrañaga número 549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2086-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALBERTO PEREYRA, de 30 años de edad de estado soltero de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 780, y doña OLGA LUISA BONASSO GIANOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Massini número 3310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2085-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANIBAL BELINZON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1883, y doña ELISA LUISA GIMENEZ CABRERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones domiciliada en la calle Cololó número 2598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2084-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR COLLAZO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Maldonado número 1004, y doña JORGELINA IBAÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Obligado número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2029-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CAYETANO CARMELO ROUCO de 22 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayrapuitá número 1223, y doña AIDA NICOTERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Guayrapuitá número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2030-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SIEGLER, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1921, y doña MARIA DE LAS MERCEDES ALVAREZ, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Oviedo domiciliada en la calle 4 de Julio número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2014-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]RENCIO GHELFI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara domiciliado en la calle Lucas Obes número 110, y doña ADELA SORDI, de [illegible] años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1986-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL LUCIANO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 579 y doña MARIA ADELINA CAMACHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Haedo número 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1985-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Barroso sin número, y doña MELITONA RAMONA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Barroso sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1984-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RAMA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim. número 61, y doña PALMIRA MONTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Sierra número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1983-v.dic.22.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HUGO GATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2178 y doña MARIA NIEVES MARIGLIANI, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Martín García número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2072-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRESSOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1764, y doña ROSA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santurio número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2073-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926 a las 12, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO PENSARDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2466, y doña CORINA SCOGNAMIGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2071-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10, A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOSLE, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1899, y doña SOFIA SPINELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2044-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11, A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBAREDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1646, y doña DEOLINDA MARIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2045-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MARTIN NIEVES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2453, y doña BENITA CLARA PIREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Salamanca número 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2027-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NOVOGREBELSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Kieff, domiciliado en la calle Inca número 2237, y doña RAQUEL BENCHIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Leningrado, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1990-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GODIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia domiciliado en la calle Municipio número 2250, y doña MARIA PULCINO MARINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1996-v.dic.22.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS GABADIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad armenio nacido en Marach domiciliado en la calle Fraternidad número 105, y doña MARGARITA AKRABIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marach domiciliada en la calle Heredia número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2081-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROCHA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Julián Alvarez sin número, y doña MARIA AGELICA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2082-v.dic.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO DIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad español, nacido en Colonia, domiciliado en La Teja, y doña JOSEFINA IGLESIAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2083-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Economía sin número (Nuevo París), y doña CEFERINA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Economía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2041-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KESIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Hadjin, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez número 245, y doña VARTUHI KEUSHKERIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2040-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUIZ DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Iglesia número 175, y doña CONCEPCION ALBARENGA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Iglesia número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2039-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 58, y doña MARIA VERNAZZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Hornos número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2038-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle José Marmol sin número, y doña CESAREA BOBADILLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle José Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
2042-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LUCAS CACCIALI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 12, y doña MARIA AMANDA AGUILERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesió labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida 19 de Abril número 3429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2043-v.dic.27.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó al ciudadano don Luis Alberto Viera para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Nov.22-3975-v.dic.24.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 17 del corriente, se autorizó a don Juan R. Cruzado para ejercer la profesión de escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. —Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Dic.20-4555-v.dic.22.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha diez del corriente se autorizó a doña C. Margarita Nimo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Dic.20-4557-v.dic.22.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Filomeno Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que contra el nombrado Rodríguez y Lorenzo Roldán inició la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, con motivo de su apresamiento por personal de la comisaría de la 3.a sección de Cerro Largo el día 3 de Noviembre de 1923, en circunstancias en que conducían un carro con mercaderías de procedencia brasileña sin la correspondiente documentación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.18-3855-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.16-4584-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Amor Candal o Andrés Amor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.15-4561-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferreyro o Ferreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.15-4576-v.dic.27.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1926 este Juzgado ha declarado a don Ramón Tabares incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curador a don Jacinto Tabares. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4553-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Etchemendy de Dumoulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4540-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Mansilla de Cespon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4551-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Piaggio de Piaggio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.11-4470-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Raúl Mendilaharsu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4552-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente H. Cámpora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4550-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Fava, Marcelina Crovetto de Fava y de Emilio Fava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4549-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Diaz de Soler o Dionisia Días de Soler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4548-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Ysaurdi de Vila a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4547-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna Ibargoyen de Cuadro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4546-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alex José Delgado o Alexis José Andrés Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4545-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Craveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.25-4094-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Badan de Brisone y de su hija Matilde Brisone, conocidas también con los apellidos Brissone, Brizzon, Bruzzone y Brissoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón nú-

mero 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a María Luisa y Domingo Brisone, hijos de Domingo Brisone, Brissone Brizzon, Bruzone o Brissoni y de Ana Santistebez, a fin de que concurran a estar a derecho en las referidas sucesiones dentro del expresado término de noventa días, bajo los apercibimientos legales, incluso el de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes. A los efectos de esos emplazamientos se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3894-v.dic.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Lanza de Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-4603-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cabrera Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-4602-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Ceres de Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-4601-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Semblat de doña Melania Recayte de Semblat y de doña Isabel Semblat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-4600-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Villar de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-4568-v.dic 27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo tusno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Víctor Sanguinetti (hijo)", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, el día 7 del próximo mes de Febrero, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-4523-v.dic.24-en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Young Fulton a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-4530-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Núñez o Antonio M. Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.11-4504-v.dic.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados "Sucesiones de Domingo Cándido Recarte y de Santiago Recalde o Santiago Wenceslao Recarte, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera Irene Recarte González de Villarreal y a su esposo Julián Villarreal, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4268-v.en.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Carlos Laffitte solicitando la rectificación de su partida de bautismo, donde dice llamarse José Santiago, debe decir José Carlos, y donde dice, refiriéndose al apellido del padre Iafit, debiendo decir Laffitte. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.4-4347-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vivanco o Vivanco y Llaguno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4270-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Cacciatori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4271-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Goria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3612-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Iduate de Indurain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.18-4634-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Castiglioni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por **cualquier concepto para** que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 10 de 1926 — C Walter Balleta, Actuario

Dic.16-4590-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Otto Hugo Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.16-4589-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Unanué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-4526-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Lértora de Tenconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-4527-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Simón Despouy", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Simón Despouy, estableciéndose que donde el apellido del extinto aparece como Despuey, debe decir Despouy, y donde figura una de las hijas con el nombre Lola, debe decir Gregoria. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10-4451-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Elgue, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-4486-v.dic.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Helgué Hor, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de hipoteca otorgada por doña María Concepción Lavesolo

Muñoz a favor de don Domingo Helgué Hor, ante el escribano don Juan A. Bizzozero, con fecha 22 de Diciembre de 1923, y referente a un crédito de 283 pesos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — C. Walter Balleta. Actuario.

Dic.16-4591-v.dic.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Guillen" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Celestino Guillen, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Carlos María Guillen, debe decir Celestino Guillen. Y a los efectos de la ley del registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.10-4452-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Biscay de Jaureguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10-4450-v.en.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Josefa Arebilla de Uruzabal", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Josefa Arbilla y Betelu de Oruezabal, estableciéndose que donde la extinta aparece como Josefa Arebilla de Uruzabal, debe decir Josefa Arbilla y Betelu de Oruezabal; 2.o La partida de nacimiento de Bartolomé Oruezabal, estableciéndose que donde el padre figura como Nicasio Urusaval, debe decir Manuel Antonio Nicasio Oruezabal, y donde el apellido de la madre figura como Areville, debe decir Albilla y Petelu. Y a los efectos de la ley del Registro de lEstado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.9-4433-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agustín Brignone rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de bautismo de José Agustín y Catalina Juana Brignone, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Briñon y Briñú, debe decir Brignone; donde el apellido materno aparece como Goza, debe decir Goso; donde el apellido de la abuela paterna figura Furtirola y Fulderona, debe decir Torterolo, y donde el apellido de la abuela materna, en la segunda partida, dice Alberalda, debe decir Averardo; 2.o La partida de nacimiento de Carmelita Brignone donde el apellido del padre y abuelo paterno aparece como Briñon, debe decir Brignone; donde el apellido materno figura Goza, debe decir Goso; la abuela paterna aparece como Tortebera, debe decir Torterolo; 3.o Las partidas de nacimiento de Agustín y Dominga Brignone donde el apellido paterno aparece como Vriñon y Briñón, debe decir Brignone; donde el apellido materno aparece Goza, debe decir Goso; donde el apellido de la abuela paterna dice Torterera y Torterolli debe decir Torterolo, y donde el apellido de la abuela materna figura Goza, debe decir Averardo; 4.a La partida de nacimiento de Catalina Brignone; donde el apellido paterno dice Briñon, debe decir Brignone; donde el apellido materno figura como Goza, debe decir Goso, y donde la abuela paterna aparece con el apellido Torterola, debe decir Torterolo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 27 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.7-4396-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expedienta caratulado "Arturo Frioni y otros prescripción" se cita llama y emplaza por el [illegible] de noventa días a todos los que se [illegible] por cualquier concepto con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pantanoso, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50568, compuesto de una hectárea 7.975 metros 56 decímetros cuadrados, según mensura practicada en Abril de 1923 por el ingeniero don Raúl Bonino, lindando: por el Norte y Noroeste, una recta de 255 metros 16 centímetros, separando de terrenos de don Eliseo Lema y otros; por el Nordeste, el camino Ganaderos en una de 71 metros 97 centímetros; por el Sudeste, una recta de 258 metros 54 centímetros que separa de terreno de Juan Secondi:, y opr el Sud y Sudoeste, el camino Doctor Pena, en una extensión de 60 metros 5 centímetros. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Montevideo, Noviembre 15 de 1925. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4066-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adolfo Moutier y doña Carolina Martínez de Moutier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.1.o-4251-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Gilbert James French citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.27-4159-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de la sucesión de don José Ortiz de Taranco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4121-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco López Ballina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Ema López R' vera para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926 —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-3923-v.dic.24

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira úñez, se hace saber don Mariano Pereira Núñez, se hace saber señores Yori y Seyndic han sido declarados en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado señor don José A. Cassarino, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.21-4661-v.dic.24-en.26-v.feb.1.o.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don José María Caldas a sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don José Cassarino, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.21-4660-v.dic.24-en.26-v.feb.1.o.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira, Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Cassoni y Landó para la reunión que tendrá lugar el día diez de Febrero próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día veintisiete de Enero próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.21-4659-v.dic.24-en.26-v.feb.10.

Segunda convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Reginio Viera para una segunda reunión que tendrá lugar el día dos de Febrero entrante, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.16-4582-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita llama y emplaza a don Mario L. Gil para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento presentado en el juicio que le ha iniciado el Banco Italiano del Uruguay por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor, la que se contará como término hábil para el emplazamiento, y haciéndosele, al mismo tiempo, la protesta judicial que establece el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.20-4636-v.en.21.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que en el expedientillo caratulado "José Fernández, quiebra, retroactividad" se ha dictado la siguiente resolución: "Número 9510. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 10 de Diciembre de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Fernández. Háganse las publicaciones de ley y agrégueso este expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.13-4513-v.dic.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Zacarías Acuna, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no reben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél deban ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la debida toma de razón; y 4.o Que ha sido designado síndico don Estanislao Escalente. Y a sus efectos se hace esta publicación.—

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.25-4102-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan A. Juri, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo efecto se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Guido Ruvertoni; y, 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.7-4407-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cayetano D'Antuoni, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, a cuya fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa, los bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Nicolás Storace, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4079-v.Dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Federico Diego Steinfeld para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ernestina Monsalvo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.18-4626-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Helen Garrinne Harrison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Mundoch Gillespie, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.15-4583-v.dic.24-en.26-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gabriela Ballester Ballester, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Adelino Fornes Cervera, por divorcio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.6-4376-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elvira García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Celso González, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.20-3911-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Chaiban Lotaif, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Salma Ali Saab, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 6 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-4607-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Bidueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Asis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-4613-v.dic.26-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Carlos Sierra Gil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Roldós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-4217-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco José Burastero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Yachemet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.14-4558-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alfredo Carulla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Sanesi o Senesi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-4557-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Josefina María Siansi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Benjamín González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4482-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Rufino Córdoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Susana Vargas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4474-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Mario Raimondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir su representación en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña Secundina Castro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4475-v.dic.24-en.26-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Francisca Jara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacobo Israel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4483-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Antonia Vega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Beltrán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4265-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Eveline Wride, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guy Mansfield, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo Diciembre 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.6-4369-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Zacheo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Laccero, en lugar de Zacheo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.6-4383-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Hert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Wehr, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4266-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Balbina Uria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Zoilo López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4267-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Benjamín Saco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir personería, en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato, en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña Pilar Alvarez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.10-4088-v.dic.24-en.26-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco Anchorena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir su representación en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña María Lagrenade, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4037-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Rodolfo Burki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Affolter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 26 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.

Dic.3-4310-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thorvald Sachs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4128-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña *Hulda Fehlmann*, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Schmitt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.24-4067-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Enrique Massini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Sburlati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. —Eduardo Routin Actuario.

Nov.24-4073-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don José Pedro Larravide, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Adelaida Zas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4086-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Enrique Pedro Fidanza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Lejarna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.23-4016-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75669, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez); 42 metros 95 centímetros al Sureste, lindando con propiedad de don Mario Ferreira y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 75668, ocupada por Manuel A. Silva; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75669 está ubicado en la manzana número 26 del pueblo Ituzaingó, y está aforado en dos mil pesos; 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.11-4497-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 26 del pueblo Ituzaingó, y que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noroeste sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez); 42 metros 95 centímetros al Sureste sobre la calle de los Tranways; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, sobre la calle Rincón y 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con la propiedad número 75669, ocupada por Manuel A. Silva, y con propiedad de Mario Ferreira; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75668 está aforado en 5.500 pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.11-4495-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61713, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de Juan Pino y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 41 del pueblo Flor de Maroñas, el que, más o menos, se deslinda así: 57 metros 85 centímetros al Noreste sobre la calle Pittaluga (hoy Areguaty); 40 metros 65 centímetros al Sureste, sobre la calle Libertad (hoy Chayos), y una extensión mayor de 70 metros al Oeste, lindando con propiedad de Ciriaco Márquez; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 61713 está aforado en setecientos pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.11-4496-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25163, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Manuel Parrilla Mora y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25163, ubicada en la Villa del Cerro, que se compone de trescientos sesenta y nueve metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre la calle República Argentina, por treinta y cuatro metros de fondo. Dista 21 metros 47 centímetros de la esquina que forman las calles República Argentina, Río de Janeiro, y está ubicado en la manzana comprendida entre las calles República Argentina, Río de Janeiro, Centro América y Vizcaya. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro Noviembre 19 de 1926. — Armando Ibarluoea, Juez de Paz.

Nov.29-4187-v.dic.24-en.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en el expediente de doña Gervasia Cabrera de Hernández se ha presentado el apoderado de los herederos de don Angel Hernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Eustaquio Gregorio Hernández, en la que figura este con el apellido de Fernández, en vez de Hernández, y la de nacimiento de Pedro Hernández en la que aparece su padre como Alfongo Hernández, en vez de Ildafonso Hernández. En cumplimieto de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 9 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.11-4469-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Declaratoria de incapacidad

Se hace saber al público que por auto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, de fecha 24 de Agosto del corriente año, se ha declarado la incapacidad de don José María Peña, designádose curador a don Amaro Pedro Peña, cuya incapacidad fué pedida y dispuesta en los autos "Sucesión Jacinto Peña Torres". — Canelones, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.17-4612-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Máximo Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Noviembre 26 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.11-4480-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado don Domingo Rovassio, pidiendo se rectifiquen las siguientes partidas: De defunción de María Osilio de Carrara, se le puso María Ocilia Carrara; de defunción de Juan Carrara, se le puso a la esposa el apellido de Usilia, en vez de Osilio; de nacimiento de María Carrara, se le puso Fausta María, en vez de María; al abuelo materno y a la madre el apellido Uililia, en vez de Osilio, y al padre Juan Bautista, cuando sólo se llamaba Juan; de nacimiento de Juan Luis Carrara, se le puso al padre Juan Bautista Carreo, en vez de Juan Carrara, y a la madre María Uislio, en vez de María Osilio. — Canelones, Noviembre 29 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.4-4336-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se lleva a conocimiento del público que en el expediente de las sucesiones de José M. Trobo, Carmen Cabrera de Trobo y testamentaría de María Trobo de Batista, en lo pertinente a las rectificaciones de partidas que el apoderado en dichos autos, José T. Trobo, ha solicitado, a lo determinado por el artículo 74 de la ley de Registro Civil, se ha dispuesto sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas, en la forma que corresponde: En la de defunción de la causante dice María Trobó de Bautista, al establecerse el apellido del esposo, debe decir Batista. En la de nacimiento de María Trobo (parroquial), donde dice María del Carmen, debe decir María, y donde se nombra al padre de la inscripta Juan Trobo, debe decir José María Trobo. En la de nacimiento de Calixto Trobo, donde dice, nombrando al inscripto, José Calixto, debe decir Calixto, y donde dice Trabo, debe decir Trobo. En la de nacimiento de José Tomás Trobo, donde dice Torbo, debe decir Trobo, y donde, refiriéndose al apellido de la abuela materna, dice Bastita, debe decir Batista. En la de nacimiento de Alberto Efren Trobo, donde nombrando al padre de este inscripto, dice José M.a, debe decir José María, y en donde dice, nombrando al inscripto, Efren, debe decir Alberto Efren. En la de nacimiento de Carmen Trobo, donde dice Trovo, debe ser Trobo, y donde dice, nombrando a la inscripta, Antonina Carmen, debe decir Carmen. — Canelones, Noviembre 30 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.4-4241-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José García entablando formal demanda contra los herederos y sucesores de los cónyuges don José Antonio Denis y Bernarda Sánchez, de Antonio Albornoz, Manuel Denis y Domingo Baldenegro, y en general contra toda persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título, a fin de que se declare que se han extinguido legalmente por prescripción treintenaria todos los derechos y acciones que ellos y sus sucesores pudieran atribuirse sobre una cuota indivisa de 5 hectáreas, 2.391 metros y 9.336 centímetros de la fracción de terreno

situada en el paraje denominado hoy Totoral del Sauce, sexta sección judicial de este Departamento, y que, según el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro, se compone de un área total, incluídos los caminos, de noventa y dos hectáreas, 8.738 metros y 3.736 centímetros cuadrados lindando: por el Norte, con Francisco Zinola, Bautista Elisar, José Cuasin y Manuel Hernández (antes Manuel Hernández y señores Martínez); por el Sur, camino vecinal por medio con Ubaldino Hernández y Máxima Quintero de Hernández (antes señores Rocha y Hernández); por el Este, con el camino nacional a Cerro Largo (antes camino por medio con Antonio Albornoz), y por el Oeste, camino vecinal por medio, con Juan Cappi y Angel Botta (antes señores Rocha), a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.25-4098-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Justo M. de la Fuente o Justo M. Lapuente y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 41, ubicada en la manzana 9, en la calle Solís, de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto será llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz. Nov.22-3956-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Francisco Mendoza, y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 42, manzana 9 en la calle Solís esquina Progreso, de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto se llenará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.
Nov.22-3957-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Bentancor, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.21-4667-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Greve de Aguirre, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano.
Dic.11-4494-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Nieves de Barreto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10-4460-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Allio, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.23-4035-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Felipe Godín, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano.
Nov.27-4174-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hilaria Eufrasia Sánchez de Zabala, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.24-4039-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Allio citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.23-4025-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 268, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz
Oct.29-3231-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Glanini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 23 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3282-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda: por el Norte, con doña Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durreti, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3283-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez, que hace más de veinte años se ausentó de su domicilio, y más de diez que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Abril 30 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.20-4650-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pua, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Durazno, Diciembre 15 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.20-4651-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Fernández o Manuel Leoncio Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Noviembre 19 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.14-4534-v.dic.24.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.1.o-3265-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Moreno o Joaquín María Moreno para

que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habiéndose habilitado, a los efectos de esta publicación, el próximo período de feria judicial. — Florida, Diciembre 4 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.20-4637-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcelino Cleto Olivera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación el próximo período de feria judicial. — Florida, Diciembre 9 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.16-4579-v.dic.28.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha 20 del corriente, por el cual ha sido declarado en quiebra el señor comerciante de esta ciudad, don Cesáreo Camés Fernández, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes en favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Ernesto Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 22 de 1926 —Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.29-4202-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Irigaray, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.14-4529-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bartolo Marengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 4 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.11-4491-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Justa Pereira de Scocossa contra la sucesión Ana Petrona Pereira, justificación de posesión notoria de su estado civil" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de esta sucesión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 15 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.10-4284-v.dic.24.en.26-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Suspensión de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Criseldo Costa, quiebra, época de suspensión de pagos", y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha fijado como época efectiva de la suspensión de pagos del nombrado fallido el día 15 de Mayo de 1925, haciéndose presente que el informe y resolución respectivos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 15 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.10-4464-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Antich, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.13-4507-v.dic.23.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de incapacidad a doña Isabel Trías, y se le ha nombrado su curador a don Jacinto S. Trías, cuyo cargo le ha sido discernido con fecha veintitrés del corriente — Minas, Noviembre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.11-4493-v.dic.24-en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza al heredero Erimito Fermín Ramos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Agustín Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Minas, Noviembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.1.o-4258-v.dic.13-en.26-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Angela Arce, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en San Francisco, 1.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4992, con un área de ciento cuarenta y tres hectáreas y mil ochocientos cuarenta metros, lindando: por el Norte, con José María Arostegui; al Sur, con campos de los Alvariza; al N. E., con Mauricio Arce; al S. E. y al Oeste, con Antonio Arce; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Angela Arce, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 19 de 1926. —

Dic.18-4585-v.en.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado don Adolfo C. Maia, síndico del concurso necesario de don Manuel Borrell (hoy su sucesión), previniéndose que deberá entregarse al señor síndico cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 11 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.15-4571-v.dic.24-en.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Souza para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Octubre 1.o de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.20-3943-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Masino de Citraro, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 10 de 1926. — José Lamas, Actuario. Dic.15-4572-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Arturo Oliveiro, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 19 de 1926. — José Lamas, Escribano.

Nov.30-4227-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Tomasa Urquiola de Lasarte, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 14 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.21-4665-v.en.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fructuoso Terra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.29-3315-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Angel Rosso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Nov.30-4239-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al señor don Cirilo Natalio Alvarez o Natalio C. Alvarez, o cualquier otra persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 714, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1926. —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.

Dic.6-4379-v.dic.24-en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Severino Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1926. — C. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.15-4575-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Pasquera y Cía., denuncia la desaparición del comerciante Fulgencio C. Suárez", se hace saber que en dichos autos ha recaído la siguiente resolución: "Número 8824. — Rivera, Noviembre 24 de 1926 — Atento a lo informado y a lo que dispone el artículo 1582, parte final, el 1583 y demás concordantes (Código de Comercio), se resuelve: Declárase en estado de quiebra al comerciante Fulgencio C. Suárez, de esta ciudad; ocúpense judicialmente todos los bienes que pudieran encontrarse y de propiedad del fallido, así como los libros, documentos, etc., para lo que se comisiona al señor Alguacil, asistido del señor Actuario; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a Fulgencio C. Suárez, lo que se hará saber a la Administración Departamental de Rentas, al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos destinados al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de sus obligaciones con respecto a la masa; intímese a todas las personas que detengan bienes o documentos del fallido pa-

ra que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señalándose un término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Para el nombramiento de síndico procédase al sorteo a que hace referencia el artículo 1616 del Código de Comercio, teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia o impedimento del designado al que le sigue en término inmediato, cometiéndose a la oficina la aceptación del cargo en la forma de estilo. Háganse las publicaciones de ley, en la forma por ésta establecida (Código de Comercio) y ley de 8 de Mayo de 1916, y con cargo a costas. — Decrétase el arresto preventivo del Fulgencio C. Suárez, y líbrese a la Jefatura el oficio pertinente. — Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó, etc. — E. Mattos Ramos, Actuario". — Se hace constar que ha sido designado síndico de esta quiebra el señor Pedro Varesini.—Rivera, Noviembre 26 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.3-4317-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Elvira Techera de Arévalo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano. Nov.23-4020-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Atanasio Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.23-4019-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Sernaiz; citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.23-4018-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos, por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.17-4605-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominicci de Fioli, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.17-4606-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Modesto Rodríguez y Cía. contra Rodolfo Laborde, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Octubre próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Laborde, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. —Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.10-4456-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía., quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.17-4604-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente, sucesión Tecla Acosta de Decuadra, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Amonte (hijo), como apoderado de la sucesión de Tecla Acosta de Decuadra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Francisco Decuadra con Lina Tecla Acosta Chaves, en la que aparece el primero de los nombrados y el de su padre como de Coadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero. Además, el apellido de la esposa del padre y del abuelo de ésta aparece como da Costa Chaves, en lugar de Acosta Chaves, que es el verdadero; B) De nacimiento de Petrona Crisolega Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta, el de su padre y el de su abuelo como de Cuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; C) De nacimiento de Antolina Alejandrina Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta, el de su padre y el de su abuelo paterno como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; D) De nacimiento de Toribia Clementina Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta, el de su padre y de su abuelo paterno como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; E) De nacimiento de Marta Octavia Decuadra, en la que se ha omitido el nombre de Octavia, que es el que usa habitualmente, y, además, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno aparece como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; F) De nacimiento de Adelina Laudelina Decuadra, en la que se ha omitido el nombre de Adelina, que es el que usa habitualmente, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno aparece como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; este último aparece como Manuel, en lugar de Domingo, que es el verdadero, y el apellido de su madre y de su abuelo materno aparece como da Costa, en lugar de Acosta, que es el verdadero; G) De nacimiento de Margarito Decuadra, en la que aparece el apellido de éste, el de su padre y de su abuelo paterno como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 30 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.15-4559-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alejandrina Azgares de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.14-4536-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Maddía de Pascual o Pasquale y Pedro Pascual o Pasquale para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 19 de 1926. —Jorge N. Castro, Actuario. Dic-21-4668-v.en 3.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 3 de Diciembre del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Juan Ramón Albandin el día 17 de Setiembre de este año, y que el informe y resolución del Juez, sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 9 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.20-4652-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María del Carmen de Oliveira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la cual adolece de los siguientes errores: Figura el nombre y apellido de su padre como Gaspar de Sosa Olivera, cuando el verdadero es Gaspar Souza de Oliveira, y se omitió expresar el nombre de los abuelos paternos de la inscripta, llamados José de Souza de Oliveira e Ignacia P. de Lima, y los abuelos maternos llamados Emilio Correa y María del Carmen Correa. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Diciembre 4 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.11-4487-v.dic.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de la "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto", la que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de Diciembre entrante, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 de Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 29 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.3-4316-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Luciano Rodríguez y otros solicitando rectificación de las siguientes partidas: acta de matrimonio de Manuel Rodríguez y Josefa Cincunegui, donde dice Josefa Ignacia, debe decir solamente Josefa. Acta de nacimiento de Luciano, donde aparece la madre del inscripto con el nombre de Josefa Igacia Cincunegue, debe decir Josefa Cincunegui. Acta de nacimiento de Francisco Cincenegui, donde dice el apellido de la madre Singanegui debe decir Cincunegui. Partida de nacimiento de Manuel, donde dice el apellido de la madre Sincunegui, debe decir Cincunegui. Acta de nacimiento de Manuela, donde dice el nombre Juana, debe decir Manuela y donde dice el apellido de la madre Sincunegui, debe decir Cincunegui. Acta de nacimiento de Tomás, donde dice el apellido de la madre Sincunegui, debe decir Cincunegui. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Salto, Diciembre 3 de 1926.—Jorge N. Castro, Actuario. Dic.9-4420-v.Dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, encargado interinamente de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Clara María Pereira o a quien sus derechos represente, para que dentro del término noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Coelho Andrea contra la sucesión de Clara María Pereira, acción de prescripción", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar derecho. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 29 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.20-4643-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelar Véscovi, se hace saber al público la ape

tura de la sucesión de doña Eulogia Bernaola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.22-3955-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Quinto y Filomena Lause, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 7 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.14-4535-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ernestro M. Kohlkanpt, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.24-4074-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Giudice o Yudice, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Setiembre 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota. — Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación.—Abó.
Nov.29-2499-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalesandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 8 de 1926 — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.14-2801-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita y emplaza a los herederos de don Manuel Acevedo y todo aquel que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 343, ubicada en la calle Paysandú número 348, a fin de que concurran dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Subinspección de Aguas Corrientes de Mercedes, por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. — Eleuterio Moretti.
Nov.18-3847-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonarda García de Beloqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
Dic.20-4649-v.dic.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Ruiz de Montejo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Dic.15-4570-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabriciano Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Dic.14-4537-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta D'Alessandro de Orga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Dic.11-4490-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilda Ana Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Dic.11-4499-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos M. Uriarte, en su carácter de apoderado de doña María Luisa y Celia Martínez, herederas en la sucesión de Secundino Martínez, iniciando juicio de rectificación de las partidas de nacimiento de estos herederos, a fin de justificar en forma legal el estado civil de los nombrados herederos. Esas rectificaciones son las siguientes: 1.o En la partida de nacimiento de María Luisa aparece ésta con el nombre de Telesfora, cuando el verdadero nombre es como queda dicho al principio o sea María Luisa; 2.o En la partida de nacimiento de Celia aparece inscripta ésta con el nombre de Indalecia Otrocuatra, cuando, en realidad, el verdadero nombre es solamente Celia. A los efectos legales se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Dic.4-4358-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora María Sofía Pintado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. Esa rectificación consiste en establecer que el año de su nacimiento fué en 1886 y no en 1881, como, por error, se estableció en su inscripción tardía. — Trienta y Tres Setiembre 22 de 1926. — Ledo Arroyo Torres Actuario. — En fe de ello de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Treinta y Tres, a veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiséis. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Dic.24-4357-v.dic.24-en.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres se cita, llama y emplaza a doña Natalia Artigas o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas, 1.859 metros, declarada en la planilla número 72196 del año 1921, empadronada con el número 1703, que linda: por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintos; por el Este, con doña Jacinta Chocho de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Baldarrain, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria lo ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Agosto 30 de 1926. — Benjamín Aldecoa.
Set.22-2119-v.dic.22.

Remates Judiciales

GABINO B. SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 de Enero entrante, a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, que es parte del solar centro número 4, de la manzana 29 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 305 metros 1.506 centímetros cuadrados, que linda: al Este, con la calle Artigas; al Norte, con el resto del mismo solar, fracción 1; al Sur, con Pablo Leindekar, y al Oeste, con sucesión de Lorenza Pérez. Se manda vender en los autos caratulados, "Inocencia Olivera por tutor a sus hijos María Delia, María Angélica y Reina de la María Inocencia". Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 18 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Abó.
Dic.21-4664-v.en.10.

JOSE E DOMINGUEZ

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos "Sucesión Martina Muñoz de Espantoso", venderé, al mejor postor, el día jueves 30 del corriente, a las 14 horas y 30, en mi nuevo local, Zabala 1368: Un lote de alhajas surtidas.
Dic.21-4385-v.dic.30.

MANUEL CANEPA FRANCO

REMATE JUDICIAL

Todas las máquinas, motores, herramientas y demás efectos de un taller de carpintería. En el Centro de Liquidaciones, calle Miguelete 1326.

El jueves 30 de Diciembre, a las 14 horas, por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, en el expediente caratulado "Pedro Suppardo contra Ramón Baroy, tercería Francisco Xiscart", procederé a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Una sierra sinfín Kirschner, un cepillo Guillet, una garlopa, dos trompos un torno para madera, una máquina agujerear, máquina esmeril, piedra de afilar, una barrenadora poleas, transmisiones, cajinetes, correas, etc.

Motores: 3 motores de 3 H. P. y un motor de 2 H. P.

Herramientas: Tres bancos carpintero, serruchos, cepillos, taladros, sierra angaletes, sargentos, prensa de enchapar, banco con morsa, lotes maderas torneadas y recortes, etc., etc.

Comisión: 5 o|o. Seña: 20 o|o.
Dic.20-4658-v.dic.30.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

En mi nuevo local, calle Zabala 1368, casi esquina Sarandí a las 14 horas y 30, venderé, al mejor postor, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Javier Ausqui, quiebra" el día jueves 23 del corriente, armazones, mostradores, fiambrera medidas, vino, escobas, vinagre, envases, balanza Dayton, comestibles y mercadería en general. Comisión: 5 por ciento.
Dic.14-4541-v.dic.23.

LEONCIO D GALVEZ

JUDICIAL

El almacén Miguelete esquina Gaboto.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 24 de Diciembre a las 15 horas, en la casa Miguelete 1753, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes del fallido señor Luis B. Dodera, y que son los que se detallan en las relaciones que lucen de fojas 17 a 20 de estos autos.

Los antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478 a disposición de los interesados.

Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Luis B. Dodera, quiebra".
Dic.14-4583-v.dic.24.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, y lo mandado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Floriano F. Correa contra Pedro Oribe, ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, el 21 de Febrero de 1927, a las 10 horas, por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil e

infrascripto Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y mejoras, sita en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 217 hectáreas 1 área y 41 centiáreas, lindando: al Norte, Margarita Oribe de Reyes; al Sud, camino público; al Este, Pedro Maurín, y al Oeste, arroyo Rosario; y 2.o Otra fracción de terreno y mejoras en la misma sección, paraje conocido por Rincón del Rey, de 7 hectáreas, más o menos, lindando: al Norte, Aquiles B. Oribe; al Sud, Pedro Maurin; al Este, Juan P. Garron, y al Oeste, camino vecinal. Se hace constar que los límites totales del campo, según hijuela, y que se consignan a pedido del ejecutado, son los siguientes: al Norte, Ignacio Margarita Oribe; al Sud, camino público y cañada de la Rama Negra; al Este, Ignacio M. Oribe o Pedro Maurin, y al Oeste, arroyo Rosario. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia Diciembre 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.11-4567-v.dic.24-en.26-v.feb 21.

M. LEON CHEDA CARVIA

JUDICIAL

Rematará, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, todas las existencias del almacén en el ramo de comestibles, titulado "Provisión Vicente Fabeyro", de Vicente Fabeyro, por quiebra, el jueves 23 de Diciembre, a las 14 horas, en la calle Andes número 1101, esquina a Durazno.

Por informes, ver al rematador en su escritorio: Soriano 866.

Dic.13-4521-v.dic.23.

JOSE M.a DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Camarra, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Martins, testamentaria" se hace saber que el día 24 del corriente mes de Diciembre, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario a la venta en remate público de un terreno y finca que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana 69, con frente al Norte a la calle del Pilar, por donde mide 21 metros 475 milímetros de fondo al Sud, dividiendo con propiedad de don Hildebrando Gómez; al Este por formar esquina, es de frente también a la calle 18 de Julio en una extensión de 42 metros y 850 milímetros, y al Oeste, con propiedad de don A. Elío Muñoz. Con la prevención de que la venta se hará sobre la base de los dos tercios de la tasación, que es la de 13.000 pesos, o sea la cantidad de $ 8.666.66 centésimos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.10-4454-v.dic.24.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. De una buena propiedad con frente a la calle Juan D. Jackson número 1019, entre Isla de Flores y San Salvador, a un paso de la Playa Ramírez, Parque Rodó y Rambla Wilson.

Una ubicación excepcional.

Tiene 5 piezas y demás comodidades. Hermoso frente de imitación con balcones. Con un área total de 448 metros 76 centímetros. 10 metros 31 de frente.

El viernes 24 de Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Portesani contra Francisco Arnoldo Ceruzzi y Juan Oscar Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y les corresponden, empadronado con el número 16356, situada en la manzana 422, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Agustín Risso de veintitrés de Marzo de 1903, de 448 metros 76 decímetros 22 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 31 centímetros de frente al Nordeste a la calle Juan D. Jackson, donde la puerta está designada con el número 1019, por 46 metros 02 centímetros en el Nordoeste, lindando con don Manuel Caldeiro: 9 metros 12 centímetros en el Sudoeste, lindando con el anterior y Martín Halty, y la línea del Sudeste es quebrada en tres tramos, que, a partir del frente, miden: una 24 metros 42 centímetros, lindando con Bartolomé Ghiarardelli; otra, 1 metro 19 centímetros, y separa de Angel Zaffaroni y otra 21 metros 60 centímetros y separa del nombrado Zaffaroni y Manuel Balsa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.7-4397-v.dic.24.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra Miguel Santos González y Pedro Dotatce, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinticuatro mil seiscientos veintiuno, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número cincuenta A, de la Villa del Cerro, señalado con el número tres en el plano de doce de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, levantado por don Julio Calamet, compuesto según título, de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, diez centímetros, y se deslinda así: diecisiete metros ciento ochenta milímetros de frente al Norte sobre la calle Holanda, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando, al Sud, con propiedad de los señores Fernando y Diego Julián Martínez: al Este con don Baltasar Martínez, y al Oeste, con don Fernando Martínez. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Diciembre 2 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más detalles en mi escritorio, Zabala 1384.

Dic.4-4333-v.dic.22

ANTONIO S. AGUSTINI

REMATADOR

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Víctor Paullier contra Juana Echevarría de Errazquin y otros, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Agustini, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor las once doce avas partes indivisas de varias fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen y le corresponden, a saber: 1.o Una fracción situada en Mansavillagra, Departamento de la Florida, compuesta de 757 hectáreas, 70 áreas 39 centiáreas, 81 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Pedro Ferreira; por el Sud, con doña Fermina Villasante y la sucesión de don Luis Villasante; por el Este, con la sucesión de doña Dolores Villasante; por el Oeste, con doña Joaquina Rodríguez, don Luciano Cáceres don José Ledesma, don Feline Dutra y don Francisco Morigón; 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior compuesta de 757 hectáreas, 50 áreas y 40 centiáreas que linda: por el Norte, con el arroyo Manguera; por el Sud con las sucesiones de Luis Villasante (hijo) y de Fidel Viana; por el Este, con José Sobrera, Juan Iturbide y María Cáceres, y por el Oeste con los propietarios del inmueble; 3.o Otra fracción situada en el Departamento de la Florida entre los arroyos de la Manguera y Sauce del Yí, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, línea recta divisoria con campos de don Carmelo Rivero; por el Este, línea recta divisoria con don José Sobrera; por el Sud línea recta divisoria con don Manuel Rivero y don Vicente Guira; 4.o Otra fracción compuesta de 55 hectáreas 34 áreas 10 centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, con don Carmelo Rivero; por el Este, con la sucesión Sobrera y por el Sud, con don Eulogio Morales; 5.o Otra fracción compuesta de 62 hectáreas, 2.270 metros, 54 decímetros, 28 centímetros cuadrados lindando: por el Norte, con don Eulogio Morales; por el Sud, con don Rafael Rivero; por el Este, con la sucesión Sobrera, y por el Norte, Oeste y Sud con Manuel Rivero; 6.o Otra fracción compuesta de 85 hectáreas 5.705 metros, 10 decímetros cuadrados lindando: por el Norte, con don Vicente Guira y el señor Morales; por el Sud, con Rafael Rivero; por el Este, con el citado Morales y por el Oeste con la sucesión de doña Mauricia Rivero; 7.o Otra fracción compuesta de 114 hectáreas, 59 áreas, 29 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Vicente Guira; por el Sud con don Pedro Ferreira; por el Este, con el señor Morales y por el Oeste, con la sucesión de don Justo Rivero; 8.o Otra fracción situada en el Sauce del Yí, Departamento de la Florida, compuesta de 99 hectáreas, 6.139 metros 35 decímetros cuadrados, lindando, según mensura practicada por el agrimensor don Esteban Chiappara: por una parte, con don Roque Simón y don Eulogio Morales; por otra, con don Salvador Sosa y sucesión Silveira; por otra, con el mismo Sosa y don Juan Santos, y por otra, con don José Echenique y don Roque Semini; 9.o Otra fracción situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 51 hectáreas, 6.516 metros, 70 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la sucesión Errazquin; por el Este, con la sucesión de Juan Sobrera; por el Sud, con don Rafael Rivero; por el Oeste, con el arroyo de la Manguera; 10.o Otra fracción situada en la 6.a sección judicial del Departamento de la Florida, compuesta de 49 hectáreas, 1.054 metros, 90 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino vecinal que la separa de los lotes número 1 y parte del 2; por el Sud, el arroyo Mansavillagra; por el Este, con el lote número 5, y por el Oeste, con el doctor Vicente Barcia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.2-4274-v.dic.22.

EGIDIO M. ZUNINO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos sobre quiebra de la firma Charlone y Compañía, se hace saber que el veintiséis del corriente mes, de las ocho a las once y de las catorce a las diecinueve horas y días siguientes que fueren necesarios a las mismas horas el martillero don Egidio M. Zunino asistido del infrascripto Juez de Paz procederá a vender en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de todas las existencias de la casa de comercio que los señores Charlone y Compañía tienen establecida en la calle Uruguay esquina General Flores, de esta ciudad consistente en artículos de tienda almacén, ferretería, bazar, etc., cuyo inventario se encuentra de manifiesto en esta oficina y para cuya diligencia se ha habilitado el feriado. — Carmelo, Diciembre 7 de 1926. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Dic.14-4532-v.dic.24.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Pereyra y María Guerra de Pereyra" se hace saber que se ha señalado la audiencia del día veinticuatro de Diciembre próximo, de las diez a las once horas, para que se proceda a la venta en remate almoneda por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, de los derechos que por herencia de su madre, doña María Guerra de Pereyra corresponde a las herederas ausentes Máxima e Indalecia Pereyra, en una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado Pago de la Paja, de una superficie de 32 hectáreas 9.885 metros cuadrados. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, calculada en $ 54.98; B) Que serán de cuenta del adquirente los gastos del juicio sucesorio, en lo que le es pertinente a las referidas herederas los de compromiso y escrituración definitiva; y C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados los antecedentes respectivos. — Maldonado, Noviembre 26 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.10-4463-v.dic.24.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 21 horas y días subsiguientes a igual hora, hasta su completa terminación, en el local de la calle José Batlle y Ordóñez esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, que ocupaba el comercio del fallido don Mateo Lonzarich, procederé a vender al mejor postor, y por precio al contado, de todas las mercaderías, muebles, mostradores, armazones, colchones y baterías de comedor y cocina, que han sido inventariados en los autos "Mateo Lunzarich, quie-

bra". — Minas. Diciembre 3 de 1926. — Samuel Miranda Zabaleta. Rematador.
Dic.7-4402-v.dic.24

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Enrique y Alberto Ladós con Gabriel N. Ricci y Justina Graciana Ihitz de Ricci, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las diez horas, por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, en el vestíbulo de este Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los edificios, arboledas, alambrados y todas las mejoras que le son anexas, situada en el Aiguá, octava sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientas dieciséis centiáreas y setenta decímetros, lindando: por un costado con doña Beatriz Corbo de Núñez; por otros dos costados con don Claudio Corbo, y por el otro con Delfín Cabral, hoy el exponente Gabriel N. Ricci. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva son de cuenta del comprador, así como los certificados correspondientes, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 1.o de 1926. — Felipe H. Ortiz. Actuario.
Dic.7-4399-v.dic.23.

JOSE MARIA RUIZ
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Gregorio Manuel Bustamante, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 10 de Enero entrante a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don José María Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien, propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de campo con las construcciones alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Cuchilla de Tres Cerros, segunda sección de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta y seis hectáreas quince metros y siete decímetros que, según plano del agrimensor Carlos Welker, levantado en Octubre de 1922 linda: al Norte, con Antonio Camacho y Manuel E. Meneses; al Este con Geremías López Pintos; al Sur, por dos rectas, con los hijos menores de Gregorio Manuel Bustamante llamados: Ema, Severiano Rafael, Jeremías Hilario y Estanislao Bustamente y también con otra línea, con la estirpe de Belarmino Pereira Soárez, y al Oeste, con la cuchilla que separa del mismo Antonio Camacho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la tramitación de este expediente; y 4.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios correrán por cuenta del comprador. — Rivera, Diciembre 11 de 1926. — E. Mattos Ramos. Actuario.
Dic.18-4625-v.en.5.

JOAQUIN DIEGO FAJARDO
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "José Pedro Braga, venta en subasta publica", se hace saber que el día 29 del corriente, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate almoneda por el martillero don Joaquín Diego Fajardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, de propiedad de don José Pedro Braga: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas treinta y ocho hectáreas, quinientos ochenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, a la margen derecha del arroyo Cuñapirú, y linda: por el Norte, con las fracciones una y tres, adjudicadas a Pedro Braga, hoy de Delfino González; al Este, con la fracción cuatro, de Rosalía Braga; al Sur, con Elisa P. de Mello, y al Oeste, con Florentino Mello, cuya fracción de campo será vendida bajo la base mínima de veintiún pesos seiscientos ochenta milésimos ($ 21.68.00) la hectárea. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía; y 2.a que los títulos y demás antecedentes se encuenran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 3 de 1926.—E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.7-4398-v.Dic.24.

ALEJANDRO PACHIAROTTI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Máximo Armand Ugón contra Geminiana Pereira Duarte, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Alejandro Pachiarotti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien de propiedad de la deudora doña Geminiana Pereira Duarte: El solar número 5 de la manzana número 117 de la planta urbana de esta ciudad y sus construcciones, el cual linda 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Bela Vista; al Sur, con el solar 7; por el Norte, con el 3, y por el Este, con el 6 de la misma manzana. Se previene: 1.a Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de $ 300.00. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en manes del Actuario en garantía. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados.— Rivera, Noviembre 30 de 1926.—E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.7-4409-v.Dic.23.

AGUSTIN PIRIZ MENDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Nicanor Silvera", se hace saber que el día veintitrés del corriente de las diez horas y treinta a las once horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Piriz Méndez, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicadas en La Coronilla sexta sección judicial de este Departamento, compuestas: una de diez hectáreas, ocho mil cuatrocientos treinta y cinco metros, sesenta y ocho decímetros, y la otra de seis hectáreas, mil novecientos sesenta y tres metros, veinticuatro decímetros, y encerradas ambas dentro de los siguientes límites generales: en un costado, Eufronia García, sucesión María Rodríguez y Filomena Rodríguez; otro, Francisca Techera y María Castro; en otros tres, hijos de Juan Rodríguez, y en otro, sucesión Agustina Silvera de Pereyra. Tasadas a razón de dieciocho pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 2 de 1926. — Própero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.10-4457-v.dic.23.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 7 de Enero del año 1927, a las horas ....., el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 8.263 metros cuadrados, limitada: al Norte, Mercedes Machado de Barla; al Sur, Doralia Machado y calle particular por medio, con Victoriano y Ema Machado; al Este, calle particular por medio, con Rosa Machado de Parentini, y por el Oeste, con Leandro Leguisamo; 2.o Una fracción de campo compuesta de 4 hectáreas, 4.375 metros cuadrados 67 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Juan Burnet; al Sur, calle particular que separa de Mercedes Machado de Barla y Elisa Machado; por el Este, Doralia Machado de Palladino, y al Oeste, con la sucesión Pedro Paredes. Estos bienes están ubicados en San Antonio, tercera sección judicial de este Departamento y fueron tasados: el primero, en $ 6.065.23, y el segundo, en $ 501.55. Se previene también lo siguiente: Que esta venta se efectuará por los dos tercios de su tasación; que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Machado Andrés, sucesión"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que se ha habilitado la feria mayor para esta diligencia, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 18 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.21-4666-v.en.8.

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre entrante, a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo en la 7.a sección del Departamento, que es parte de las chacras 25, 12, 26 y 11, del grupo 12, 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 30 hectáreas, 3.205 metros y 92 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, sucesión Vicente de la Cruz; al Sudeste, la fracción 4; al Este, río San José, y al Oeste, con Isabelina Carolina Curbelo, estando avaluada a $ 150.00 la hectárea. 2.o Otra fracción de terreno en el mismo paraje que la anterior, de un área de 5.534 metros y 11 decímetros cuadrados, que linda al Norte, con Gregoria Bernal; al Este, calle por medio con Carolina Bernal de Curbelo; al Sur, con el resto de la fracción, y al Oeste, Miguel y Fermín Bernal, estando avaluada en pesos 140.02. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo expresado; que pertenecen a las sucesiones de Juan M. Curbelo y María Etcheverry y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos, y finalmente que el mejor postor de cada uno de los bienes referidos, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto a los efectos de derecho.—San José, Noviembre 29 de 1926.—Juan A. Abó, Actuario.
Dic.7-4408-v.Dic.22.

CARLOS A. MAESO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Natalia Artigas, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 de Enero del año entrante, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto, a la venta en remate, público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla 72196, y empadronada con el número 1703, que linda: Por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintol; por el Este, con doña Jacinta Ckochi de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Beldarrain. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, el que asciende a la suma de mil quinientos sesenta y cuatro pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto, el diez por ciento en garantía de la misma. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. —Olimar Grande, Diciembre 16 de 1926. — Benjamín Aldecoa.
Dic.21-4669-v.en.8.

CESAR J. ROBERT
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "José N Helal, quiebra", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 21 horas, se va a proceder, por el martillero César J. Robert, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías existentes y que forman el activo de la firma fallida. Dicha venta se efectuará en la casa de la sucesión de Pedro F. Larrosa, donde han sido trasladadas todas las mercaderías. Se hace constar que el importe de las mercaderías deberá ser abonado por los interesados al retirarla — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1926. — Ledo Arroyo Torres. Escribano Público
Dic.4-4538-v.dic.24

ESMIR GARCIA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Esmir García, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble, de pertenencia de Elbio, Grofila y Romilda J. Rocha y sus hermanos menores Justa, Dardo Floiran, Juan Alberto y Ofelia Estéfana Rocha: Una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas, cuatro mil setecientos treinta y ocho metros y veinti-

cinco decímeros, lindando: al Norte, río Olimar; al Sur, Juan Hernández y José Olascoaga; al Este, Juan Hernández, y al Oeste, con la estirpe de Juan Marciano Rocha. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a $ 4.800.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Elbio Rocha y otros solicitan venta de inmueble", habiendo el señor Agente Fiscal prestado su conformidad; 4.o Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Dic.11-4500-v.dic.24.

ESMIR GARCIA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Félix Medina, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero del año entrante, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esmir García, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico; 7.a sección de este Departamento, compuesta de 29 hectáreas, 5.152 metros declarada en la planilla 75223, y empadronada con el número 4270, que linda: por el Norte, con doña Juana Izmendi de Medina y doña Braulia Izmendi; por el Este, Sur y Oeste, con don Abdón Salaverry. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo el que asciende a la suma de mil ciento ochenta y un pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. — Olimar Grande, Diciembre 9 de 1926. — Benjamín Aldecoa.
Dic.14-4539-v.en.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Adolfo Comesaña Iglesias, Domingo Picadó y Compañía el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle San Salvador número 2151, esquina Joaquín Requena. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo concurrir los interesados al local antes citado, donde les serán satisfechos sus créditos. — Montevideo Diciembre 20 de 1926. — Manuel Calbelo.
Dic.21-4673 v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Palomeque y Ambrosio Choca la "Provisión Colorado", de mi propiedad, establecida en esta ciudad, calle Colorado número 1167. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, con estudio en 25 de Mayo 458. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Alberto Farese. — Francisco Palomeque. — A ruego de Ambrosio Choca, por no saber firmar. — Ceferino Palomeque.
Dic.15-4564-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Horacio E. Rovira mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos tengo establecido en la calle Rivera número 2046 (bis), esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Aurelio M. Careaga.
Dic.10-4448-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1763), hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida para explotar el almacén de comestibles en general, situado en la calle Gaboto número 1669, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José González, y quedando completamente desligado desde la fecha el socio don Domingo Piccardo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Domingo Piccardo. — José González
Dic.11-4485-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a don Manuel Martínez Sáenz la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Larrañaga número 268, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Camaño y Mera.
Dic.4-4338-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída de hecho en esta plaza para la explotación de un almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio señor Bertora. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Pando, Diciembre 8 de 1926. — Emilio Carrera. — Guillermo Bertora.
Dic.13-4508-v.en.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad Severi y Salerno, que giraba en la calle Arquímedes 37 en el ramo de bodega, denominada "Paysandú", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Agustín Severi, quien seguirá explotando el negocio por su exclusiva cuenta. La escritura respectiva se otorgará en la escribanía d'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1365. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Agustín Severi. — Miguel Salerno.
Dic.4-4337-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y ferretería "La Esperanza" se encuentra establecida en esta villa al señor Alfredo Baratta. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Carlos, Diciembre 1.o de 1926. — Antonio D. Stagnaro. — Alfredo Baratta.
Dic.3-4328-v.dic.23.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Gontad y Esmoris la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Constituyente número 1652 esquina Piedad, de esta ciudad notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — José Varela.
Dic.3-4298-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Appa la parte que me corresponde en las existencias de la "Farmacia Central", establecida en esta ciudad, a excepción de lo que me corresponde en las cuentas a pagar y a cobrar. — Salto, Diciembre 1.o de 1926. — Horacio Errandonea.
Dic.4-4350-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Antonio Terminiello la peluquería de mi pertenencia, sita en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 537. Todos aquellos que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal con los justificativos correspondientes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Pedro Cornero.
Dic.6-4385-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley que rige en estos casos, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que giraba en la plaza de Rivera en el ramo de fábrica de galleta y fideos bajo la razón social de Mohana y Melki, y que hemos vendido todo el activo a Juan J. Molke, quien se hace cargo del pasivo social. — Rivera, Diciembre 8 de 1926. — Mohana y Melki.
Dic.11-4492-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Erie y Daniel González y Anselmo Ferreira, las existencias de mi casa de comercio situada en Parada Herrería, de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto (Uruguay), 2 de Diciembre de 1926. — Fernando Gastelú.
Dic.9-4419-v.Dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José M.a Sosa mi casa de comercio establecida en Don Esteban, paso Leopoldo, y de conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos. — Paso Leopoldo, Diciembre 1.o de 1926. — Juan Malgor.
Dic.9-4418-v.Dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber: Que he prometido vender al señor Pablo Villante mi casa de comercio que en el ramo de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sierra número 2418. Al efecto, todos los que se consideren acreedores deben allí presentar sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1926. — Pedro Orlando. — Pablo Villante.
Dic.10-4444-v.dic.31.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1644, he contratado vender a favor de don Cecilio Erreguerena y Cía., el café con despacho de bebidas alcohólicas, comestibles y fonda, sito en la calle Constituyente número 1504, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Teresa Marchesi de Fabbiani.
Dic.11-4467-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1730), he contratado vender a favor de don Basilio Sesiuk el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Francia esquina a la de Bogotá (Cerro), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Esteban Licenco.
Dic.11-4484-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la casa de comercio que en el ramo de panadería ubica en esta ciudad, Avenida General San Martín número 3617, bajo la razón de Barceló Hnos., ha sido integrada con el socio señor Miguel Mestre, siendo en lo sucesivo la razón social la de Barceló Hnos. y Mestre. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Barceló Hermanos y Mestre.
Dic.2-4294-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Martí y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo la firma Ordeitx y Cía. constituída en esta fecha. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Juan Martí. — Francisco Ordeitx. — Federico Guinovart.
Dic.20-4654-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la razón Flumini Hermanos la casa de comercio que tenemos establecida en esta plaza en el ramo de mensajería bajo la razón de Fernández y Velázquez, calle Bartolomé Mitre número 1443. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fernández y Velázquez.
Dic.6-4368-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Riva y Berenguer", en la calle San Martín 3360, en el ramo de fábrica de mosaicos y cemento armado, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bernardo L. Riva. A las efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Rimmel Berenguer. — Bernardo L. Riva.
Dic.9-4423-v.Dic.29.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 17 horas, en la calle Rincón 734, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.
Nombramiento de Comisión Fiscal.

Montevideo, Diciembre 9 de 1926.
Dic.9-4424-v.Dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Valentín Ferrúa las existencias de mi casa de negocio sita en el camino a Carrasco, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Francico Del Río.
Dic.17-4597-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la señora Francisca Martín el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Democracia número 2410. Y en virtud de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pedimos a los acreedores que se crean con derecho a presentar sus créditos dentro del término legal para series satisfechos; vencidos los cuales no se oirán reclamos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Mateaura y López.
Dic.17-4610-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que Enrique Cúneo ha prometido vender a Adolfo Lorenzo el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa 2247 y 2249 de la calle Municipio, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Enrique Cúneo. — Adolfo Lorenzo.
Dic.17-4609-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Solari y Rondoni el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la Avenida Carlos María Ramírez número 126. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Paulino Moreira.
Dic.16-4586-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Eulogio Nazario Buschiazzo la casa de comercio que tengo establecida en este paraje, y que gira bajo mi nombre. En consecuencia, emplazo a todos los que se consideren como mis acreedores para que se presenten con sus créditos a hacer efectivo su cobro en el domicilio del señor Eulogio Nazario Buschiazzo, en el Minuano, en este mismo Departamento, dentro del término de treinta días. — Cerro de las Armas, Diciembre 15 de 1926. — Raúl Sellanes. — B. C. Núñez.
Dic.16-4588-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Ricardo Pemano, he vendido a don Primo Millozzi la casa de comercio que en el ramo de peluquería, perfumería y demás anexos tengo establecida en esta Capital en la calle Mercedes número 893, notificando a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del plazo legal, a deducirlos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — José Pacheco.
Dic.16-4595-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que de común y amigable acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba con la razón de Díez Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Pío M. Díez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Minas, Noviembre 24 de 1926. — Héctor M. Díez. — Pío M. Díez.
Dic.2-4292-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que desde el día primero de Noviembre del corriente año quedó disuelta la sociedad que existía entre nosotros, establecida en esta ciudad en el ramo de panadería y anexos, bajo la razón social de Salaberry y Pioli, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Máximo P. Pioli. — Rocha, Noviembre 18 de 1926. — A ruego de Antonio Salaverry: Juan López. —Máximo P. Pioli.
Nov.23-4027-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa por la cual el señor Juan Martínez vendería al señor Pío Martín Recalde su establecimiento comercial en los ramos de almacén, tienda y anexos, sito en Godoy, quinta sección de este Departamento de Minas. — Minas, Noviembre 30 de 1926. — Juan Martínez. — Pío Martín Recalde.
Dic.2-4293-v.dic.22.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco" para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Misiones número 1489, a las 16 horas, el día 30 de Diciembre del corriente año, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Dar cuenta de la aprobación por el Honorable Consejo Nacional de Administración de los Estatutos de la Compañía reformados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de Noviembre próximo pasado.

3.o Balance general de la Compañía al 30 de Setiembre pasado (artículo 38 de los Estatutos).

4.o Dar cuenta de haberse constituído la hipoteca autorizada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de Agosto próximo pasado.

5.o Renuncia del actual Directorio y sus suplentes, del síndico y su suplente.

6.o Elección de seis titulares Directores y sus suplentes personales; Síndico y su suplente (artículo 37 de los Estatutos).

7.o Designación de accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea (artículo 13 de los Estatutos).

Nota — Los señores accionistas deben registrar sus acciones antiguas por la equivalencia que señala el artículo 7.o de los Estatutos.

A los señores accionistas de la serie B, se les entregará un certificado provisional de sus créditos con la enunciación de las acciones que a dichos créditos corresponden.

El registro de acciones y certificados de crédito quedará cerrado el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926.
Dic.14-4554-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), he prometido vender al señor Juan H. Archondo la casa de negocio de mi propiedad, denominada "Pensión Imperial", que poseo en la calle Mercedes números 886 y 888, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Juan N. López. — Juan H. Archondo.
Dic.6-4387-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha y ante el escribano J. Bauzá Pouy hemos disuelto la sociedad Sánchez y Maeso que en el ramo de almacén giraba en esta plaza, calle Rivera número 2449 (bis) quedando a cargo del pasivo el señor Maeso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Ladislao Sánchez. — Filomón Maeso.
Dic.18-4628-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que por consentimiento unánime de los socios se ha disuelto la sociedad comercial formada por Clemente Sanz, José y Julia Sanz Hernando e Ignacia S. de Marañón, propietaria de la confitería "La Castellana", establecida en la calle General Flores número 2512, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho establecimiento don Clemente Sanz quien toma como socio comanditario a don José Sanz Moreno. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Clemente Sanz. — Julia Sanz Hernando. — José San Hernando. — Ignacia Sanz de Marañón. — José Sanz Moreno.
Dic.18-4629-v.en.8.

SOCIEDAD ANONIMA
BARRACA DEL ANTEPUERTO

Se avisa a los señores accionistas que el lunes 27 del corriente, y a las 10 horas, se procederá, en el local social al sorteo de acciones que prescribe el artículo 23 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1926.
Dic.18-4630-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Germán Hernández la casa de comercio de mi propiedad que tengo establecida en Paso de Pache. Y a los efectos legales hago estas publicaciones durante el término legal a fin de que todos los que tengan créditos los deduzcan en la forma respectiva. — Paso de Pache, Diciembre 16 de 1926. — Lorenzo Patetta.
Dic.18-4622-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Carlos E. Muller mi casa de comercio que en el ramo de chocolatería, tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1244. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para series abonados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Baldomero Cajal. — Carlos E. Muller.
Dic.18-4623-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Selestino Estévez la parte que me pertenecía en la casa de comercio denominada "Restaurant de la Plazoleta", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto 477, y que giraba bajo la firma de Julián y Estévez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Celestino Estévez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones por treinta días. — Constante Julián Ribeiro. —Celestino Estévez.
Dic.20-4635-v.en.10.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION
"LA ROCHENSE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad en local de la Agencia, calle Uruguay número 156, el día 1.o de Enero próximo, a las 16 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del quinto ejercicio. — Rocha, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio.
Dic.20-4638-v.en.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que ha quedado sin efecto la proyectada operación de compraventa y sociedad con don Javier Gayol, quedando a exclusivo cargo de éste el establecimiento panaderil de la calle Obligado número 1174, que hubo de ser motivo de la referida operación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. —Esteban Pensado.
Dic.20-4640-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y a la industria y al público en general a sus efectos, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de curtiduría de pieles y demás cosas conexas ha venido girando en esta plaza bajo la denominación de Carlos Ramponi y Compañía, habiendo cedido el socio capitalista señor Avelino C. Brena al socio industrial señor Carlos Ramponi y a los hijos de éste y empleados de la expresada firma, señores Hilario Carlos, Gerónimo Federico, Andrés y Hernando Ramponi la parte que al mismo correspondía en el activo y pasivo de la expresada sociedad. Los nombrados Carlos Ramponi y sus hijos Hilario Carlos, Gerónimo Federico, Andrés y Hernando Ramponi constituyeron la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de Carlos Ramponi e Hijos, aportando a la misma el activo y pasivo de la extinguida firma social Carlos Ramponi y Compañía. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Avelino C. Brena. — Carlos Ramponi.
Dic.10-4443-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de amigable y común acuerdo hemos convenido en la disolución de sociedad que giraba bajo la firma de Carli y Pastorino, y explotaba el horno de ladrillos sito en la calle Veracierto sin número (Maroñas), tomando a su cargo la continuación de los negocios de dicho establecimiento el socio señor Bruno Pastorino. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Francisco Carli. — Bruno Pastorino.
Dic.10-4462-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público y al comercio haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lista y Vázquez y cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio que en el ramo de provisión de legumbres tenían establecida en esta ciudad en la calle Victoria número 1097 y habiéndole vendido el señor Camilo Vázquez al señor Bernardino Lista la mitad de la parte social que le correspondía en dicho comercio. A los efectos legales y para que concurran los acreedores sociales y los particulares de Vázquez, hacemos las presentes publicaciones por el término de treinta días. —Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Camilo Vázquez. — Bernardino Lista.
Dic.10-4461-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la firma social de Presa y D'Alessio que en ramos generales giraba en esta ciudad y también en el Departamento de Tacuarembó, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Eulogio Presa. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Eulogio Presa. — Roberto D'Alessio.
Dic.3-4321-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales haga saber que José González Antelo ha prometido vender a Manuel Paz Presedo el comercio de bar, café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa 771 de la calle Mercedes de esta ciudad debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124 de 9 a 12 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — José González Antelo. — Manuel Paz Presedo.
Dic.3-4311-v.dic.23.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 4 del corriente mes, autorizada por el escribano don Juan Carlos Trochon, la sociedad Rocchietti y Compañía formada por don José P. Rocchietti y don Víctor Guerra vendió a la sociedad Rocchietti y Compañía, compuesta por don José Rocchietti y don Alejandro Conserva, la farmacia ubicada en esta ciudad, Avenida General Flores número 3331. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Rocchietti y Compañía. Dic.13-4517-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Juan Erro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Florida número 1080, esquina Valle, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Miguel Campomar.

Dic.10-4445-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón "La Bolsa de los Autos", con domicilio en la calle Colonia 1732, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Rafael Taltavull. Los que se consideren nuestros acreedores deberán concurrir dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Taltavull y Serra.

Dic.7-4406-v.dic.28.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el día 31 del corriente, a las 16 horas, con el objeto determinado por el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 30 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — El Directorio.

Dic.14-4531-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros hemos disuelto de amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Martínez y Cía., en el ramo de provisión que teníamos establecida en la calle Emilio Reus número 2435. Los acreedores se servirán presentar dentro del término legal en la calle Justicia número 2101. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Manuel M. Martínez. —Enrique Vispo. Dic.9-4439-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general, a los efectos que corresponda, que por escritura de fecha seis de Noviembre del corriente año autorizada por el escribano Alcides B. dos Santos, adquirimos con un socio comanditario, el activo y pasivo constituyendo nueva sociedad bajo la misma razón, de la sociedad Pastorini, Perdomo y Cía., que en los ramos de tienda, ferretería, mercaderías en general y acopio de frutos del país giraba en la Cuchilla Palermo tercera sección judicial de Florida. — Cuchilla de Palermo, Departamento de Florida, Diciembre 2 de 1926. — Alberto G. Pastorini. — Rodolfo Pastorini. — Américo E. Perdomo. Dic.9-4437-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del contador y balanceador don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Sierra y Pivel la carnicería situada en la calle Agraciada número 2679, esquina a la de Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Etorena, Sarzabal y Cía.

Dic.9-4425-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que giraba en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2100, esquina Yatay, bajo la razón social de Berrutti y Rabellino, quedando a cargo del socio José Berrutti el activo y pasivo del referido negocio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — oJsé Berrutti. — Juan Rabellino. Dic.11-4498-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Conrado González Barbot, hemos celebrado un contrato de sociedad para explotar un negocio en el ramo de panadería, denominada "Al Tope", establecida en esta Capital, en la calle Lavalleja número 1808, y que girará bajo la firma de Casás y González. A los efectos establecidos en la ley respectiva, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Constantino González. — Antonio Casás.

Dic.13-4509-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender al señor Pedro García Gallo mi casa comercial en los ramos de tienda, almacén y acopio de frutos, establecida en Villasboas, 2.a sección de Durazno. Los que se consideren acreedores, así como los deudores, deben presentarse dentro de un mes a regularizar su situación. — Durazno, Diciembre 6 de 1926. — Gregorio Atance. Dic.11-4501-v.dic.31.

BARRACA AMERICANA
ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía.
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 23 de Diciembre de 1926, a las 21 horas, en la ciudad de Paysandú, en el escritorio de la sociedad, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.

L) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación de la fecha fijada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.

Nov.30-4242-v.dic.23.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION COMPRAS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de tres mil metros de manguera para incendio destinada al servicio del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Sección Compras de esta repartición.

Las propuestas, formuladas en el sellado de ley, con su timbre correspondiente, se presentarán a las 10 horas del día 30 de Diciembre de 1926 en el despacho del señor Jefe de Policía donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.

Dic.22-4683-v.dic.30.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos con plazo hasta el 31 de Diciembre corriente para proveer una ayudantía en la Escuela "Artigas", de la República del Paraguay. — V. Stewart, Secretario. Dic.22-4696-v.dic.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 15383

Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-4688-v.en.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2284

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Stoll, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en marcos de carpintería metálica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.22-4689-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 20.000 kilogramos de carburo de calcio, destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 7 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Dic.22-4703-v.en.3.

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y un galpón-depósito para el puerto de Constitución.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Dic.22-4702-v.en.24.

AVISOS MUNICIPALES
LICITACION

Segundo llamado para pavimentar con hormigón armado las calles Cololó entre Victoria y Avenida Lateral; Victoria entre Avenida de Acceso y Legionarios y entre Colla y Solano García; Sarmiento entre Patria y Avenida Lateral, y Avenida de Acceso entre Patria y Victoria.

Apertura el día 5 de Enero, a las 10 horas, cualquiera sea el número de licitadores. —Dirección de Obras Municipales.

Por referencias, ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal.

Dic.22-4695-v.dic.22.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL URTET MARTI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 664, y doña TERESA FABRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2087-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BAZAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 618, y doña MARIA ANSELMA VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 2088-v.dic.29.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1293, y doña CONSUELO MALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San José número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2102-v.dic.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FACAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Luna número 1397, y doña CONCEPCION AÑON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2089-v.dic.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE BERTTA BACCINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Piriz número 29, y doña AVELINA TARALLO MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 112 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2095-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ LERCARI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Comercio número 94, y doña ELENA CORRALES OTHEGUY, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2094-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUARTE de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 25, y doña MARIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Corumbé número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2093-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SANCHEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 120, y doña ANA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Washington Beltrán 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2096-v.dic.29.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CARABALLO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA ISIDRA BRUNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Foggiano C., Oficial del Estado Civil. 2090-v.dic.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDUR KECHICHIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Puerto Rico sin número, y doña MARIA REDIOSIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2100-v.dic.29.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones) domiciliado en el Paso de la Arena, y doña TERESA GONELLA, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2099-v.dic.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BLASINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada número 117, y doña MARIA ESTHER LEMES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Francia número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2098-v.dic.29.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HACHER MINASSIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Marach, domiciliado en la calle República Argentina número 171, y doña MAIRANUCH TALATINIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad armenia nacida en Marach, domiciliada en la calle República Argentina número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2097-v.dic.29.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO GALLI de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero número 2920, y doña MARIA ELENA MARSILI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coraceros número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2102-v.dic.29.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARCELINO VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 6, y doña MARIA DEL CARMEN SCONAMIGLIO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Colonia número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2092-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MUIÑOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1434, y doña ELCIRA LEONOR DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gaboto número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2091-v.dic.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sangüinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Abella de Greco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.22-4691-v.en.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Dufourc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. —. Montevideo Diciembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.22-4678-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Pérez de Delgado a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.22-4679-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda Rosas de Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.22-4680-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Santos Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.22-4681-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Salimbene a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.22-4682-v.en.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Pedro Rattaro, rectificación de partida", se hace saber al público que con fecha 9 del corriente mes se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de Carlos Pedro Rattaro, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como Rotafo, debe decir Rattaro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.22-4684-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don José Blanco Pazos está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478 por el término legal — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.22-4692-v.dic.22.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Luis Pastorino se ha presentado en los autos de quiebra "Pallo Díaz y Pastorino", de la cual formaba parte, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación.— Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.22-4697-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Somosa de San Román o Josefa Somoza de San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.22-4690-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Eugenio Lange, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lydia Biel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 1° de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.22-4525-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José M.a Cedrés y doña Victoria Pérez citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 12 de 1926. — Blas Borrallo Escribano Público Dic.22-4693-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Medina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 3 de 1926. — Blas Borrallo, Actuario. Dic.22-4694-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Simón Dupuy vendió a don Manuel Cerzón el establecimiento comercial en el ramo de venta de carnes de consumo sito en esta ciudad, calle Ituzaingó números 1492 y 1494, y conocido con el nombre de "Mercadito Ituzaingó" citando a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en éste a hacer efectivos sus respectivos créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo Diciembre 20 de 1926. — Simón Dupuy — Manuel Cerzón. Dic.22-4686-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Benigno Rial la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 2177, de esta Capital, a donde se presentarán los que se crean con derechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Ernesto Funes. — Benigno Rial. Dic.22-4698-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Benigno González el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta villa. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Sarandí, Departamento de Florida, Diciembre 18 de 1926. — Ireneo Bermúdez. Dic.22-4701-v.en.22.

CERVECERIAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 32, inciso A. de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Enero de 1927, a la 17 horas, en el local de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, para ocuparse de la siguiente orden del día:

Autorización al Directorio para variar el porcentaje de distribución entre títulos de diez acciones y de una acción, indicado en el formulario impreso de los títulos circulantes.

Para dar cumplimiento al mandato de la Asamblea General Ordinaria del día 9 de Setiembre de 1926, de distribuir el dividendo acordado en acciones hace falta más títulos de una acción que los que hay disponibles para emitir.

La sociedad dispone aún para emitir dentro del capital autorizado de 950 títulos de diez acciones cada uno y de 500 títulos de una acción cada uno.

Para subsanar la falta de títulos de una acción es necesario reemplazar un número de títulos de diez acciones por la cantidad equivalente en títulos de una acción.

Como las acciones emitidas y en circulación tienen la mención impresa de que el capital se divide en 4.800 títulos de diez acciones cada uno y en 2.000 títulos de una acción, corresponde facultar al Directorio para cambiar esa leyenda por otra, indicando la nueva distribución a hacerse del mismo capital entre títulos de diez acciones y títulos de una acción.

De conformidad con el artículo 34, los señores accionistas designarán dos de los accionistas presentes al acto para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone: que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — El Directorio. Dic.22-4687-v.en.10.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgado de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley 5 de Mayo de 1916:

AÑO 1923

Florida

Juan Collo, oriental, 19 años, soltero, obrero, con Blanca Abreo, oriental, 22 años, soltera labores. En la ciudad, el 8 de Noviembre.

Margarito Romero, oriental, 27 años soltero, obrero, con Elisa Alanis, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Noviembre.

Esteban S. Deleón, oriental, 52 años, soltero obrero, con Mónica Artigas, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Noviembre.

Alejandro Peralta, oriental, 26 años, soltero, militar, con Clara Durán, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Noviembre.

Vicente Albornos, oriental, 29 años, soltero, masaista con Dominga M. Rodríguez, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Noviembre.

Celestino Portillo, oriental, 21 años, soltero, obrero, con María E. Rodríguez, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Noviembre.

Leoncio Duarte, oriental 28 años, soltero, militar, con Ramona Moreno, oriental 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Noviembre.

2.a Sección — Sandalio Domínguez, oriental, 31 años soltero, labrador, con Felipa Sancio, oriental, 22 años soltera, labores. En Fray Marcos, el 15 de Octubre.

Román T. García, oriental, 27 años, soltero, comercio, con Buenaventura G. Britos, oriental, 20 años, soltera, labores. En Fray Marcos el 20 de Octubre.

Ubaldino Mujica, oriental, 31 años, soltero, hacendado, con Ilda E. Mujica, oriental, 33 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 29 de Octubre.

9.a Sección — Ramón N. Mindilez, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Rebustiana Mariebal, oriental 26 años, soltera, labores. En Casupá, el 12 de Octubre.

11.a Sección — Pedro C. Saura, oriental, 34 años, viudo, jornalero, con Veneranda Saura, oriental, 29 años, soltera, labores. En Goñi, el mes de Octubre.

Maldonado

1.a Sección — Gumersindo Corbo, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Juana Delgado, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Octubre.

2.a Sección — Leocadio R. Amorín, oriental, 26 años, soltero, guardia civil, con Margarita Amorín, oriental, 26 años, soltera, labores. En San Carlos, el 6 de Octubre.

Fortunato Fabra, oriental, 48 años, soltero, jornalero, con Bruna Correa, oriental, 47 años, soltera, labores. En San Carlos, el 6 de Octubre.

Marcos Pérez, oriental, 30 años, soltero, guardia civil, con Carmen J. Camacho, oriental, 29 años, soltera, labores. En San Carlos, el 6 de Octubre.

Pilar Rodríguez, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Manuela Rodríguez, oriental, 21 años soltera, labores. En San Carlos, el 6 de Octubre.

Pablo Silvera, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con María Nieves, oriental, 27 años, soltera, labores. En San Carlos, el 6 de Octubre.

Bernardino Rodríguez, oriental, 47 años, soltero, guardia civil con Elisa V. Pintos, oriental, 59 años, soltera, labores. En San Carlos, el 6 de Octubre.

José M. Herrera, oriental, 22 años, soltero, jornalero, con Orfilia González, oriental, 21 años soltera, labores. En San Carlos, el 6 de Octubre.

Braulio E. Alvarez, oriental, 37 años, soltero, hacendado, con Lía Marri, italiana, 29 años, soltera, labores. En San Carlos, el 13 de Octubre.

Antonio E. Silva, oriental, 42 años viudo, propietario, con Asunción Monteagudo, oriental, 22 años, soltera, labores. En San Carlos, el 15 de Octubre.

IMPRENTA NACIONAL